MARQUESES DE FRESNO - ARCHIVO - BARONES DE ARCAYA

ES-OTHO-DSH-FDVE-023-034-015

Capellanía fundada en Axcaya

Cuentas de la Cappellanía, primera de las fundaciones que se comprenden en este Libro, fundada en la Yglª Parroquial de el Lugar de Axcaya por el S.r D.n Diego Hernandez de Retana vecino que fue de el, y agregacion que la Hizo el S.r D.n Diego Hernandez de Retana vecino que fue de la Ciudad de Vitoria, y de que por su fundacion resulta unico actual Patrono y Administrador el S.r D.n Santiago de Velasco y Retana vecino de Dha Ciudad, las insinuadas Cuentas, correspondientes subsiguientes al ultimo Auto de Visita de Dha especificada Capellanía, contenido en este dho Libro y su folio numerado 1o y su vuelta, y que a causa de los motivos que se expresan y como se previene en la nota subsig.te á Dho Auto en su cumplimiento se principian en este folio numerado 55

Año 1769

Cuentas

Yo D.n Pedro Diaz de Axcaute Cura y Beneficiado de la Yglª Parroquial de este Lugar de Otazu y Capellan de la Capellanía prenotada y comisionado del Precitado S.r D.n Santiago de Velasco y Retana su unico actual Patrono y Administrador por su fundacion para la formacion de estas Cuentas, declaro que de comisión de Dho S.r D.n Santiago Ytuve recebido de Domingo de Axcaute vecino de el Lugar de Zurbano su comisionado para su percibo y trasporte de Dho Zurbano al Citado Vitª del noveno tocante a dha Capellanía y para ella, de los Diezmos del Patronato de la Yglª Parroq.al de Dho Zurbano correspondientes a la cosecha y Agosto de mil setecientos Y sesenta y ocho, por unicos pertenecientes de ellos a dha Capellanía y su noveno expresado, é hize vender a los tiempos competentes de este presente año a los precios, que respective ixan expresados, los granos siguientes.

Cargo.

Receví trigo siete fanegas y medio celemin que se vendieron a veynte y cinco reales vellon fanega é importan ciento y setenta y tres reales y treynta y un maravedis de vll.n — 173-31

Suma de atras 173-

Yt.n Cebada siete fanegas y medio celemin que se vendieron a catorce reales y medio v.n fanega é importan ciento y dos x.s- 102-

Yt.n Abas dos fanegas que se vendieron á diez y seys x.s y m.o fanega é importan treynta y tres reales de v.n ——— 033-

Yt.n Alolba med.a fanega que se vendio en siete reales y med.o — 007-

Yt.n Vica fanega y med.a que a quince x.s se vendio en veynte y dos y m.o- 022-

Yt.n Quadrada siete celemines que se vendieron en nueve x.s y 21 mrs — 009-

Yt.n Vervelto de Trito, Alolba, é Jero dos celem.s q. se vendieron en 2 1/2 x.s- 002-

Yt.n Abena fanega y media q. se vendio a x.s ocho en x.s doce — 012-

Yt.n Arbeja blanca tres celem.s y m.o q. se vendieron en x.s 9 1/4 -009-

Yt.n Mijo dos celem.s que se vendieron en x.s dos y medio — 002-

Yt.n Maiz fanegas dos y media que se vendieron a x.s diez y seys y medio fanega é importan quarenta y un x.s y ocho mrs. 041-

Los Dhos granos son mis unicos percebidos p.r de Dho Noveno.

Yt.n Dho S.r D.n Santiago me tiene informado recibio ocho fanegas de trigo renta de un año y plazo de Agosto de mil setecientos y sesenta y ocho de las Heredades de Dha Capellania en el Lugar de Arganduña y que las hizo vender a veynte y cinco x.s v.n fanega é importan docientos x.s de v.n — 200- (4)

Suma- Y todos los Dhos Cargos importan seyscientos y doce x.s v.n — 612-

Data

Para Dhos Cargos se dan en Data las partidas siguientes

Primeram.te se dan en Data debense abonar ó aplicar á Dho S.r D.n Santiago por razon de Administracion sesenta y un reales v.n por su dro de dezima de Dha total suma de importe de Dhos granos. - 61---

Yt.n quatro x.s pagados p.r portes de Dhos trigos de renta de Arganduña a v.n — 04---

Yt.n veynte y tres x.s pagados a Dho Domingo por sus ocupaciones en los casos de particiones de diezmos de Dho Zurbano para su percibo de Dhos morenos y sus portes a Vitoria ——— 23---

Yt.n ocho x.s pagados por dros de la ultima Visita seg.n se nota al pie de Cuchus - 08---

Yt.n quinientos y diez y seys reales de Vellon mis percibidos por importe de estipendios a quatro x.s v.n de ciento y veynte y nueve Misas con sus respectivos responsos que Certifico y juro de celebrado y rezado en Dha Parroquial de Otazu por un año Hasta oy Dia a cumplimiento de Dha Capp.a Segun su fundacion y Autos que rigen de sus Visitas y Disposicion de localidad que obtengo, y en otros dias las que no han cabido en dias Lunes y Sabados. - ——— 916---

Suma— Dhas Datas importan seyscientos y doce x.s v.n é igual con dhos Cargos sin alcanze alguno. 612--

Y para que conste lo firmo en este Dho Otazu a treynta de Septiembre de mil setecientos y sesenta y nueve años= entre renglones= de estipendios= Capp.a= valgan

D.n Pedro Diaz
de Alcaute

Cuentas año 1770=

Yo D.n Pedro Diaz de Arcaute Cura y Benefic.do de este Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion de estas sig.tes sus Cuentas por el S.r D.n Santiago Velasco y Retana asibien prenotado unico y act.al Patrono y Administrador de la misma segn su fundacion, declaro que de su encargo recevi de su comisionado para el percibo y trasporte a Vitoria del Noveno tocante á dha Capellanía de la mitad de Diezmos de la Yg.la Parroq.al de el Lugar de Zuzbano, correspond.tes á la cosecha y Agosto de el año proximo pasado de 1769, é dice vender á dhos tmpos competentes de el presente los granos siguientes.

Cargo.

Recevi trigo seys fanegas y tres celemines y medio, de que una fanega por inconsabable por humeda se vendio en veynte y siete x.s v.n y lo restante a treynta y quatro x.s v.n fanega que todo suma doscientos y seys x.s y treynta mrs vellon ——— 2 06 — 30

Yt.n Abas tres fanegas que se vendieron a veynte y dos x.s que hacen sesenta y sey x.s v.n ——— 0 66 — ——

Yt.n Cebada siete fanegas y un celemin que se vendieron a diez y ocho x.s fan.a é importan 131 x.s ——— 1 31 — ——

Yt.n Abena siete celemines que se vendieron en siete x.s ——— 0 07 — ——

Yt.n Alolba una fanega que se vendio en diez y siete reales v.n ——— 0 17 — ——

Yt.n Vica una fanega y siete celem.s y quartillo que toda se vendio en treynta x.s y 19 mrs v.n ——— 0 30 — 19

Yt.n Quadrada diez celem.s que se vendieron en quince reales ——— 0 15 — ——

Yt.n Yero cinco celem.s y q.llo que todo se vendio en ocho x.s ——— 0 08 — ——

Yt.n Mijo tres celem.s que se vendieron en quatro x.s y diez mrs v.n ——— 0 04 — 10

Yt.n Maiz una fanega que se vendio en veynte x.s v.n ——— 0 20 — ——

Las dhas partidas suman quinientos y cinco x.s y veynte y cinco mr.s v.n

Yt.n Dho S.r D.n Santiago me tiene informado recibio ocho fanegas de trigo renta de un año, y plazo de Dho Agosto de las Heredades de dha Capellania en el Lugar de Arganoña, y que se vendieron á treynta y quatro x.s v.n fanega, é importan doscientos y setenta y dos reales v.n ——— 272 — ——

Y todos los dhos cargos montan setecientos setenta y siete reales y veynte y cinco mrs v.n ——— 777 — 25

Suma

Data

Para dhos Cargos se da en Data, primeram.te setenta y siete reales y veynte y seys mrs v.n

Decima de monta de dhos cargos abonados y correspondientes a dho S.r p.r su dro de administrac.on ——— 77 — 26

Yt.n quatro x.s pagados por dho S.r portes de dhas rentas. ——— 04 — ——

Yt.n veynte y dos reales mis pagados al insinuado comisionado de dhos novenos por sus asistencias á particiones de dhos Diezmos, de Zuzbano y trasporte á Vit.a de los expecificados ——— 22 — ——

Yt.n dos x.s pagados por medidas y dros ala venta en plaza de dhos novenos ——— 02 — ——

Yt.n seyscientos y setenta y dos reales v.n que declaro mis percebidos de dhos productos por estipendios á quatro reales vellon de ciento y sesenta y ocho Misas con sus Responsos, que certifico y juro no celebrado y rezado en la Yg.la Parroq.al de este dho Otazu por un año hasta hoy dia de la fha á cumplimiento de dha Capellanía, segun su fundacion y Autos que rigen de sus Visitas y Dispensa de localidad que obtengo, y en otros dias las no posibles lunes y Sabados. ——— 672 — ——

Suma de Cargo

Las dhas Datas suman setecientos y setenta y siete y 26 mrs v.n é igual con el cargo y sin alcance.

Y para que conste lo firmo en este dho Otazu á treynta de Sept.bre de mil setecientos y setenta años.=

Enm.do = seyscientos = setenta = dos = siete = valgan // D.n Pedro Diaz de Arcaute

Cuentas año 1771.

Yo D.n Pedro Arcaute Cura y Benefic.do de la Yg.la Parroq.al de este Lugar de Otazu y Capellan de la precitada Capellanía, y comisionado para la formacion de estas sig.tes sus cuentas por el S.r D.n Santiago de Velasco y Retana prenotado unico y actual Patrono y administrador, declaro que de su encargo recevi de su comisionado para el percibo y trasporte a Vitoria del Noveno tocante á dha Capellanía de la mitad de Diezmos de la Yg.la Parroq.al de el Lugar de Zuzbano correspondientes a la cosecha y Agosto de el año proximo pasado de 1770, é dice vender á dhos tiempos competentes de el presente los granos siguientes.

Cargo.

Recevi trigo una fanega y ocho celemines que se vendio á quarenta x.s fa.ga en x.s sesenta y seys y 22 mrs ——— 0 66 — 22

Yt.n Cebada cinco fanegas y med.a que se vendio a veynte y dos x.s é importa ciento y veynte y un x.s v.n ——— 1 21 — ——

Yt.n Abas dos fanegas y dos celem.s y med.o que se vendieron a veynte y quatro x.s y med.o en Zngn.ta y quatro v.n ——— 0 54 — ——

Suma ——— 241 — 22

Suma de atras — 241-1/2

Cuen
año 1

Yt.n Alolba quatro celem.s que se vendieron en ocho x.s v.n — 0 0 8-
Yt.n Pica una fanega que se vendio en veynte y quatro reales de vellon — 0 24-
Yt.n Yero tres celemines que se vendieron en seys x.s v.n — 0 0 6-
Yt.n Arbejas seys celemines que se vendieron en doce x.s v.n — 0 1 2-
Yt.n Abena dos celem.s que se vendieron en dos x.s v.n — 0 0 2-
Yt.n Mijo celemin y med.o que se vendio en dos x.s v.n — 0 0 2-
Yt.n Maiz tres celem.s que se vendieron en quatro x.s y doce mrs v.n — 0 0 4-
Dhas partidas son unicas de Dho Novero é importan 300 x.s v.n
Yt.n Dho S.r D.n Santiago me tiene informado recibio y solo quatro fanegas de trigo Renta de un año y plazo de Dho Agosto, y ultimo de Haxarendo y segun su es.ra de las Heredades de Dha Capellania en el Lugar de Arganduña, y que se vendieron a quarenta x.s v.n fanega, y suman d.ho x.s — 160-
Suma — Y todos los Dhos Cargos montan quatro cientos y sesenta x.s vellon — 460-

Data

Para Dhos Cargos se da en Data: Primeram.te quarenta y seis x.s v.n de cima de monta de Dhos Cargos, correspondientes a Dho S.r D.n Santiago por su Dro de Administracion — 46-
Yt.n dos x.s pagados por Dho S.r portes de Dhas quatro fanegas de trigo de Renta — 0 2-
Yt.n doce real.s mrs pagados al mercado comisionado de Novenos por sus ocupac.es y trasporte a Vit.a — 1 2-
Yt.n quatrocientos x.s v.n que declaro mis recebidos de Dhos productos, por estipendios a quatro x.s v.n al de cien Misas con sus responsos que certifico y juro de celebrado y rezado en Dha Parroq.a de este Dho Otazu durante un año Hasta hoy dia de la fha a cumplimiento de Dha Capp.a segun su fundacion y Autos que rigen de sus Visitas y Dispensa de localidad que obtengo. — 400-
Suma — Dhas Datas suman quatrocientos y sesenta x.s v.n igual con el Cargo y sin alcanse alguno. — 400-
Y paraque conste lo firmo en este Dho Otazu á treynta de Sept.bre de mil setec.tos y seienta y un años. //
D.n Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1772

Yo D.n Pedro Diaz de Arcaute Cura y Benefic.do de la Yg.l.a Parroq.al de este Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellania y comisionado para la formacion de estas Cuentas de ella, por el S.r D.n Santiago Velasco y Aldana unico y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion, declaro que de su encargo recevi de su comisionado para el percibo de granos tocantes a Dha Capellania de Diezmos de la Parroquial de el Lugar de Zurbano de la Cosecha y Agosto de el año proximo pasado de 1771, e hice vender á los tiempos competentes de el presente, los granos siguientes.

Cargo.

Recevi de todo trigo cinco fanegas y cinco celem.s y q.tro que se vendieron a treynta x.s fanega é importan ciento y sesenta y tres reales y quatro mrs v.n — 163-04
Yt.n Aba Buxia recevi dos fanegas y nueve celem.s y q.tro que se vendio a veynte y dos x.s y med.o fanega, que importan sesenta y dos reales y doce mrs v.n — 062-12
Yt.n recevi Aba Cochia diez celem.s y med.o que se vendieron á razon de veynte y siete x.s fanega en veynte y tres reales y veynte y un mrs v.n — 023-21
Yt.n recevi una fanega y celemin de Alolba que se vendio á trece x.s y med.o fanega en catorce x.s y 21 mrs. — 014-21
Yt.n recevi Cebada siete fanegas, y dos celem.s y tres q.tos que se vendieron a trece y med.o reales fanega, que importan noventa y siete reales y veynte mrs v.n — 097-20
Yt.n recevi Abena dos fanegas y celem.s y med.o que se vendio a seys x.s en doce reales y med.o y mas q.to — 012-20
Yt.n recevi Quadrada siete celem.s y q.to que se vendieron en trece reales y veynte mrs v.n — 013-20
Yt.n recevi Pica dos fanegas y nueve celem. que se vendieron a trece reales y medio vellon fanega, e importan treynta y siete reales y quatro mrs — 037-04
Yt.n recevi Mijo tres celem.s y med.o que se vendieron en quatro reales — 004--
Yt.n recevi Maiz una fanega que se vendio en diez y ocho reales v.n — 018--
Suma — Dhas partidas son unicas mis recibidas p.r de Dhos Diezmos e importan x.s 446 y 26 mrs de vellon — 446-26
Yt.n Dho S.r D.n Santiago me tiene informado que recibio y solo quatro fanegas de trigo por Renta de un año y primero de Haxar.do y plazo de Agosto de el año de mil setecientos y setenta y uno, de las heredades de esta Dha Capellania en el Lugar de Arganduña, y que Dhas quatro fanegas se vendieron á treynta reales que importan ciento y veynte reales de v.n — 120--
Suma — Y todos los Dhos Cargos importan quinientos y sesenta y seys x.s y veynte y seys mrs de vellon — 566-26

Data

Para Dhos Cargos son Datas las Sig.tes Primeram.te zinquenta y seys x.s y veynte y quatro mrs de cima de monta de todos Dhos cargos, tocante a Dho S.r D.n Santiago p.r su Dro de Administracion — 056-24
Yt.n dos x.s p.r portes pagados de Dho S.r por Dhos trigos de Arganduña — 002--
Yt.n veynte y quatro x.s y dos mrs v.n pagados p.r ocupaciones en particiones y percibo y portes de Dhos Diezmos de Novenos a Dho Comisionado. Yt.n quatrocientos y ochenta y quatro x.s v.n que declaro mis percebidos por estipendios a quatro x.s v.n de ciento y veynte y un Misas con sus responsos que certifico y juro he celebrado y rezado en Dha Parroq.al de Otazu durante un año a cumplim.to de esta Dha Capp.a con arreglo a su fundacion, Autos de su Visita y Rizen y Dispensa de localidad que obtengo — 024-02
Suma — Dhas Datas suman quinientos y sesenta y seys x.s y 26 mrs e igual con Dho Cargo y sin alcance alguno — 484-- / 566-26
Y paraque conste lo firmo en este Dho Otazu á treynta de Sept.bre de mil setec.tos y setenta y dos años. // D.n Pedro Arcaute

Cuenta
año 1773

Yo Dn. Pedro Diaz de Arcaute Cura y Beneficiado de la Yglª. Parrog. al este Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellania y comisionado para la formacion de estas Cuentas de Orden por el Sr. Dn. Santigo de Velasco y Retana Patrono de la Ciudad de Vitoria, unico y actual Patrono y Administrador de Dha Capellanía segun fundacion de la misma, declaro que de su encargo recebi de su comisionado para el percibo de granos tocantes a Dha Capellanía de Diezmos de dha Yglª. Parroquial del Lugar de Zuazbano de la cosecha y Agosto de el año proximo pasado de 1772 é hice vender á los tiempos competentes del presente los granos siguientes.//

Cargo.

Primeram.te recebi de todo trigo siete fanegas que se vendieron a treynta rs. e importan doscientos y diez reales — 210 —

Yt.n recebi de Cebada siete fanegas y media, que se vendieron á diez y seys rs. é importan de ciento y veynte reales — 120 —

Yt.n de Abas dos fanegas y ocho Celemines, y se vendieron á veynte rs. fa en zingn.ta y tres rs. y veynte y tres mrs — 053 — 23

Yt.n de Alolba una fanega y quatro celemines, y se vendio á catorce rs. fa en diez y ocho rs. y veynte y tres mrs — 018 — 23

Yt.n de Vica una fanega y quatro celemines, y se vendio á quince rs. fanega en veynte reales de vellon — 020 —

Yt.n de Cuadrada una fanega y dos celem.s y se vendio á diez y nueve rs. fa en veynte y dos reales y seys mrs vn. — 022 — 6

Yt.n de Abena dos fanegas y dos celemines y todo se vendio en trece reales de vellon — 013 —

Yt.n de Yeso una fanega y un celemin y todo se vendio en catorce reales de vellon — 014 —

Yt.n de Mijo cinco quartillos que se vendieron en un real y diez y seys mrs de vn — 001 — 16

Yt.n de Maiz una fanega y tres celemines y todo se vendió en veynte y dos reales vn — 022 —

Dhas partidas son unicas mis recebidas p.r unicas tocantes de su Noveno a Dha Capp.a de Dhos Nros. y suman 495 rs. vn.

Yt.n Dho S.r Patrono me tiene informado que por toda renta de un año y plazo de Agosto del año pasado de mil setecientos y setenta y dos y segundo de Cs.ra de haxiendo de todas las heredades sitas en el Lugar de Arganzoña y sus terminos y que son unicas tierras que goza esta Dha Capellanía, recibio ocho fanegas de trigo que las hizo vender á veynte y siete rs. y medio vll.n fa que hacen doscientos y veynte rs. vn. — 220 — —

Las Dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman setecientos y quince reales de vll.n — Suma 715 — —

Suma —

Data

Para Dhos Cargos se dan en Data las partidas siguientes — Primeram.te setenta y un reales y med.a vellon Decima de Dha monta de Cargos, tocante á Dho S.r Dn. Santiago por su Dho de Administracion ind.a — 071 — 17

Yt.n quatro reales pagados por Dho S.r Patrono seg.n Dha Cs.ra por portes de Dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello — 004 —

Yt.n veynte y cinco reales y medio pagados por ocupaciones en particiones percibo y portes de Dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello — 025 — 17

Yt.n seyscientos y catorce reales vellon restantes que declaro mis percebidos por estipendios á quatro cientos y cincuenta y quatro Misas con sus Vesponsos que certifico y juro he celebrado y rezado en Dha Parroquial de este Dho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fecha á cumplimiento de esta Dha Capellania, segun su fundación y Autos que rigen de sus Visitas y Dispensa de Localidad que obtengo, y en otros dias las no posibles Lunes y Sabados — 614 —

Dhas Datas suman setecientos y quince reales de vellon igualmente como Dhos Cargos — 715 —

Suma Alc.ce á la Capp.a — y alcanzo a Dha Capellanía en dos reales vn. que mas de Dho mi percebido importan los estipendios de Dhas Misas — 2

y para que conste lo firmo en este Dho Otazu á treynta de Septiembre de mil setecientos y setenta y tres años//.

Dn. Pedro Diaz de Arcaute

Capia de Dro. Hern.z de Retana Visita de 1773.

En el Lugar de Menoyola á quatro de Diciembre de mil setecientos setenta y tres años el señor Lic.do Dn. Josef Marco y Lopez visitador General de este Obispado de Calahorra y la Calzada por el Ill.mo señor Dn. Juan de Luelmo y Pinto Obispo de dicho Obispado de el Consejo de S.M. &c. Por ante mi Dn. Antonio Lerri el notario fue visito este libro de esta capellania que sirve el Parrog.l de el Lugar de Arcaia fue de Dro. Hernandez de Retana con la noticia para dicha visita de los Diezmos de el Lugar de Zuazbano de su importe y de esta renta de Dros. tiene dados que aprecio Dro. Retana de vuelta en vuelta y de la diferencia de reales de cada una que se han reducir en esta Fiesta de que quedo enterado de el actual Patrono y Admr. que lo es Dn. Santiago de Velasco vecino de la Ciudad de Vitoria y Cap.n por el dicho Diputado Dn. Pedro Diaz de Arcaute para que cumpla con la celebracion de las misas; reconocidas las quentas de precedentes visitas por el dicho dicho de el importe de el presente año de donde dicho auto en la forma y manera dicha y lo firmo dicho de el

dilecencia y dos veinos enel presente reconocieron confirmacion y
al parecer Sr apruno por lo que las aprovo firmo; Declarando cumplida dha
fundacion por el mencionado tiempo mediante haverse verificado la celebracion
de Misas en dha Iglesia en dicha forma mandava y mando dho Cap Dn Pedro
no y demas obligaciones y cargas de dha fundacion en adelante asi en la forma
que hasta; como en la celebracion de ellas executando lo conforme son obli
gados guardando en ella lo ordenado. Mas los dos Diezmos y
que las pertenecen. debaxo reglas segun corresponde. y primicias Dando
Por esta Su auto asi lo mando y firmo Firmo de que doy fe

Dn. Dr. Josef Matheo
y Lopez

Vicente Garcia Garcia

Cuenta
año 1774

Yo Dn Pedro Díaz de Arcaute Cura y Benefic.do de la Yg.la Parro q.al Este Lugar de Otazu y Capellan
de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion de estas Cuentas de ella por el Sr.
Dn Santiago de Velasco y Retana vecino de la Ciu.d de Vitoria unico y actual Patrono y tambien
Administrador de dha Capellanía segun fundacion de la misma, declaro que de su encargo
recebi de su comisionado para el percibo de granos tocantes a dha Capellanía de Diezmos de la
Yg.la Parro q.al del Lugar de Zurbano de la cosecha y Agosto del año proximo pasado de 1773.
e hice vender a los tmpos competentes el pres.te en los precios respective anotados los granos siguientes

Cargo.

Primeram.te recebi de todo trigo siete fanegas y diez celem.s que se vendieron a veynte y ocho rs y med.o fa.
e importan doscientos y veynte y tres reales y ocho mrs v.n ——— 223—08

Yt.n recebi de Cebada diez fanegas y diez celem.s y med.o que se vendieron a quince rs fanega, é importan ciento
y sesenta y tres reales y quatro mrs v.n ——— 163—04

Yt.n recebi de Abas seys fanegas y siete celem.s y tres quartillos que se vendieron a diez y nueve rs v.n fan.ga
é importan ciento y veynte y seys rs y diez mrs ——— 126—10

Yt.n recebi de Alolba una fanega y quatro celem.s y med.o que se vendieron a quince rs fan.ga en 20 rs v.n — 020—21

Yt.n recebi de Vicas dos fanegas que se vendieron a diez y seys reales en treynta y dos vellon ——— 032 ———

Yt.n recebi de Yero una fanega y once celem.s q se vendieron a quince rs fan.ga en veynte y ocho rs y 26 mrs v.n — 028—26

Yt.n recebi de Cuadrada una fan.ga y nueve celem.s q se vendieron a diez y ocho rs fan.ga en treynta y un rs y med.o v.n — 031—17

Yt.n recebi de albeja blanca redonda un celemin que se vendio en real y medio v.n ——— 001—17

Yt.n recebi de Abena una fan.ga y ocho celem.s que se vendio a nueve rs fanega en quince reales v.n ——— 015 ———

Yt.n recebi de mixo media fanega q se vendio en ocho rs ——— 008 ———

Yt.n recebi de Maiz una fanega y tres celem.s que se vendio a diez y ocho rs fan.ga en veynte y dos rs y med.o — 022—17

Dhas partidas son unicas mis recebidas por todas tocantes a dha Capp.a de dhos N.os mrs y suman rs 672 ½ v.n

Yt.n dho S.r Patrono me tiene informado que por toda renta de un año y plazo cumplido en Agosto
del año pasado de 1773 y tercero de Cr.a de haxr.do de las heredades de los terminos del Lugar de Arganoña
correspondientes á esta dha Capellanía y q son sus unicas tierras que goza, recibio ocho fanegas de trigo, (3
unicas tocantes y que las hizo vender a veynte y ocho rs y med.o fa que importaron dos.s y veynte y ocho rs v.n — 228 ———

Suma ——— las dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman novecientos rs y Diez y ocho mrs vellon — 900—18

Data

Para Dhos cargos se dan en Data las partidas siguientes: Primeramente noventa reales vellon lezima
de Dha monta de Cargos tocante á Dho S.r D.n Santiago por su dho de administracion indicada ——— 090
Yt.n quatro reales pagados por Dho S.r D.n Santiago por portes de Dhos trigos de Arganboña seg.n Dha Cg.a ——— 004
Yt.n ciento y veynte y tres reales y diez y ocho mrs vellon pagados por Dho S.r D.n Santiago a Miguel de
Zalar y Villanueva vecino del Lugar de Maxañon por su abertura el año proximo pasado de cien
estados del Rio Caudal de Dho Arganboña rematados a diez quartos y medio el estado en lo tocante
á heredades de las indicadas de esta Dha Capellanía y medidas con intervencion de los fieles Rejidores
de Dho. Arganboña y á presencia de Mathias de Zamarra uno de ellos y labrante de Dhas heredades
entregados los Dhos reales como consta de recibo de Dho Zalar á su ruego firmado de Raymundo
de Alboniga vecino de la Ciu.d de Vitoria y en ella a siete de Octubre de 1773 años. ——— 123—18
Yt.n treynta y tres reales vellon pagados por ocupaciones en particiones percibos y portes de
Dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello. ——— 033
Yt.n diez reales vellon cargados en el precedente Auto de Visita y pagados por dhos de ella ——— 010
Yt.n dos reales en que hice alcance a mi favor a Dha Capellanía en ultimas cuentas precedentes de ella ——— 002
Yt.n seyscientos y treynta y ocho reales vellon restantes productos de Dhos granos que declaro
mis percebidos por estipendios á quatro reales (con dos v.s en que amas alcanzo a Dha Capellanía)
de ciento y sesenta Misas con sus Responsos que certifico y juro he celebrado y rezado en
Dha Ygl.a Parroq.l de este Dho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fha a cumplimiento de Dha
Capellanía segun su fundacion y Autos de sus Visitas que rijen y dispensa de localidad
que obtengo, y en otros dias las no posibles en Lunes y Sabados. ——— 638
Dhas partidas de Datas importan novecientos reales y diez y ocho mrs rl.s como las de Dhos Cargos ——— 900—18
y alcanzo á mi favor y contra Dha Capellanía en dos reales vellon como queda indicado ——— 2
y para que conste lo firmo en este Dho Otazu á treynta de Setiembre de mil setecientos y setenta y quatro años.
Suma ——— Alc.e a la Capp.a ———
D.n Pedro Díaz de Arcaute

Cuenta año 1775

Yo D.n Pedro Díaz de Arcaute Cura y Beneficiado de la Ygl.a Parroq.l de este Lugar de Otazu y Capellan
de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion de estas Cuentas de ella por el S.r D.n Santiago
de Velasco y Retana unica y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion,
declaro que de su encargo recebi de su Comisionado para el percibo y trasporte a Vitoria del noveno to-
cante a dha Capellanía de Diezmos de Patronato de la Ygl.a Parroquial del Lugar de Zurbano del cto este y cosecha
del año proximo pasado de 1774, e hice vender álos tiempos competentes del presente y en los precios
respective anotados los granos siguientes ——— Cargo.
Primeram.te recebi de todo trigo seys fanegas y dos celemines que se vendieron a veynte y quatro reales v.n fanega
é importan ciento y quarenta y ocho reales vellon ——— 148
Yt.n recebi de Cebada seys fanegas y dos celemines y quartillo que se vendieron a doce real.s y med.o fan.a ——— 6
é importan setenta y ocho reales y quatro maravedis vellon ——— 078—04
Yt.n Abadiaia tres fanegas y ocho celemines que se vendieron a diez y seys r.s fa e importan r.s 58 3/4 vll.n ——— 058—26
Yt.n Aba cochia nueve celemines que se vendieron en trece reales y medio vellon ——— 013—16
Yt.n Aba colba ocho celemines y medio que se vendieron en diez reales y veynte mrs vll.n ——— 010—20
Yt.n de Vica una fanega y diez celem.s que se vendio a quince r.s fa é importa veynte y siete reales y med.o v.n ——— 027—16
Yt.n de Yero una fanega y siete celem.s que se vendio á doce r.s fa é importa diez y nueve r.s v.n ——— 019
Yt.n de Cuadrada una fanega y siete celem.s que se vendio a quince r.s fa é importa real.s veynte y seys y tres qr.tlos v.n ——— 028—26
Yt.n de Arbeja blanca vieja un celemin que se vendio en real y medio v.n ——— 001—16
Yt.n de Abena una fanega y ocho celem.s que se vendio a siete r.s fa e importa once r.s y tres qr.tlos ——— 011—26
Yt.n de Mijo quatro celemines que se vendieron en quatro r.s y veynte mrs v.n ——— 004—20
Yt.n de Mayz una fanega que se vendio en quince reales v.n ——— 015
Dhas partidas son unicas recebidas por solas tocantes a Dha Capellanía de Dhos Diezmos y suman r.s 412—00
Yt.n Dho S.r Patrono me tiene informado cobro y percibió por rentas de un año y plazo cumplido en
Ags.to de Dho año proxim pas.do de 1774 y quarto de Cs.a de hazr.da de las heredades de terminos de Arganboña
y unicas que goza Dha Cap.a ocho fanegas de trigo tocantes y que las hizo vender a veynte y quatro r.s fa en ——— 192
Suma total ——— Las Dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman seyscientos y quatro reales de vll.n ——— 604

Data.

Para Dhos Cargos se dan en Data las partidas siguientes: Primeram.te sesenta y medio reales vll.n
lezima de Dha monta de Cargos tocante á Dho S.r Patrono por su dho de Administracion ——— 060—16
Yt.n quatro r.s v.n sus pagados por portes de Dhas rentas de Arganboña seg.n Dha Cs.a de hazr.da ——— 004
Yt.n veynte y cinco reales y diez y ocho mrs pagados por ocupaciones en particiones percibos
y portes de Dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello ——— 025—18
Yt.n dos reales vll.n en que alcance á Dha Capellanía en las ultimas precedentes Cuentas de ella ——— 002
Yt.n quinientos y doce reales ~~imper~~ mrs percebidos productos de Dhos frutos importe a quatro r.s
de ciento y veynte y ocho Misas con sus respectivos Responsos que certifico y juro he celebrado
y rezado en Dha Parroq.l de Otazu durante un año hasta hoy dia de la fha a cumplim.to de Dha
Capellanía segun su fundacion y Autos de Visita que rijen y dispensa de localidad que obtengo,
y en otros dias las no posibles Lunes y Sabados. ——— 512
Suma ——— Dhas Datas importan seyscientos y quatro reales v.n como Dhos cargos sin alcance alguno ——— Suma 604
Y para que conste lo firmo en Dho Otazu en treynta de Setiembre de mil setecientos y setenta y cinco años.
D.n Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1776.

Yo D.n Pedro Díaz de Arcaute Cura y Benefic.do de la Yg.la Parroq.al de este Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion destas Cuentas de ella por el Señor D.n Santiago de Velasco y Retana vecino de la Ciudad de Vitoria unico y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion, declaro que de su encargo recebi de su comisionado para el percibo de granos tocantes a dha Capelanía de los correspondientes diezmarse a la Yg.la Parroq.al del Lugar de Zurbano de los de Agosto y cosecha del año proximo pasado de 1775, é hice vender á los tiempos competentes del pres.te en los precios respective anotados, los granos siguientes.—

Cargo

Primeram.te recebi once fanegas y media de trigo, de ello las cinco fanegas de balenciano que se vendieron a veynte y quatro reales y quartillo vellon fanega, y las seys y media restantes de blanco que se vendieron a veynte y quatro r.s que todas importan descientas y setenta y siete reales y quartillo vellon — 277—08½ (1)

Yt.n de Cebada nueve fanegas menos quartillo y medio que se vendieron a quince r.s fanega é importan 135 r.s — 135—00

Yt.n de Abas con tres celem.s cochas, tres fanegas y tres q.tas que se vendieron a veynte y med.o r.s fa é importan r.s 62½ v.n — 062—08½

Yt.n de Alolba diez celemines que se vendieron en quince reales v.n — 015—00

Yt.n de Vica once celemines y medio que se vendieron en veynte reales v.n — 020—00

Yt.n de Yero diez celemines y medio que se vendieron en catorce reales v.n — 014—00

Yt.n de Arbeja blanca un celemin que se vendio en dos r.s v.n — 002—00

Yt.n de Cuadrada tres celemines y quartillo que se vendieron en quatro r.s y quartillo v.n — 004—08½

Yt.n de Avena dos fanegas que se vendieron en quince r.s v.n — 015—00

Yt.n de Mijo tres celemines que se vendieron en quatro r.s v.n — 004—00

Yt.n de Maiz una fanega y dos celemines que todo se vendio en veynte y medio r.s v.n — 020—17

Que dhas partidas son unicas mis recebidas por solas tocantes á dha Capp.a de dhos Diezmos e importan r.s 569 ½ v.n — 569 ½

Yt.n dho S.r Patrono me tiene informado cobro y percibio por rentas de un año y plazo de dho año proximo pasado de 1775 y quinto de Cl.a de haxd.a de las heredades de terminos del Lugar de Atxandoña y unicas que goza dha Capellanía, las ocho fanegas de trigo tocantes, por mitad balenciano que lo hizo vender a veynte y quatro r.s y quartillo fanega, y blanco a veynte y quatro r.s que las ocho fanegas importan ciento y noventa y tres reales de vellon — 193—

Las dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman setecientos y sesenta y dos r.s y q.tas v.n Suma — 762—½

Data

Para dhos Cargos se dan en Data las partidas siguientes = Primeram.te setenta y seys y q.tas reales vellon de cima de dha monta de todos granos, tocante a dho S.r Patrono por su dho de administrac.on — 076—¼

Yt.n quatro reales sus pagados por partes de dhas Rentas de Atxandoña seg.n Cl.a de haxd.a — 004—

Yt.n treynta reales pagados por ocupaciones en particiones percibos y pontes de dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello. — 030—

Yt.n seyscientos y zinquenta y dos reales vellon mis percebidos productos restantes de dhas fructos, ympuesto de estipendios a quatro reales vellon de ciento y sesenta y tres Misas con sus respectivos Responsos que certifico y juro he celebrado y rezado durante un año hasta hoy dia de la fha a cumplimiento de esta dha Capellanía segun su fundacion y Autos de Visita que rijen y dispensa de localidad que obtengo, y en otros dias los no posibles Lunes y Sabados y todas en la Yglesia Parroquial de este dho Otazu — 652—

Suma 762—¼

Dhas Datas importan setecientos y sesenta y dos reales y quartillo vellon como dhos Cargos.

Y para que conste lo firmo en dho Otazu en treynta de Setembre de mil setecientos y setenta y seys años.

D.n Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1777.

Yo D.n Pedro Diaz de Arcaute Cura y Benefic.do de la Yglesia Parroquial de este Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion destas Cuentas de ella por el mismo arriba expresado S.r D.n Santiago de Velasco y Retana unico y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion declaro que de su encargo recebi de su Comisionado para el percibo de granos tocantes a dha Capellanía de los correspondientes diezmarse á la Yg.la Parroq.al del Lugar de Zurbano de los de Agosto y cosecha del año proximo pasado de 1776, é hice vender á los tiempos competentes del pres.te en los precios respective anotados los granos siguientes.—

Cargo

Primeram.te recebi cinco fanegas y tres celemines de trigo balenciano y tres celemines de trigo blanco que todo se vendio a veynte y nueve reales vellon fanega é importa ciento y zinquenta y nueve y med.o r.s v.n — 159—17 (2)

Yt.n de Cebada quatro fanegas y nueve celem.s que se vendieron a diez y nueve r.s fa e importan r.s 390 ¾ v.n — 090—08

Yt.n de Abas quatro fanegas y media que se vendieron a veynte y un r.s fanega e importan r.s 94 ½ v.n — 094—17

Yt.n de Alolba una fanega que se vendio en diez y siete r.s v.n — 017—

Yt.n de Vica dos fanegas que se vendieron a diez y nueve r.s e importan treynta y ocho r.s v.n — 038—

Yt.n de Yero y Alo revuelto dos fanegas que se vendieron a diez y ocho r.s e importan r.s 36 v.n — 036—

Yt.n de arbeja blanca redonda dos celemines que se vendieron en quatro r.s v.n — 004—

Yt.n de cuadrada una fanega y medio celemin q todo se vendio en veynte y quatro r.s v.n — 024—

Yt.n de Avena fanega y media que todo se vendio en trece reales — 013—

Yt.n de Mijo tres celemines que se vendieron en quatro r.s v.n — 004—

Yt.n de Maiz nueve celemines y medio q se vendieron en catorce r.s y tres quartillos v.n — 014—28

Que dhas partidas son unicas mis recebidas por solas tocantes á dha Capp.a de dhos Diezmos e importan r.s 495 v.n Suma — 495—

Yt.n dho S.r Patrono me tiene informado cobro y percibio las ocho fanegas de trigo de Renta de las heredades de dha Capp.a en el Lugar de Atxandoña por la un año y plazo de dho S.r 1776, y sexto de Cl.a de haxd.a que las hizo vender a veynte y ocho r.s fanega e importan docientos y veynte y quatro r.s v.n — 224—

Las dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman setecientos y diez y nueve r.s v.n ½ Suma — 719—

Data

Para dhos cargos se dan en Data las partidas siguientes: Primeram.te se dan en Data setenta y dos r.s v.n de cima de dha monta de todos granos tocante a dho S.r Patron por su dho de administracion — 072—

Yt.n quatro r.s v.n sus pagados por partes de dhas Rentas de heredades de Atxandoña seg.n Cl.a de haxd.a — 004—

Suma de Datas — 076—

Suma de Datas de atras — 0 16 — 00 —

Yt.n veynte y tres reales y medio vellon pagados por ocupaciones en particiones percibos y portes de dhos granos de Diezmos al inbicado comisionado para ello. a razon de fanega — 023 — 17 —

Yt.n seys cientos y diez y nueve reales y medio vellon mis percebidos productos restantes de todos dhos frutos, e importe de estipendios á quatro reales vellon de ciento y zinquenta y cinco Misas con sus respectivos responsos que certifico y juro he celebrado y rezado en dha Yg.l Parroq.l del Este dho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fha á cumplimiento de esta dha Capellanía segun su fundacion y Autos de Visita que rigen y dispensa de lo calidad que obtengo y segun ella en otros dias las no posibles en Domingos y sabados, y alcanzo en medio r.l v.n — 619 — 17 —

Dhas Datas importan setecientos y diez y nueve reales vellon, como dhos Cargos. Suma 719 —

y paraque conste lo firmo en dho Otazu en treynta de Setiembre de mil setecientos y setenta y siete años. Alc.e a Cap.n 17 ½

D.n Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1778.

Yo D.n Pedro Diaz de Arcaute Cura y Benefic.do de la Yg.l Parroq.al de este Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion de estas cuentas de ella por el mismo en las precedentes expresado S.r D.n Santiago de Velasco y Retana unico y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion, declaro que de su encargo recebí de su comisionado para el percibo de granos tocantes a dha Capellanía de los correspondientes diezmarse ala Yg.l Parroquial del Lugar de Zuazano de los del Agosto y cosecha del año pro.x.mo pasado de mil setecientos y setenta y siete, e hice vender en los tiempos competentes del presente en los precios respective anotados los granos siguientes. ———

Cargo

Primeram.te recebi seys fanegas y media de trigo en balenciano y blanco que se vendieron a veynte y ocho reales y quartillo vellon fanega e importan ciento y ochenta y tres reales y veynte y seys mrs vellon — 183 — 26

Yt.n de Cebada quatro fanegas y quatro celemines que se vendieron a diez y seys reales y quartillo fanega e importan setenta reales y catorce mrs v.n — 070 — 14 —

Yt.n de Abas quatro fanegas que se vendieron a veynte y medio x.s fanega e importan d.s ochenta y dos r.s v.n — 082 —

Yt.n de Alholba una fanega y cinco celemines que se vendieron que se vendieron a x.s diez y seys y medio vellon fanega e importan reales veynte y tres y doce mrs v.n — 023 — 12 —

Yt.n de Yero una fanega y quatro celemines que se vendieron a x.s diez y seys y medio e importan x.s 22 v.n — 022 —

Yt.n de Vica una fanega y nueve celemines, que se vendieron a x.s diez y nueve y med.o v.n fanega e importan x.s 34 y 4 mrs — 034 — 04

Yt.n de Habezas once celemines que se vendieron en veynte y tres reales — 023 —

Yt.n de Avena dos fanegas y dos celemines que se vendieron a nueve x.s fanega e importan x.s 19 ½ v.n — 019 — 17 —

Yt.n de Mijo dos celemines que se vendieron en tres reales y treynta mrs v.n — 003 — 30

Yt.n de Maiz cinco celemines que se vendieron en ocho reales digo en nueve r.s y medio vellon — 009 — 17 —

Que dhas partidas unicas mis recebidas por ellas tocantes a dha Capp.a de dhos Diezmos e importan x.s 471 ½ v.n Suma 471 — 18

Yt.n dho S.r Patrono me tiene infarmado cobro y percibio las ocho fanegas de trigo venta de los herederos de dha Capp.a en el Lugar de Arganboña de un año y plazo cumplido en agosto de 1777 y septimo de hoy dho que las hizo vender a veynte y ocho x.s v.n fanega e importan reales doscientos y veynte y quatro vellon — 224 — —

Las dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman seyscientos y noventa y cinco x.s y med.o v.n Suma 695 — ½

Data

Para dhos Cargos se dan en Data las partidas siguientes = Primeram.te se dan en data sesenta y nueve reales y medio v.n de cima de dha monta de todos granos tocantes a dho S.r Patrono por su dho de Administracion ——— — 069 — ½

Yt.n quatro reales sus pagados por portes de dhas Ventas de herederos de Arganboña segn.da data de hoy dho — 004 —

Yt.n veynte y tres reales v.n pagados por ocupaciones en particiones percibos y portes a Vitoria de dhos granos de Diezmos al inbicado comisionado para ello a real vellon por fanega — 023 —

Yt.n medio real vellon en que alcance á dha Capellania en Cuentas ultimas de ella — 000 — ½

Yt.n quinientos y noventa y ocho y med.o reales vellon productos restantes de todos los dhos frutos y mis percebidos a cuenta por estipendios a quatro reales v.n de ciento y zinquenta Misas con sus respectivos Responsos que certifico y juro he celebrado y rezado en dha Parroquial de Otazu durante un año hasta hoy dia de la fecha á cumplimiento desta dha Capellanía segun su fundacion y Autos de Visita que rigen y dispensa de localidad que obtengo y segun ella en otros dias las no posibles Los Lunes y Sabados, que dhas Misas y Responsos a dho estipendio importan seyscientos x.s v.n por los alcanzo a dha Capp.a en un real y med.o v.n — 598 — ½

Suma 695 ½

Alc.e 001 ½

Dhas Datas importan seyscientos y noventa y cinco reales y medio vellon como dhos Cargos y amas dho real y medio de alcance a mi favor y paraque conste lo firmo en dho Otazu a treynta de Setiembre de mil setecientos y setenta y ocho años. = entre renglones = y medio = Valga

D.n Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1779

Yo Dn Pedro Díaz de Arcaute Cura y Benefic.do de la Yg.la Parroquial deste Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellanía, y comisionado para la formacion de estas Cuentas de ella por el mismo en las precedentes expresado S.r Dn Santiago de Velasco y Retana unico y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion, declaro que de su encargo recebi de su Comisionado para el percibo de granos tocantes á Dha Capellanía de los correspondientes diezmarse á la Yg.la Parroquial del Lugar de Zurbano de los del Agosto y cosecha del año proximo pasado de mil setecientos y setenta y ocho, é hice vender á los tiempos competentes del presente en los precios respective anotados los granos siguientes

~Cargo~

Primeramente recebí ocho fanegas y un celemin de trigo en balenciano y blanco que se vendieron a veynte y seys reales vellon fanega é importan dosc.tos y diez rs. y seys mrs. —— 210-0

Yt.n de Cebada cinco fanegas y media que se vendieron a diez y siete reales vell.n fanega é importan noventa y tres reales y medio vellon —— 093-17

Yt.n de Alba cochia dos celemines que se vendieron en quatro reales vellon —— 004

Yt.n de Alba dunia tres fanegas, de Alolba una fanega, de Yica una fanega y cinco celemines, y de Yero una fanega y un celemin, que estas quatro partidas componen seys fanegas y media, las quales se vendieron convinadas a reales diez y nueve y tres quartillos vellon fanega, importan ciento y veynte y ocho reales y doce mrs vellon —— 128-12

Yt.n de Cuadrada once celemines que se vendieron en veynte y quatro reales vellon —— 024

Yt.n de Avena una fanega y nueve celemines que se vendieron en quince rs. y tres quar.tos —— 015-26

Yt.n de Mijo tres celemines que se vendieron en quatro reales y medio vellon —— 004-17

Yt.n de Maiz diez celemines que se vendieron en diez y siete reales y medio vellon —— 017-17

Que Dhas partidas unicas mrs recebidas por solas tocantes a Dha Capp.a de Dho Y. mes Suman —— 497-27

Yt.n Dho S.r Patrono me tiene informado cobro y percibió las ocho fanegas de trigo tocantes de renta de las heredades de Dha Capellanía en el Lugar de Atagaldoña de un año y plazo cumplido en Dho Agosto de 1776 y octavo de harriendo y que las hizo vender a veynte y quatro reales vellon fanega é importan ciento y noventa y dos reales vellon —— 192-

Las Dhas partidas son unicas tocantes de cargo y suman seyscientos y ochenta y nueve rs. y 27 mrs — Total 689-27

Data

Para Dhos cargos se dan en Data las partidas siguientes: Primeramente se dan en data sesenta y nueve reales vellon decima de Dha total monta de todos granos referidos, tocante á Dho S.r Patrono por su Dho de Administracion —— 069-

Yt.n quatro rs. vn. sus pagados por portes de Dhas rentas de heredades de Atagaldoña segun recaudo —— 004

Yt.n veynte y quatro reales vellon pagados por ocupaciones en particiones, percibos y portes a Vitoria de Dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello a real vn. por fanega —— 024

Yt.n un real y medio vn. enque alcanze á Dha Capellanía segun resulta del resumen de Cn.tas ultimas de ella —— 001-17

Yt.n quinientos y noventa y un reales y diez mrs vellon productos restantes de todos los Dhos frutos, y mis percebidos a cuenta por estipendios a quatro reales de vellon de ciento y quarenta y dcho Misas con sus respectivos Responsos que certifico y juro he celebrado y rezado en Dha Parroquial deste Dho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fha a cumplimiento desta Dha Capellanía segun su fundacion y Autos de Visita que rijen y Dispensa de localidad que obtengo, y segun ella en otros dias las no posibles los Lunes y Sabados, que Dhas Misas y Responsos a Dho estipendio importan quinientos y noventa y dos reales vll.n p.r los q. alcanza a Dha Capp.a en 24 mrs — Alc.e = 000-24

Dhas Datas importan seyscientos y ochenta y nueve reales y 27 mrs, como Dhos Cargos y amas Dhos reynte y quatro mrs de alcance á mi favor y para que conste lo firmo en este Dho Otazu a treynta de Setiembre de mil setecientos y setenta y nueve años — entre renglones = Capellania = valga. //

Dn D. Pedro Díaz de Arcaute

Cuenta año 1780

Yo Dn Pedro Díaz de Arcaute Cura y Benefic.do deste Lugar de Otazu y su Yg.la Parroq.al y Capellan de la prenotada Capellanía y comisionado para la formacion destas cuentas de ella por el mismo en las precedentes expresado S.r Dn Santiago de Velasco y Retana unico y actual Patrono y Administrador de la misma segun su fundacion y declaro que de su encargo recebí de su comisionado para el percibo de granos tocantes a Dha Capellanía de los correspondientes dezmarse a la Yg.la Parroquial del Lugar de Zurbano de los del Agosto y cosecha del año proximo pasado de mil setecientos y setenta y nueve é hice vender a los tiempos competentes del presente á los precios respective anotados, los granos siguientes. ——

~Cargo~

Primeramente recebi once fanegas de trigo en balenciano y blanco que se vendieron (3)
a veynte reales vellon fanega e importan doscientes y veynte reales vellon ——— 220-00-
Ytn. de Cebada doce fanegas y media que se vendieron a quince rs. fanega e importan rs. 187½ 187-17-
Ytn. de Aba duxia cinco celemines que se vendieron en siete rs. y medio vn. ——— 007-17-
Ytn. de Alolba una fanega y quatro celemines que se vendieron en veynte y dos reales vn. ——— 022———
Ytn. de Vica diez celemines que se vendieron en doce reales y medio vn. ——— 012-17-
Ytn. de Trigo una fanega y seys celemines que se vendieron a trece rs. fanega en rs. 19½ vn. ——— 019-17-
Ytn. de Quadrada una fanega que se vendio en diez y ocho rs. vn. ——— 018———
Ytn. de Avena dos fanegas y siete celemines que se vendieron a seys rs. fa. en rs. 15½ vn. ——— 015-17-
Ytn. de Mijo cinco celemines que se vendieron en cinco reales vellon ——— 005———
Ytn. de Maiz una fanega y dos celemines que se vendieron en diez y siete rs. y medio vn. ——— 017-17-
Que dhas partidas son unicas mis recebidas por solas tocantes á dha Capp.a de dhos N.mos y suman rs. vn. 525-00-
Ytn. dho S.r Patrono me tiene ynformado cobro y percibio las quatro fanegas de trigo solas
tocantes de renta de las heredades de dha Capellania en el Lugar de Atxandoña de un
año y plazo cumplido en dho año 1779 y noveno y ultimo de haxiendo segun Cs.ra
y que las hizo vender a veynte reales vellon fanega e importan ochenta reales vellon ——— 080———
Las dhas partidas son unicas tocantes de Cargos y suman seyscientos y cinco reales vellon Rl.es vn. 605———

Data

Para dhos cargos se dan en data las partidas siguientes: Y primeramente sesenta reales
y medio vellon Decima de dha total monta de todos los dhos granos, tocante á dho S.r P.o
por su Rio de Administracion ——— 60-17
Ytn. dos reales vn. sus pagados por portes de dha Venta de heredades de Atxandoña seg.n dha es.ra ——— 02———
Ytn. treynta y tres reales vellon por ocupaciones en partiçiones, percabos y portes
a Vitoria de dhos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello a real vll.n por fanega ——— 33———
Ytn. veynte y quatro mrs. en que alcancè a dha Capp.a en las ultimas Cuentas segun su resumen ——— 00-24
Ytn. quinientos y ocho reales y veynte y siete mrs. vll.n productos restantes de todos los dhos
frutos y mis percebidos a cuenta por estiperdios a quatro reales vellon de ciento y veynte
Misas con sus respectivos Vesponsos que certifico y juro he celebrado y rezado en dha
Yglesia Parroquial deste dho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fecha a cumpli=
miento desta dha Capellania segun su fundacion y Autos de Visita que rijen y Dispensa
de localidad que obtengo y segun ella en otros dias las no posibles los dias Lunes y Sabados, ——— 508-27
que dhas Misas y Vesponsos a dho estipendio importan quinientos y ocho reales vellon Suma 605———
y resulto alcanzado y debiendo á dha Capellania veynte y siete mrs vellon ——— Alcance 000-27-

Dhas Datas importan seyscientos y cinco reales de vellon como dhos Cargos,
y á mas dhos veynte y siete mrs de alcance contrami y para que conste lo firmo en
este dho Otazu a treynta de Setiembre de mil setecientos y ochenta años.

Dn. Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1781 v/s

Yo Dr. Pedro Diaz de Arcaute Cura y Beneficiado de la Yglesia Parroquial
deste Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellania y comisionado para la
formacion de estas Cuentas de ella por el mismo en las precedentes expresado S.r D.n Santiago
de Velasco y Retana unico y actual Patrono y administrador de la misma por su fundacion,
declaro que de su encargo recebi de su comisionado para el percibo de granos tocantes
a dha Capellania de los correspondientes dezmarse a la Yglesia Parroq.al del Lugar de Zubaro
de los del Agosto y cosecha del año proximo pasado de mil setecientos y ochenta, por
unicos tales tocantes e hice vender a los tiempos competentes del presente a los precios
respective anotados los granos siguientes.

Cargo

Primeram.te me hago cargo recebi ocho fanegas y once celemines en trigos balenciano,
y blanco que se vendieron a reales veynte y tres vellon fanega e importan doscientos y cinco rs. 205-00-
Ytn. de Cebada ocho fanegas que se vendieron a diez y seys rs. e importan ciento y veynte y ocho rs. 128———
Ytn. de Aba cochia seys celemines que se vendieron en catorce reales ——— 014———
Ytn. de Aba duxia una fanega y ocho celemines que todo se vendio en treynta y cinco reales ——— 035———
Ytn. de Alolba una fanega y un celemin que todo se vendio en diez y nueve rs. y diez y seys mrs ——— 019-16-
Ytn. de Vica tres fanegas que se vendieron a veynte y un rs. en sesenta y tres vellon ——— 063———

Suma 464-16-

¿Suma de atras 464-16

Ytn de Yero una fanega que se vendio en diez y ocho xs y medio vellon ——— 0 18-16
Ytn de Cuadrada una fanega y celemin y medio que todo se vendio en veynte y un xs fanega en (3)
veynte y tres reales y veynte y un mrs ——— 0 23-2
Ytn de Avena dos fanegas y dos celemines que todo se vendio en veynte y un xs y medio vn ——— 0 21-17
Ytn de Mijo quatro celemines y medio que se vendieron en seys xs y diez y seys mrs vllon ——— 0 06-16
Ytn de Maiz una fanega y dos celemines que se vendieron en veynte xs y diez y seys mrs vn ——— 0 20-16
Que Ytas partidas son unicas mis recebidas por solas tocantes a Ytha Capp.a de Ytos N.mos e importan xs 555 vn =
Ytn me hago Cargo de los 27 mrs vn de alcance contra mi resulta de las ultimas precedentes Cuentas ——— 0 00-27
Ytn Yto S.r Patrono me tiene informado las quatro fanegas de trigo tocantes solas segn hauido
por Venta de su primer año y plazo cumplido en Agosto de Ytho año mil setecientos y ochenta
de las heredades de Ytha Capellanía exitas en el Lugar de Argandoña las cobro y percibio
e hizo venderlas a veynte y dos xs y medio vellon fanega que importan noventa xs vn ——— 0 90 ———
Las Ytas partidas son unicas tocantes de cargos y suman seyscientos y quarenta y cinco xs y 27 mrs ——— 645-27

Data

Para Ytos Cargos se dan en Data las partidas siguientes y Primeramente sesenta y quatro reales
y medio vellon decima de Ytha total monta de granos tocante a Ytho S.r Patrono por Ytho su
Rio de Administracion ——— 64-1
Ytn dos reales sus pagados por portes de Ytos trigos de Venta de Ytas heredades segn hazido ——— 02 ———
Ytn veynte y tres reales y medio vllon sus pagados por coste de abeitura general de man-
daza Judicial del Rio caudal de Ytho Argandoña, en veynte y un estados de largo a nueve
quartos y medio, en tocante a una de las insinuadas heredades ——— 23-17
Ytn veynte y nueve reales vellon pagados por ocupaciones en particiones, percibos y portes (1)
a Vitoria de Ytos granos de Diezmos al indicado comisionado para ello a xl vn por fanega ——— 29 ———
Ytn quinientos y veynte y seys xs y veynte y siete mrs vn restantes productos de Ytos frutos, 526-27
mis percebidos a cuenta por estipendios a quatro reales vellon de ciento y treynta y dos Misas
con sus respectivos Responsos que certifico y juro he cebrado y rezado en Ytha Yglia Parroq.al
Este Ytho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fha á cumplimiento desta Ytha Capp.a
segun su fundacion y Autos de su Visita que rijen y dispensa de lo calidad que obtengo,
y segun ella en otros dias las no posibles Lunes y Sabados, que Ytas Misas y Responsos a Ytho
estipendio importan quinientos y veynte y ocho reales vn p.r los q alcanzo a Ytha Capp.a en xl mrs Alc.e 1-07
Ytas Datas importan seyscientos y quarenta y cinco xs y 27 mrs vn como Ytos Cargos,
y amas los Ytos un real y siete mrs vn de alcance a mi favor y para que conste lo firmo
en este Ytho Otazu en treynta de Setiembre de mil setecientos y ochenta y un años. S.r

Dn Pedro Diaz de Arcaute

Cuenta año 1762

Yo Dn D.n Pedro Diaz de Arcaute Cura y Beneficiado de la Yglesia Parroquial deste
Lugar de Otazu y Capellan de la prenotada Capellanía, y comisionado para la formacion
de estas Cuentas de ella por el mismo en las precedentes expresado S.r Dn Santiago de
Velasco y Retana unico y actual Patron y Administrador de la misma segun su fundacion,
declaro que de su encargo recebi de su comisionado para el percibo de granos tocantes
á Ytha Capellanía de los correspondientes diezmarse ála Yglesia Parroquial del Lugar de
Zuzbaro de los del Agosto y cosecha del año proximo pasado de mil setecientos y
ochenta y uno, e hice vender a los tiempos competentes del presente en los precios
respectivos anotados, todos y solos los granos siguientes. ———

~ Cargo ~

Primeramente me hago cargo recevi quatro fanegas y media de trigo valenciano que
se vendieron á veynte y siete reales y medio vn fanega que importan ciento y veynte y tres xs y 26 mrs ——— 123-26
Ytn me hago cargo recevi tres fanegas y media de trigo blanco que se vendieron a veynte
y siete reales vellon fanega é importan noventa y quatro reales y medio vn ——— 0 94-17
Ytn de Cebada diez fanegas que se vendieron á doce reales y veynte mrs vn fanega é importan
ciento y veynte y cinco reales y treynta mrs vn ——— 125-30
Ytn de Alba cochia cinco celemines y medio que se vendieron en doce reales y veynte y ocho mrs vn ——— 0 12-28
Ytn de Alba duzia tres fanegas que se vendieron á diez y siete xs vn e importan zinqn.ta y un xs vn ——— 0 51 ———
Ytn de Alolba dos fanegas y nueve celemines que se vendieron a catorce reales vn fanega (3)
é importan treynta y ocho reales y medio vellon ——— 0 38-17

¿Suma 446-16

Suma de atras ——— 446—16—

Yt.n de Vica una fanega y nueve celemines que se vendieron á diez y siete x.s v.n fanega e importan veynte y nueve reales y veynte y seys mrs v.n ——— 0.29—26—

Yt.n de Quadrada seys celemines y medio que se vendieron en nueve reales v.n ——— 0 09 ———

Yt.n de Avena dos fanegas y nueve celemines que se vendieron a seys x.s v.n fanega e importan diez y seys reales y medio v.n ——— 0 16—17—

Yt.n de Mijo siete celemines que se vendieron en ocho x.s y tres quartillos vellon ——— 0 08—26—

Yt.n de Maiz una fanega y dos celemines y medio que todo se vendio en diez y nueve x.s y diez y seis mrs ——— 0 19—16—

Que Vhas partidas son unicas mis recebidas por solas tocantes á Vha Capp.a de Vhos N.tros mes e importan x.s 530 v.n

Yt.n Vho S.r Patrono me tiene informado cobro y percibio las ocho fanegas de trigo tocantes á Vha Capellanía de renta de sus heredades del lugar de Argandoña de un año y plazo de cumplido en Vho Agosto y segundo de haxiendo y segun el, y que las hizo vender á veynte y seys reales vellon fanega é importan doscientos y ocho reales vellon ——— 208 ———

Las Vhas partidas son unicas tocantes á cargos y suman setecientos y treynta y ocho x.s v.n ——— 738—00—

Data

Para Vhos Cargos se dan en Data las partidas sig.tes y primeramente setenta y tres x.s y veynte y siete mrs v.n Decima de Vha total monta de todos granos, tocante á Vho S.r Patrono por el indicado su Vrio de Administracion ——— 073—27—

Yt.n quatro reales vellon sus pagados por portes de las indicadas rentas de Argandoña sig.n hasta. ——— 004 ———

Yt.n treynta y un reales vellon pagados por ocupaciones en particiones, percibos, y portes a Vitoria de Vhos granos de Diezmos al insinuado Comisionado para ello a real v.n por fanega ——— 031 ———

Yt.n un real y siete mrs v.n en que alcancè a Vha Capellania en Cuentas Vhas precedentes sig.n ellas ——— 001—07—

Yt.n seyscientos y veynte y ocho reales vellon restantes productos de todos Vhos frutos, mis percebidos por estipendios á quatro reales vellon de ciento y zinquenta y siete Misas con sus respectivos Responsos que certifico y juro he celebrado y rezado en Vha Yglesia Parroquial deste Vho Otazu durante un año hasta hoy dia de la fecha a cumplimiento desta Vha Capellania segun su fundacion y Autos de su Visita que sig.n en y Dispensa de lo calidad mi obtenida, y segun ella en otros dias los no posibles lunes y Sabados que Vhas Misas y Responsos á Vha su estipendio importan Vhos seyscientos y veynte y ocho x.s ——— 628 ———

Vhas Datas importan setecientos y treynta y ocho x.s v.n como Vhos Cargos, sin q.e resulte alc.e alg.no ——— 738—00

y paraque conste lo firmè en este Vho Otazu en treynta de Setiembre de mil setecientos y ochenta y dos años ff.

D.n Pedro Diaz
de Arcaute ff.

MARQUESES DE FRESNO · ARCHIVO · BARONES DE ARCAYA ·

Visita trio de 1784 Capnia de D.n Diego Hernandez de Letona

En el Lugar de Zuxbano, a viente de Agosto de mil seteçientos ochenta y quatro; el Ill.mo S.r D.n Antonio de Trillo Canonigo de la S.ta Ig.a de Calahorra y Visitador gral de èste Obpdo de Calahorra y la Calzada, (y Visitador gral) Dijo, por las Santas Madres Ig.s se devacante &a // por testimonio de mi el Notario visto èste libro de la Capellania que en la Parroquial del Lugar de Arcaya fundò D.n Diego Hernz de Letona, con la novena parte de la mitad de Diezmos de èste Lugar de Zuxbano, cuio imponte, y el de la renta de sus heredades que tiene Diego Letona, remitente enviase a la misma de

S
quatorze rr. cada vna, que se han de celebrar en dha Sg.a con respon
como lo previno el fundador, quien quiso, que faltando misas, que cada
semana dejó de carga con sus responsos, se celebrasen en los dhos dues
y sabado de cada vna: De esta Capellania, fue nombrado Capellan
por D.n Santiago de Velasco vecino deta Ciudad de Toloxa en patrono
D.n Pedro Diaz Otxandue Cura y Beneficiado de la Parroquial del
dugar de Otazu, quien parece hizo dejacion y renuncia de ella el dia
treinta de Septiembre del año pasado de ochenta y dos, por lo q S
el referido D.n Santiago, en vso de su derecho, nombro por Capp.n
D.n Eugenio Velez de Loxiaga Presviteto. Beneficiado de esta ci-
dad Sg.a del expresado dugar de Ancaya: Reconocidas las
Cuentas dadas por el citado D. Pedro Diaz de Arcaute del
de la vltima visita, hasta los Diezmos y rentas del año q
ochenta y vno inclusibe, se hallaron, justificadas y al parecer
sin agravio, aunque se advierte por las misas dejo de celebrar en los expresados dias,
que algunas de las misas dejo de celebrar en los expresados dias,
y sin causa, por ahora viviendo de veinticinco, y contando se
la celebracion de todas las que han correspondido en los, fun-
dos, y rentas, hasta dho año de ochenta y vno, desde la citada
vltima visita, las aprobaba, y aprobó en virtud, en quanto
ha lugar de dho, salbo hexor, y por el citado tiempo, y rentas de-
claraba, y declaró cumplida de misas esta fundacion.

Y Haviendo comparecido en la presente vicente
el recordado D.n Eugenio Velez de Loxiaga mayor Entras, confesó
haver recibido de el referido patrono setecientos veinte y cinco
reales tocantes a los Diezmos, y rentas del Año de ochenta y
dos, y para ellos exortó vaxo de Juramento misero sacerdo-
dos, y sin haver celebrado ciento catorze misas, y de las veinte y
siete que le faltaban hasta las ciento ochenta y vna que
restan cumplidas en los setecientos veinte y cinco reales
con sobra de vn Real, hizo paga, y consignacion de ellas a
la Hermita de S Trez rr. cada vna, para que en sus respectivos
videncias se suplanta celebracion, por loque, y con la precisa
calidad, y condicion de que se haya de poner, y poner

tmiacion Dl este Auto cuenta formal, y Justificada con car
go y data, y Documentos de texstimiacion del importe que tu
vieron los Diezmos, y xentas de las Hexedades, xespectibas di
cho año Dochenta y dos, veneficiados enel Dochenta y exe
dho año Dochenta y dos, veneficiados enel Dochenta y exe
y que de ella xesulte haver ido mica, y lexitima cantidad del
ta expresada de los setecientos veinte y cinco xx. que quedó p.
la celebracion de misas, declaxava, y declaxó, y no en otra forma
por cumplida dl ella dha fundacion; y mandava, y mandó: à
dho Capellan actual, y al xefexido patrono que en à delante cum
pla, y haga cumplir, con axreglo à ella las misas, que en lo liquid
de dhas xentas Dl Diezmos, y Hexedades corxespondan à los
grauos xx de limosna por cada una, formando anualmente las
cuentas en la manera expresada, y no diferir, por mas tpo
que el necesario à esta diligencia, ni la celebracion de dhas misas
con sus xecipientes enla expresada Sa. y dixo, sobre q. grabe,
y estrechamente, ainio, y otro si mera cumplexeo la con.
-ciencia, y apexcibe se procederà à lo que enderecho haya lu.
gar, cenrificando dho Capellan al pie de cada cuenta el cum.
plimiento de la expresada carga, y procurando hacer la
Venta de los frutos decimales, y xenta de Granos de ello xesultare
redades al mas tiempos oportunos, por que
el mayor, ò menor extracto de la anima del fundador, sus
encargados, y demas del surgatorio, y tambien la conservacion
y buena Dministracion Dlas xefexidas hexedades, co.
bxe que celarà dho patrono, y asi lo Observen, y ejecuten
vaxo dho apexcibimiento. Y por esto este auto asi lo mando,
y firmo con mexes Q. que doy fè=

Dr. D. Jose. de Leiva

Dros de Siria de 10 años 20-Rs.

Antonio
Sentura Dtrq. de Albiza

Quenta Con su Cargo y data del año de 1783. de las Rentas produzidas el año pasado de 1782. que Corresponden à la Capellanía de Retana fundazion en el Lugar de Arcaya y su Capellan D.n Eugenio Velez de Gorriaga Beneficiado de dho Lugar de Arcaia, y Admr. y Patrono el señor D.n Santhiago de Velaz. Vezino de esta Ciudad de Vitoria=

Cargo

Primeramte. me hago Cargo de diez fanegas y Seis Celemines y medio de trigo Vendidas à prezio de 26 rs. la fanega Importan _____ 9 27 1 – 6 (2)

Itt. ocho fanegas y diez Celemines de Cebada Vendidas à 16 rs. la fanega Importan= _____ ~ _____ ~ _____ 9 14 1 – 11

Itt. dos fanegas y vn Celemin de Aba Duzia à 17 Mrs. _____ 9 o 3 5 – 15

Itt. siete Celemines y m.o de Abas Cochias Vendidas en 18 Mrs. _____ 9 o 1 8

Itt. Vna fanega y Celemin y medio de Alolba vendidas à 22 r. f.a valen – 9 o 2 4 – 26

Itt. nueve Celemines y medio de Arica que se Vendieron en _____ 9 o 1 9

Itt. Vna fanega y quatro Celemines de Cexo à prezio de 22 Mrs. _____ 9 o 2 9 – 11

Itt. dos fanegas de Abena Vendidas à 12 Mrs. _____ ~ _____ 9 o 2 4

Itt. quatro Celemines y medio de Quadrada que se Vendio en ___ 9 o o 9

Itt. Vna Quartta de Mijo que se Vendio en seis Mrs. _____ 9 o o 6

Itt. diez Celemines de Mayz Vendidos en 20 Mrs. _____ 9 o 2 0

Itt. ocho fanegas de trigo Vendidas à 26 Mrs. fanega y son de la Renta que Corresponde al Arriendo de Urgandoña _____ 9 2 o 8

Importan las partidas de que me hago Cargo ochocientos nueve Mrs. y vn maravedi Vellon; Para los quales doy en datta las partidas Siguientes=

Datta

Primeramente doy en datta ochenta y vn Mrs. de Vellon que Corresponden al S.r Patron por su Administracion _____ 9 o 8 1

Mas Quatro Mrs. de porte pagados por la Renta de Urgandoña segun Arriendo _____ ~ _____ ~ _____ ~ _____ 9 o o 4

Mas doze Mrs. pagados por particion y Conduccion de Granos _____ 9 o 1 2

(1) De manera que Importa el Cargo de esta Quenta segun Resulta por menor ochocientos nueve Mrs. y vn maravedi Vellon, y Rebajando los nobenta y Siete rs. de la datta Corresponde à la Capellanía este año de 1783. Setecientos doze Mrs. y vn maravedi de dha especie Vellon; Rebiniendo que de esta Cantidad Solo he Recibido setecientos P Ocho Mrs. y Veinte y quatro mrs con que quedan Sobrantes para la Subzesiba

Datta	—	9 o 9 7
Cargo	—	9 8 o 9 – 01
Alcanze	—	9 7 1 2 – 01

Nota

quenta tres ℔s. y onze mrs Vellon; Como tambien el que se padeció equivoca 3 60
en haber Informado al Sr. Visitador haber Recibido del Sr. Patrono Setez.
Veinte y Cinco ℔s, por no haber sido mas Cantidad que la delos expresados
Setez. ocho ℔s. y Veinte y quatro mrs Vellon; Y para que Conste lo firmo
en Vitoria y Oct.re dos de mill setez. ochenta y quatro años=

MARQUESES DE FRESNO - ARCHIVO - BARONES DE ARCAYA

Quenta con su Cargo y Data del año de 1784. de las Rentas producidas
el año pasado de 1783. que Corresponden à la Capellanía de Retana funda-
cion en el Lugar de Arcaya y su Capellan D.n Eugenio Velez de Loxiga
Beneficiado de dho. Lugar de Arcaya, y Patrono y Adm.r el Sr.
D.n Santiago de Velasco Vezino desta Ciudad de Vitoria=

Cargo

Primeramente me hago Cargo de tres ℔s. y onze mrs Vellon
que quedaron Sobrantes en la quenta del año anterior como
Resulta de ella= ——— ~ ——— ~ ——— Doo 3-11
Ytt. de Ocho fanegas y Un Zelemin de Zebada vendidas à
16 Rs la fanega Importan= ——— ~ ——— D 1 29-12
Ytt. Seis fanegas y ocho Zelemines de Trigo vendidas à 26 ℔s ——— D 1 73-12
Ytt. dos fanegas y Siete y medio Zelemines de dha duxia vendidas
à diez y Siete ℔s Valen ——— ~ ——— D 0 44-17

D 3 5 0-18

Yten de Aba Cochia Seis Zelemines Vendidos en ____ 3350-18
Yten Yna faneca y quatro Zelemines de Alolba à 22 Rs ____ 3014-17
Yten de Arto y de Zexo Yna faneca y Yn Zelemin Vendidos en ____ 3021-
Yten nueve Zelemines de Rica Vendidos en ____ 3018
Yten de Abena dos faneegas y Seis Zelemines y Yn. à 12 Rs Valen ____ 3030-17
Yten de Arbeja Quadrada Yn Zelemin en ____ 3001-2
Yten tres Quartas de Maiz à Veinte Rs ____ 3015
Yten de Zebada dos Zelemines ____ 3002-2
Mas de Abena Yn Zelemin ____ 3001
Mas de Mijo dos Zelemines y Yn. Vendidos en Lino ____ 3005
Mas de trigo ocho Zelemines à 26 Rs la faneca ____ 3017
Yten ocho faneeas de trigo Vendidas à 26 Rs y son de la Renta que (3)
Corresponde al Arriendo de Arzandoña ____ 3208
Importan las partidas de que mehago Cargo Setez. Catorze Rs y 3714-12
doze mrs Rs Para los quales doy en datta las partidas siguientes=

Datta

Primeram.te doy en datta setenta y Yn Rs que corresponden al Sr Partizon por su administracion= ____ 3071
Mas Quatro Rs de porte pagados por la Renta de Arzandoña Segun Arriendo= ____ 3004
Mas doze Rs pagados por Partizion y Conduzion de Grano ____ 3012
3087

De manera que Importa el Cargo de esta Cuenta Setez. Catorze Rs y doze mrs Segun de ella aparece y Rebajados los ochenta y Siete de la Datta Corresponden à la Capellanía este año de 1784. Seiszientos y Veinte y Siete Rs y doze mrs Rs descontados los gastos y administracion del año de 1783. Y para que Conste lo firmo. Vitoria y oct.e Ocho de mill Setez. y ochenta y quatro años=

Cargo 3714-12
Alcance 3627-12

Santiago de Velaco

Certifico Yo D.n Cuo de Velez de Lorriaga como Capll.n que soy de la Capll.a mere
ga, que en esta Yglia fundo D.n Diego de Cano y Retana sobre la mitad
de los frutos Beneficiales de el Lug.r de Zubano, y apreeado de el de Ar-
zandoña; que la Sr.a D.n Santiago Velasco V.o de Vitoria es Patrono unico de
dha Capll.a, me remito de Sr. y dejante Siete rr de Vll. y doce mrs. correspon
dientes al año de Ochenta y tres; y que los Lunes y Sabados q.e han mediado
durante un año hasta oy dia de la fha y otros dias de la Semana dho

Ciento y cinquenta y siete misas: los Lunes y Sabados: las que podido, y las q.e no, en otros dias de la semana, a razon de quatro rr. cada misa; las q.e a dha razon importan con sus respectivos Reparos seis.s y veinte y ocho rr.s Vn.n por los q.e se alcanzo a dha Capll.a en virgte y dos mrs. para la q.da siguiente y para que conste lo firmo en este dho de Alcaza a treinta de Septiembre de 1784

D.n Cayetano de Loinaz

Alcanze 22 mrs

Cuenta con su Cargo y Data del año de 1785. de las Rentas producidas el año pasado de 1784. que Corresponden à la Capellania de Retana fundacion en el Lugar de Arcaia y su Capellan D.n Eugenio Velez de Lorriaga Beneficiado de la Yg.a Parrochial de el, y Adm.r y Patrono el Señor D.n Santiago de Velasco Vezino de esta Ciudad de Vitoria=

Cargo

Primeramente me hago Cargo de diez fanegas y media de trigo Vendidas à treinta rr. fanega Importan ——— ₰315

Yt. de ocho fanegas y quatro Celemines de Cebada Vendidas à precio de veinte y dos rr. fanega hazen ——— ₰188-12

Yt. de tres fanegas y media de Alba duxia à veinte y dos rr.s f.a Importan ——— ₰077

Yt. de tres Celemines y medio de Alba Cochia Vendidos en — ₰007

Yt. de Quatro fanegas y dos Celemines de Alolba y Cero Vendido à diez y siete rr.s f.a Importan ——— ₰069-28

Yt. de fanega y media de Rica Vendida à catorze rr.s f.a haze — ₰021

Yt. de tres fanegas y dos Celemines de Abena Vendida à diez rr.s f.a Importa ——— ₰031-22

Yt. de Cinco Celemines de Quadrado Vendidos en ——— ₰008

Yt. de Quatro Celemines de Mijo Vendidos en ——— ₰007

Yt. de fanega y media de Maiz que se Vendio en ——— ₰036

Yt. de ocho fanegas de trigo Vendidas à treinta rr. fanega y Son de la Renta q.e Corresponde al Arriendo de Zaganzoña — ₰210

Importan las partidas de q.e me hago Cargo noveziento ₰995-28

nobenta y cinco xx. y Veinte y ocho mrs Vellon; Para los quales doy en datta las Siguientes =

Datta

Primeram.te doy en datta nobenta y nueve xx. y Veinte mrs Vellon que Corresponden al 1.er Patron por la dezima del Importe del Cargo y por su Administrazion = ——— D.o 99-20

Mas quatro Rr.s pagados por Porte por la Renta de Trigando ña Segun Asiento = ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— D.o 4

Mas doze Rr.s pagados por Partizion y Conducion de Granos — D.o 12

Mas ochenta y tres xx. y Veinte mrs pagados por la abertura de Setenta y Cinco estados y medio en las Heredades de Troan ña Como Consta del Recibo que presento ——— D.o 83-20

Demanera q. Importa el Cargo desta Cuenta nobecientos nobenta y Cinco xx. y Veinte y ocho mrs Vellon Segun de ella Resulta, de los quales descontados Ciento nobenta y nueve xx. y Seis mrs P.r dela Datta, Corresponden ala Capellanía este año de 1785. Setecientos nobenta y Seis xx. y Veinte y dos mrs dela misma especie Vellon, Y para q. Conste lo firmo Vitoria y Oct.re primero de mill setec.os ochenta y Cinco =

Datta	—	3199-6
Cargo	—	3995-28
Alcanze	—	3796-22

Santiago de Vilaza

Certif.co Yo D.n Cuy.o Vltimo Sazerdote de Loxiaga P.do de este Lug.r de Areyzaga, que como Capl.n, que soy de la Capll.a que sirve Vega que fundo D.n Diego Hurtado de Retana sobre la novena parte de Molino de dos Ruedas Pecuniales de el Lug.r de Zuxbano, y renta de seis Robadas en el de Troan donaj que he recibido de el Sr. D.n Santiago de Velasco V.o de Vitoria y Patrono unico de dha Capll.a setec.os y noventa y seis rr. de Vll.n y cuatro mrs. producidos de dhos frutos Benefic.os y renta de Troandona elaño de Ochenta y quatro, y que los Lunes y Sabados, que han mediado durante el año hasta el dia de la fha he celebrado dhos dias las q.e he podido, de ciento y noventa y nueve q.e me han tocado deste P.r la expresada cantidad con sus respectivos Responsos y los demas dhos dias de la Semana, y que los restantes, y dos mrs. sobrantes quedan compensados con otros tantos q.e alcance en la q.ta antec.te a dha Capll.a y para q. conste lo firmo el dia dos de Dec.re de 1746

D.n Cuy.o Velez de Arriaga

Cuenta con Cargo y Datta de este año de 1786. de las Rentas producidas el proximo pasado de 1785. que corresponden à la Capellania de Retana, fundacion en la Yglesia del lugar de Arcaia y su Capellan D.n Eugenio Velez de Loxiaga Beneficiado en ella, y Adm.r y Patrono el Señor D.n Santiago de Velasco Vez.o desta Ciudad de Vitoria.

Cargo

Primeram.te me hago Cargo de seis fanegas y dos Zelemines de trigo blanco y Valenciano vendidas à treinta rr.s y nr.o fanega hazen ——— 188_2

Yt.m de siete fanegas y Cinco Zelemines de Zebada vendidas à precio de veinte y dos rr.s importan ——— 163_6

Yt.m de una fanega y ocho Zelemines y medio de Aba duxia y Cachia vendida à veinte y siete rr.s fanega importa ——— 046_

Yt.m de una fanega de Zero y tito vendido en ——— 024

Yt.m de una fanega y dos Zelemines de Lica à quince rr.s fanega hazen ——— 017_17

Yt.m de nueve Zelemines de Guisado vendidos en ——— 015

Yt.m de dos fanegas y nueve Zelemines de Abena vendida à onze rr.s fanega importa ——— 030_8

Yt.m de Un Guarrillo de Arbeja vendida en ——— 002_17

Yt.m de Seis Zelemines de Mijo vendido en ——— 008

Yt.m de una fanega y Un Zelemin de Maiz vendido en ——— 018

Yt.m de ocho fanegas de trigo correspondientes al Abrigo de Arganzaña vendidas à treinta y Un rr.s fanega hazen ——— 248

Importan las partidas de que me hago Cargo setezien tos y sesenta rr.s y veinte mrs Vn. Salvo los quales doy en Datta las siguientes

Datta

Primeram.te doy en datta setenta y seis rr.s Vn. que

Corresponden al R.r Partron por la decima del Importe
del Cargo por razon de Administracion = ——— D.o 76
Y Rt.s quatro R.s pagados de porte por la Renta de Aygandona
segun Asiento = ——— ~ ——— ~ ——— D.o 4
Y Rt.s doze R.s pagados por particion y Conduccion de granos a
esta Ciudad = ——— ~ ——— ~ ——— ~ ——— D.o 12
Data — D.o 92
Cargo — D.o 760-2
Alcanze — D.o 668-2

De manera q.e Importan las Partidas de la Data
tta nobenta y dos R.s V.n y las del Cargo setec.tos
sesenta D.s y Seis mrs con que rebajados aque-
llos de esta Cantidad quedan para la Capellania este año de 1786
Seiszientos Sesenta y ocho R.s y Seis mrs V.n Salbo Error
de pluma Suma y otro. Y lo firmo Vitoria y Oct.e de dos mil
setec.tos ochenta y Seis años = Enmendado = de Alba Duria y Cochia
Valga =

Dn Santiago de Velasco

Confiesso Y de D.n Cayet.o Ortiz de Zarate Vecino como Capp.n que soy de la Capp.a
mere llego que Fundo D.n Diego Ruiz de Retana en esta Yg.a de
Arcaya sobre la Novena parte de los frutos Beneficiales de el Dez.o
de Zuhano, y Renta de dhos Ciudades sitas en el Lug.r de Aygandona,
que he recibido de el S.r D.n Santiago Ochoa Vecino de esta Ciudad de Vitoria,
y Patron unico de dha Capp.a en dos de Dez.bre de mil setec.tos y Ochenta
y seis, seyse y sesenta y Ocho rr de V.n y veynte mr.s p.a Misas que
se an de decir en Beneficio de dho fundador durante el año de mil setec.tos
y ochenta y siete, a razon de quatro r.s cada una, y asimismo dechado
que recibi de dho S.r D.n Santiago el año de ochenta y cinco setec.tos
y nobenta y seis p.r de V.n y veynte y dos mrs, producidos de dhos
frutos Beneficiales y Renta de Aygandona el año de ochenta y quatro
y que los Lunes y Sabados con sus respectivos Responsos, durante el
de ochenta y seis hasta el dia veynte y nueve de el presente, he cele-
brado con sus respectivos Responsos ciento y nobenta y nueve m.s
que me han tocado; y de ellas las q.e he podido dhos dias fuera
y Casa de mias en otros de cada semana y p.a no hallar dase q.e
las dispese en esta Yg.a y p.a dha Cantidad. y que los veynte y dos ms.
quedan compensados con otros tantos conque alcance a la Capp.a
y para q.e conste lo firmo hoy dia 29 de Oct.e de 1786 a

D.n Diego Ortiz de Zarate

Cuenta con Cargo y data de este año de 1787. de las Rentas produzidas el próximo pasado de 1786. que Corresponden à la Capellanía de Letania, fundada en la Yg.a del Lugar de Arcaia y su Capellan D.n Eugenio Velez de Loxia ga Beneficiado en ella, y Administradora y Patrona la S.ra D.a Isabel M.a de Alaba Viuda V.a de esta Ciu.d y Madre tutora y Curadora del S.or D.n Nicasio Velasco su hijo V.o de ella, =

Cargo

Lo primero me hago Cargo. de dos fanegas y media de trigo blanco Vendidas à 25 R.s f.a hazen = ——— ——— d 062-17

Yt. de ocho y media fanegas de trigo Valenciano à 26 R.s f.a hazen ——— d 221

Yt. de diez Celemines de Cebada Quadrada en 11 R.s ——— d 011

Yt. de diez fanegas y un Celemin de Abena à 6 R.s f.a son ——— d 060-17

Yt. de tres fanegas y diez Celemines y quartillo de Cebada à 16 R.s f.a son d 063

Yt. de dos fanegas y diez Celemines de Habaduria à 15 R.s f.a son ——— d 042

Yt. de Seis fanegs. dhos Celemines de Alba Cochia à 20 R.s f.a Son ——— d 010

Yt. de dos fanegas y 9 1/2 Celemines de Centeno à 12 R.s f.a son 33 1/2 R.s — d 033

Yt. de una fanega Quatro Celemines y tres quartillos de Alcolba à 12 R.s hazen 16 1/2 R.s ——— ——— ——— d 016-17

Yt. de dos fanegas y dos y medio Celemines de Lica à 12 R.s f.a 27 ——— d 027

Yt. de una fanega y un Celemin de Maiz en 13 R.s ——— d 013

Yt. de Siete Celemines de Mijo en 7 R.s ——— d 007

Yt. de ocho fanegas de trigo Correspondientes à la Renta de Expandoña Vendidas à 25 R.s fanega hazen ——— d 200

Importan las partidas de q me hago Cargo diez.z. y seis R.s V.n para los quales doy en data las siguientes = —

Data

Lo primero doy en data Setenta y siete R.s V.n que Corresponden à la S.ra Patrona por la decima del Importe del Cargo por razon de Administra.n ——— ——— d 077

Yt. quatro R.s pagados de porte por la Renta de Expandoña segun Asiento = ——— ——— d 004

Yt. 16 R.s pagados por particion y Conducion de granos à esta Ciu.d ——— ——— ——— d 016

d 097

De manera q. importan las partidas de la Data nouenta y siete rr.s L.s y las del Cargo setezientos sesenta y siete rr.s con q. descontado estos aquellos q. quedan p.a la Capellania este año de 1787. seizientos y setenta rr.s Sal.vo Error de Pluma Suma y Otro. Lo firma Vitoria y oct.e Cinco de mill setez.s ochenta y siete años=

Data	D.os	97
Cargo		767
	8	
Alcanze		670

Yo Dn Pablo de Alava

He recibido Lo. dn Dn.o Diez de Lorriaga como Capn que soi que soi de la que fundo D.n Diego Ruiz de Resano sobre la nouena parte de los frutos Beneficiales de el Lug.r de Zurbano en tres de Octubre de mil setez.s ochenta y siete de que doi fee. Y dn.a Isabel de Alava, como Tutora que es de D.n Ricardo de Velasco su Hijo, y unico Patron de ella, seyse y setenta rr.s de V.n para estipendio de ciento, y seiscientas y veinte misas, que he celebrado cumplido el año de ochenta y seis las q. a razon de quarta monttan esta Cantidad de seyse y setenta rr.s y doze ales mas con los q. alcanzo a la Cap.a y para q. conste lo firmo hoi dia 03 de Octubre de 1787.

Pacheco Alava

Y hecho puesto este rendones valga

D. Dn Diez de Lorriaga

Cuenta Con Cargo y datta deste año de 1788. delo prodo
cido el año proximo pasado de 1787. las Rentas que Corresponden
à la Capellanía de Letana, fundacion en la Yglesia del Lugar de
Arcaia y Su Capellam. D. Eugenio Velez de Lorriaga Beneficiado
en ella y Administradora y Patrona la S.ra D.a Isabel M.a de Alla
ba Viuda Ver.a deesta Ciu.d y Madre Tutora y Curadora del S.r
D.n Nicasio de Velasco y Alaba Su hijo Ver.o della =

Cargo

Lo primero me hago Cargo de onze f.gs y m.a de trigo vendidas (1)
à 34 rs f.a Importan ——— d 391

Ytt. de onze Celemines y m.a Quartillo de trigo quela Ciu.d lo Compro
à 33 rs f.a Valen ——— ~ ——— ~ ——— d 018-17

Ytt. quatro fanegas de Zebada Vendidas en 84 rn. ——— d 084

Ytt. Otras tres, y m.a en To ——— ~ ——— ~ ——— d 070

Ytt. dos fanegas y tres Celemines de Abena en 20 rn. ——— d 020

Ytt. de Maiz Siete rs ——— ~ ——— ~ ——— d 007

Ytt. de Lica 15 rn. ——— ~ ——— ~ ——— d 015

Ytt. de Arbeja Quadrada 11 rn. y 8 mrs ——— ~ ——— ~ d 011-8

Ytt. Celemin y m.a de Mijo Inzo 3 rn. ——— ——— d 003

Ytt. la Alba durra Inzo Veinte y Cinco rn. y ocho mrs. d 025-8

Ytt. la Alba Cochia 11 rn. ——— ~ ——— ——— d 011

Ytt. el Cero Veinte y Siete rn. ——— ~ ——— d 027

Importan las partidas de que me Hebo hecha Cargo Siete d 713
cientos y trece rs v.n Para los quales doy en datta las sig.tes =

Datta

Lo primero doy en datta Setenta y Un rs v.n que Corres-
ponden à la S.ra Patrona por la decima del Importe del Cargo
por razon de Administracion = ——— ~ ——— d 071

Ytt. quatro rs pagados de portes por la Renta de Expandoña Se-
gun Arriendo = ——— ~ ——— d 004

Ytt. 15 rn. pagados por parrin.a y Conduc.n de granos aesta Ciu.d ——— d 015

d 090

Importan las Partidas de la datta nobenta rr. v.n
y las del Cargo Setter. y treze, por lo que quedan p.
la Capellania este año de 1788. Seiszientos y ve. y
ynue y tres rr. v.n Salbo Error de pluma suma
y otro. Lo firmo. Vra. y Ocn. dos de mill sete.
ochenta y ocho =

Yavel de Alava

Certifico. Yo Dn. Cayo Vela de Lorriaga como Capn.
que soy de dha. fundn D. Diego Ortz de Retana
sobre la nobena parte de los frutos Beneficiales d
el Lugr. de Zurbano, y renta de el Lugr de Arcaia
donde, que he recibido en quatro de Octubre de
mil sete. Setenta y ocho de un. de Dña Isabel de
Alava como tutora que es de D. Nicasio de Velasco
pattrono; unico Pattrono de ella; seyscs. y veynte y tres
rr de Vellon para estipendio de ciento y cinquenta y seys
mis que he celebrado durante el año de Setenta y ocho
las que a razon de quatro rr montan seys. y veynte
y quatro rr de Vellon. y que he dho mis con dos de
ynterbos rezadas los dhos dias Lunes, y Sabados de el
año segun dia fundan las q. he podido. y las q. no
en otros de la Semana por no encontrar Sacer-
dote que las diga dhos dias firmo y un. dr. dh-
cante contra Ra Cayo. y para q. conste fo. firmo
dho dia quatro de Oc.bre de 1788 =

Dn. Cayo Vela de Lorriaga

Cuenta Con Cargo y Datta de este año de 1789 de lo producido del año
proximo pasado de 1788. las Rentas que Corresponden a la Capellania de
Retana, fundasion en la Yg. del Lugar de Arcaia y de Capellan D. Ju
seno Velez de Lorriaga Beneficiado en ella, y Administradora y
Patrona la Da. Dabel de Alaba Viuda y Vez de esta Ciudad y
Madre tutora y Curadora del Sr. Dn. Nicasio de Velasco y Alaba
de Hijo Vezino de ella =

Cargo

El primero me hago Cargo de Ser

fanegas de Trigo Valenziano y quattro Celemines quese ven-
dieron àlos prizipios por estar algo humedo al prezio de 36.
x x R.s la fanega Importan= ——— ——— ——— R 228
Ytt Una fanega y dos Celemines de blanco al mismo prezio= — R 042
Ytt. dos fanegas de Alolba vendidas à 21 x. f.a ——— ——— R 048
Ytt. Cinco fanegas y dos y m.a Celemines de Cebada vendidas à
treinta R.s fanega = ——— ——— ——— R 156.8
Ytt. fanega y m.a de Alba duzia à treinta x.s f.a ——— ——— R 045
Ytt. media fanega de Alba Cochia menos m quartillo quese vendio
en catorze R.s ——— ——— ——— R 014
Ytt. f.a y m.a y un Celemin de Lexo vendido à 21 R.s ——— ——— R 038
Ytt otra media f.a de Alba duzia en 15 R.s ——— ——— R 015
Ytt. dos fanegas y media de Abena Vendidas en 28 ——— ——— R 028
Ytt media fanega de Quadrado Vendida en 15 ——— ——— R 015
Ytt. diez Celemines de Lica vendida en 20 ——— ——— R 020
Ytt. Una fanega de Maiz Vendida en 33 ——— ——— ——— R 033
Ytt. dos Celemines de Mijo en 6 ——— ——— ——— R 006
Ytt. ocho fanegas de Trigo de la Renta de la Capellania Vendi-
das à Cinquenta y un R.s Importan= ——— ——— R 4.08
Importa todo el grano Recivido y Vendido à los prezios Referidos
En mill nobenta y Seis R.s de Vellon= R 1096-8

Data

Q.e Pagar.on tte por la Conduzion diez y seis xx. ——— ——— R 016
Ytt por el gasto que hizieron los hombres= ——— R 006.
Ytt por la Comida de los Resteros Ajuste en 8= ——— R 008
Ytt por la dezima Ciento nuebe xx.s y un.o v.n ——— ——— R 109-17
Importan las Partidas de la Data 139 xx.s v.s y las del Cargo 1096 x.s y 8 mrs R 139-17
por lo q.e quedan para la Capellania este año de 1789. Nobezientos y Cinq.ta y siete
R.s v.s Salbo Error. Lo Firmo Ytt.a y Sep.re 22 de 1789=

Zarela Alava

Exmo. Sr. Dn. Cayetano Velez de Lorriaga como Capellan que soy de la Fundn. de Dn. Diego Ybarra de Retana sobre la Renta parte de los Frutos Beneficiales de el Lugr. de Zumbano y resto de el Lugr. de Arzarandiaje que he recivido en veynte y dos de Sepbre. de mill setecs. y ochenta y nueve novecientos y cinqta. y siette rs. de Vellon de Dn. de Dna. Isabel de Alava como Tutora, que es de dho. Dn. Nicasio de Velasco unico Patrono de dha. para estipendio de docts. y treynta y nueve Vns. que he celebrado durante el año de ochenta y ocho, las que a razon de quatro rs. vellon monta. y cinqta. y seis y el real que falta lo pago con otro, que resulto contra la Capilla. en la q.ta antecedente. y que dhas M.s con sus respectivos Responsos las he dho los dias Lunes y Sabados de el año segun la fundn. las q.s he podido, y las q.s no en otros de la Semana, p.a no encontrar Sacerdote, que las diga dhos dias supos, y p.a q.e conste lo firmo dho dia de Sepbre. de 1789.

Dn. Cayo Velez de Lorriaga

Cuenta Consu Cargo y Data de este año de 1790, dho produzido el año prosimo pasado de 1789 las Rentas que corresponden ala Capellanía de Retana fundazion en la Yglesia del Lugar de Arcaya y su Cap.n D.n Cayetano Velez de Lorriaga Venefiziado en ella y Administradora y Patrona la Señora D.a Isabel de Alaba Viuda Vezina de esta Cuid, y Madre Tutora y Curadora de el S.or Dn. Nicasio Jose de Velasco y Alaba Su Hijo Vezino de ella=

Cargo

Yo primero me hago Cargo de trece fanegas y quatro Celemines de trigo que vendieron por Cuaresma al precio à razon de treinta rs. la fanega, incluido tambien el Blanco, y importan quatro Cientos y

Medio xn. de Vellon. ---------- 0400 = 17 mrs.
Mas quatro fanegas de Zebada las tres Vendidas à Veinte xn. y una en Diez y nueve 0079 ll
Mas onze Celemines y medio de Bica en Veinte y quatro xn. 0024 ll
Mas media fanega de Alba Durias Vendida à treinta xn ---------- 0015 ll
Mas quatro fanegas de Abena à nueve be xn fanega ---------- 0036 ll
Mas ocho Celemines y medio de Abadexa que se Vendieron en Veinte y onze xn 0025 ll
Mas una fanega de Alolba y catorze Celemines y medio de Dexo que se vendio todo en cincuenta y quatro xn. 0054 ll
Mas tres Celemines de todo Dinero en Menudos Ochavos que se vendieron en Seis xn ---------- 0006 ll
Mas Un Celemin de Aba Cochia. ---------- 0004 8
Importa el Cargo de esta Cuenta 0639 ll 25 ll
Seiscientos treinta y nueve xn. y Veinte y Cinco mrs de Vellon, para los que Doi en Data las partidas Sigtes.

Data

Primo. por la Conduzion Diez y seis xn ---------- 016 ll
Itn. por el Ganado que hezieron los Ombres. ---------- 006 ll
Itn. por la Comida que Salio dio a los Ntros Nueve ocho xn. ---------- 008 ll
Itn. por la Dezima correspondiente Sesta y tres xn. Nvellon. ---------- 063 ll
093

Cargo. 639 lb y 25 mrs
Data. 093 lb - 00
546 lb y 25 mrs.

Notan contra la Abomiza y en favor del Capo. quinientos quarenta y seis xn. veinte y cinco mrs de Ve,

Certifico Lo Dr Dn Cuo Velez de Loxiaga Pbro de Azcaya como Cap.n que soy de la Capa fundada en el Pueblo de Retana sobre la Novena parte sobre la novena parte de los frutos Beneficiales de d.a Lug.r de Lux- dano, y renta de Laud de Aizpuruaga, que he recibido en treynta de sep.re de dho año y noventa y nueve quinientos y quarenta y seis rs de Vell.n y veynte y cinco mrs de orn. de d.a Ysavel de Alava como Tutora que es de Dn Nicasio de Velasco su Hijo unico Patrono de ella q.e estipendio de ciento y treynta y seys mrs a razon de ochenta y cinco rs cada misa importan quinientos y quarenta y quatro rs y los dos rs que sobran de dho estipendio y veynte y cinco mrs. quedan a favor de la Capa y que dhas Misas consta respectivos Responsos las he dho los dias Lunes y Sabados segun la fundacion q.e he podido y no en otros de la Semana p.r no encontrar Sacerdote que las diga los dias feriados y p.a q.e conste lo firmo dho dia 30 de Abril de 1791.

Dr Cuo Velez de Loxiaga

Cuenta Con Cargo y Data de este año de 1791. de lo producido el año proximo pasado de 1790 las Rentas que Corresponden à la Capellania de Retana, fundacion en la Yglesia del Lugar de Arcaia y su Capellan Dr Cuerio Velez de Loxiaga Beneficiado en ella, y Administradora y Patrona la Sra Da Ysabel de Alava Viuda Vez.a de esta Ciu.d y Madre tutora y Curadora del Sr Dn Nicasio y Alava su Hijo Vezino de ella=

Cargo

Lo primero me hago Cargo de cinco fs y tres Zelemines y m.o de trigo Blanco y Balenziano que bendidas à razon de treinta rd. f.a importan ziento y cinquenta y ocho rd. y veinte y seis md. ——— 158-26

Yt tres fs y media de Avena Vendidas à nueve rd. f.a importan treinta y uno y medio rd. ——— 031-17

Yt diez fs de Zebada menos dos zelemines Vendidas à veinte rd. fanega importan ziento noventa y seis rd. y m.o ——— 196-17

Yt f.a y m.a de Rica Vendida à veinte y quatro rd. f.a importa treinta y seis rd. ——— 036

Yt dos f.as de Alubia Vendidas à veinte rd. fanega importan quarenta ——— 040

Yt una f.a de Zeno Vendida en veinte y un rd. ——— 021

Yt ocho zelemines de Maiz Vendidos en veinte rd. ——— 020

Yt ocho fs de trigo Cobradas del Ynterino de Arwandona y Vendidas à treinta rd. f.a importan 240 rd. ——— 240

Yt f.a y ocho zelemines de Alba Vendida à treinta rd. f.a importa cinquenta rd. ——— 050

——— 793-26

Importan todos los granos Recividos y Vendidos este dho año de 91. a los 63/67 precios expresados setez.s nobenta y tres r.s y veinte y seis mr.s V.n=

Data

Primeram.te pasose a dos Hombres que se ocuparon con dos Carros en Conduzir los dhos Granos diez y seis r.s V.n ——— ℔016
Yt por el gasto q.e hizieron los expresados dos Hombres seis r.s ——— ℔006
Yt por la Comida de los Mesteros seis r.s ——— ℔006
Yt por la dezima ochenta r.s V.n ——— ℔080
Importan las paxtidas de la Data ziento y ocho r.s V.n y las del Caxo ℔108
setez.s nobenta y tres r.s y veinte y seis mr.s por lo que quedan en fabor de la Capp.a
Uarria este presente año de mil set.s nobenta y uno sez.s ochenta y cinco r.s y
veinte y seis mr.s de dha espezie V.n Y lo firmo Vitoria y Septiembre veinte y
tres de mil setezientos nobenta y uno=

Ygnacio de Alava

Y.o D.n Cap.n Ant.o Velez de Cloxiaga Cura y Benef.o de la Yglesia Parroquial
del lugar de Arcaya, como Poseedor que soy de la Capp.a que fundo en este
dho lugar D.n Diego Hernandez de Retana, cuyo Patron es el D.r Nicasio
Jose de Velasco, de la nobena parte de los frutos Decimales del lugar
de Zurbano, y Venta del lugar de Arganboña, certifico haver Recivido de
la S.ra Sup.te D.a Isabel M.a de Alava, seis cientos y ochenta y seis r.s
limosna de ciento y setenta y v.na M.as y respetivo Vezpono, arreglado se-
gun su fundacion al estipendio de quatro mr.s v.n M.as las que celebre en
sus dias fixos Lunes y Sabado siempre q.e no tuve impedimento legitimo.
y los dos mr.s sobrantes quedan en my poder, y para q.e conste lo firmo en el
dho lugar de Arraya a veinte y cinco dias del mes de Setiembre de mil se
tecientos y nobenta y dos ✠ Cap.n Ant.o Velez de Cloxiaga ✠

Cuenta Con Caxo y Data de este año de 1792. de lo produci-
do el año prox.mo pasado de 1791. las Rentas q.e Corresponden
alla Capp.a de Retana fundada en la Yg.a del Lugar de Arcaia
y su Cap.n D.n Cuerno Antonio Velez de Cloxiaga Cura
y Benef.o en ella de que es Patron el S.or D.r Ni-
casio Josef de Velasco Vez.o de esta Ciud.d de Vitoria=

Caxo

Lo primero me hago Caxo de 7 f.s y ocho Zelem.s de
Zebada las q.s vendidas a Razon de 18 r.s f.a Importan
ziento treinta y ocho r.s ——— ℔138

Y 4 fs. de Abena vendidas à 9 xs. fa. son treinta y seis- ℥ 1 3 8

Y 5 1/2 fs. y mo. de trigo vendidas à 30 xs fa. y importan 165 xs ——— // ——— // ——— ℥ 1 6 5

Y mo fa de Aba duxia en 10 xs. ——— ℥ 0 1 0

Y 3 fs. de Rica vendidas à 16 xs. fa. Y importan 48 ——— ℥ 0 4 8

Y mas 1 fa. y 7 Zelemines de Abá duxia vendia à 24 xs. fa. Y importa 33 xs. y 8 ms. ——— ℥ 0 3 3.

Y 1 fa. y cinco Zelemines de maiz en 30 xs. ——— ℥ 0 3 0

Y 3 fs. menos un Zelemin de Alolba y Zexa vendido à 18 xs. fa. Y importa 52 xs. y 12 ms. ——— ℥ 0 5 2.

Y seis Zelemines y mo. de Aba Cochia en 17 xs. y 24 ms- ℥ 0 1 7-

Y un Zelemin de Quadrado, mo. de Mijo, y una quarta de trigo Blanco, y 2 Zelemines de Zebada vendido todo en 14 xs. y 24 ms ——— ℥ 0 1 4-

Y 8 fs. de trigo cobradas del Portero de Axoando y vendidas à 30 xs fa. Y importan 240 ——— ℥ 2 4 0

Y importan todos los gxanos Recibidos y vendidos este dho ano de 1792 àlos precios Rfexidos setezientos ochenta y cinco xs. y cinco mrs ℥ ———— ℥ 7 8 5

Data

Primeram.te paque por el Acarreo de dhos Gxanos à dos Hombres 20 xs ——— // ——— ℥ 0 2 0

Y mas por las dos Comidas de los dhos dos Hombres en dia y medio 8 xs. // ——— // ——— ℥ 0 0 8

Y mas por la Comida de los dos Porteros de Axoando 6 xs. // ——— // ——— // ——— ℥ 0 0 6

Y mas paque à otro Hombre por traer los Maizes 5 xs. ——— // ——— // ——— ℥ 0 0 5

Y mas por la dezima 78 xs. y ms. ——— // ——— ℥ 0 7 8-17

Y importan las partidas de la Data ziento diez. y siete xs. y diez y siete maravedis Vellon, y las del Cargo setezientos ochenta y cinco xs. y cinco maravedis de la misma especie Vellon, por lo que quedan en favor de la Capellania este pre

sente año de 1792. la Cantidad de seisz.ientos ~~sesenta~~ setenta y siete x.d y rein.s y dos m.d de ~~otra~~ especie Vellon.; Y lo firmo Victoria y Sep.re 25 de mil setezient.os nobenta y dos años=

Nicasio Josef de Velasco

Jo D.n Cug.o Ant.o Velez de Clorriaga Cura y Beneficiado en la Yglesia Parroq.l del Lugar de Arcaya, como poseedor que soy de la Capp.a que fundo en este Dho lugar.= D.n Diego Hernandez de Retana, cuyo Patron es D.r Nicasio Jose de Velasco; y consiste en la novena parte de los frutos Decimales del lugar de Zurbano, y Renta de heredades en el lugar de Argandoña, Certifico haver recivido de Dho S.r D.r N.o casio, trescientos sesenta y siete r.s y vn quartillo, q.e con los dos r.s Cobrantes hacen la cuenta sesenta y nueve, y son los mismos q.e quedaron en mi poder el año pasado, y que lo en celebrar las acento sesenta y siete Misas y Responsos, arreglado a su fundacion, arazon de quatro r.s M.a, en sus dias propios lunes, y sabado, siempre que notubiere impedimento legitimo, y el Real y g.l sobrante queda en mi poder salvo error y para q.e conste lo firmo en este Dho lugar de Arcaya dia 1.o de Noviembre de 1793. = Cuento sobre Renglones Valga

Cug.o Ant.o Velez de Clorriaga

Cuenta Con Cargo y Data de este año de 1793 de lo producido el año proximo pasado de 1792. las Rentas que Corresponden à la Capellania de Retana fundada en la Ig.a del Lugar de Arcaya y su Capellan D.n Cug.o Ant.o Velez de Clorriaga Cura y Beneficiado en ella de que es Adm.r y Patron el S.r D.n Nicasio Josef de Velasco Vezino de esta Ciu.d de Vitoria=

Cargo

Lo primero me hago Cargo de Seis fanegas y dos Celemines de Cebada las que Vendidas à 36 r.s f.a Importan dosz.ientos Veinte y dos r.s —— 222

Ytt. de Cinco fanegas y ocho y m.o Celemines de trigo blanco y Valenz.o Vendidas por Oct.e Xp.e à Cinq.ta y Cinco r.s f.a Importan trez.e catorze r.s v.n —— 314

Ytt otros ocho Celemines de trigo blanco vendido à razon de sesenta y siette r.s f.a Importan Quarenta y quatro r.s y m.o —— 044-17

Ytt. dos Celemines de Cuadrado vendidos en ocho r.s —— 008

Ytt. fanega y m.a de Abena Vendida à 25 r.s f.a hazen 37½ r.s —— 037-17

626

Yten tres Quartillos de Trigo vendidos en tres rr. y tres quartillos = — ℔ 626
Yten fanega y media de Rica à 44 mrs. f.a haze 66 rr. — — ℔ 066
Yten media fanega de Alolba vendida en veinte y quatro rr. — ℔ 024
Yten Vna f.a y nueve Zelem.s y m.o de Alba vendida à 44 rr. f.a Importa 78 (2)
mrs. y 30 mrs Vellon = — — — ℔ 078-30
Yten Vna f.a de Trigo y Alolba vendida en 43 rr. — — ℔ 043
Yten dos Zelemines de Rica vendidos en nueve rr. — ℔ 009
Yten media fanega de Alolba vendida en 19 mrs. — — ℔ 019
Yten Vn Zelemin de Maiz en quatro mrs. — — ℔ 004
Yten Vn ordon de Zebada en dos rr. y medio = — — ℔ 002-17
Yten media f.a de Abena en diez rr. — — — ℔ 010
Yten Vn ordon de Alolba en Vn mr. y ocho mrs — — ℔ 001-8
Yten ocho f.s de trigo Cobradas de los Centeros de Argandoña y Vendidas
à 55 rr. f.a y Importan 440 mrs. vn — — — ℔ 440
Importan todos los granos Recividos y Vendidos este dho año de 1793. ℔ 1327-13
à los precios Referidos Vn mill trezientos Veinte y Siete rr. y treze mrs vn

Datta

Primeram.te pague por el acarreo de dhos Granos à dos hombres 20 rr. = ℔ 020
Yten por las dos Comidas de los dhos dos ombres en dia y medio a rr. ℔ 012
Yten por la Comida de los dos Renteros de Argandoña ocho rr — ℔ 008
Yten por la Dezima 132 mrs. y 25 mrs vn = — — ℔ 132-25
Importan las partidas de la Datta Ciento setenta y dos mrs. y Veinte y ℔ 172-25
Cinco mrs vn y las del Cargo Vn mill trezientos Veinte y Siete rr. y treze
mrs vn por lo que quedan en favor de la Capellania este presente año de
1793 la Cantidad de Vn mill ciento Cinquenta y quatro rr. y Veinte
y dos mrs vn Lo firmo Vitoria y Sep.re 23 de 1793 =

Por ausencia de mi Yo
Ysidro Alava

Certifico Yo el Infrascrito Capp.n de la g.l fund.o D.n Diego Hernandez de Retana haver recivido de D.a Isabel de Alava M.l del g.o Patron D.n Vicasio Jose de Velasco la Cantidad de vn mil ciento y cinquenta y quatro rr. y veinte y dos maravedis vn para reducirlos a misas de quatro rr.s su limosna segun su fundacion, cuya celebracion dara principio por S.n Miguel de este año de 1794. despues de haver cumplido las co

respondientes ala Limosna del año anterior immediato de que doy fee
y firmo como a veinte y nueve dias del mes de Setiembre de mil
setecientos y noventa y quatro. Dn. Ant.o Velez de Lorxia Rubr.

Quenta Con Cargo y data deste año de 1794. delo produzido el año de 1793. —
las Rentas q. corresponden àla Capellanía de dotada fundada enla Ygl.a de esta
casa y su Capellan D.r Eugenio Ant.o Velez de Elorxiaga Cura y Benef.do enella
de quien es Patron el S.r D.r Nicasio Perez de Velasco Vec.o desta Ciud.d de Vit.a =

Cargo

Lo primero se hace Cargo de diez fanegas de trigo las ocho
q.e Recivi del Rentero de Extramdoña, y las otras dos de Turbano
las quales tengo en mi poder para entregar al Capellan y queda des-
contada la dezima = ——— ——— ——— ——— ——— ——— D 6 0 0.

Dn. veinte fanegas y media de Zebada Vendidas à Veinte y Cinco rr.s
fanega hazen Ciento, y sesenta y dos Rs. y medio Vellon = ——— D 1 6 2 - 17

Dn. dos fanegas de Alba à treinta rr. fa. son 60 ——— D 0 6 0

Dn. dos fanegas de Alica à Veinte y nueve Rs. hazen 58 ——— D 0 5 8

Dn. tres fanegas de Abena à onze rr. y m.o hazen 34 1/2 Rs. ——— D 0 3 4 - 17

Dn. quatro Zelemines de Quadrado Vendidos en 13 Rs. ——— D 0 1 3

Dn. Un Zelemin de Alba cochia en 4 Rs. ——— ——— D 0 0 4

D 23 3 2

Data

Lo primo. por el acarreo de dhos Granos à dos hombres con Un Carro
diez y Seis Rs. ——— ——— ——— ——— ——— D 0 1 6

Dn. por la Comida de los dos Renteros de Extramdoña ocho Rs. ——— D 0 0 8

Dn. por la dezima de los dhos trezientos treinta y dos rr.s del dm.
porte y Suma del Cargo producido el grano Vendido, treinta y
dos Rs. y medio Vellon = ——— ——— ——— ——— D 0 3 2 - 17

Importan las partidas de la Data Cinquenta y Seis Rs. y medio D 0 5 6 - 17
Vn. y las del Cargo trezientos treinta y dos rr.s de la misma especie Vellon
por lo que quedan en fabor de la Capellanía este presente año de 1794.

en oxano las expresadas diez fanegas de Axuco, y en dinero
doscientos setenta y cinco rrd. y medio Vellon; Alo fixmo Vi-
toria y Sep.re 24 de 1794=

En ausencia de mi Jph Nicasio Joseph
de Velasco y Mava
Xavel de Mava

Atento ala q.ta antezed.te Certifico yo el ynfra escrito encargado de la Celebracion de Misas de la fundacion q.e expresa, haver recivido del sobre dho Patrono los trescientos treynta y dos r.s q.e espresa esta q.ta con mas seiscientos r.s importe de las diez f.s de trigo. q.e sevendieron a sesenta r.s fanega, q.e las dos partidas ascienden ála Cant.d de novecientos treynta y dos r.s de Cuya Celebracion de Misas arreglado alafundacion, doy fe haverlas Celebrado: y p.a q.e conste lo firmo en este lugar de Arcaya á seys dias del mes de Marzo de mil seter.s noventa y siete.

Cuq. Ant.o Velez de Lorriaga

Notta. Nose firmò esta q.ta a su devido tpo a causa de la emigracion del S.or Patrono por la Agresion delos franceses; y lo firmo dho dia mes yaño: Cuq. Ant.o Velez de Lorriaga

Cuenta con Cargo y Data de este año de 1795. delo producido el año de 1794. las Rentas que Corresponden à la Capellanía de Retana fundada en la Yglesia de Arcaya y su Capellan D.r Ruperto Ant.o Velez de Lorriaga Cura y Beneficiado en ella de que soy Admr. y Patron Yo D.r Nicasio Jph de Velasco y Alaba Vezino desta Ciu.d=

Cargo

Lo primero es Cargo siete fanegas y siete celemines detrigo de los Nobenos de Zurbano las que Vendidas à quarenta rr. fanega Importan trescientos tres R.s y doze mrs V.n= ——— 03o3_12

Ytt. ocho fanegas detrigo Cobradas delos Rentero y Avandoña, las que Vendidas à el mismo precio de quarenta rr. f.a

Importan trezientos y Veinte rr. Vn. ——— ∂ 320

Ytt. Siete fanegas y siete Celemines de Cebada Vendidas à pre-
cio de diez y nueve rr. f.a Importan Ciento quarenta y quatro rr. y
doze mrs = ——— ∂ 144-12

Ytt. tres fanegas de Rica Vendidas à precio de Veinte y siete
rr. Importan ochenta y Vn Dr. Vn. = ——— ∂ 081

Ytt. fanega y media de Alolba Vendida à Veinte y quatro rr. f.a
Importa treinta y seis rr. Vn. = ——— ∂ 036

Ytt. Vna fanega y nueve Celemines de Abena à razon de doze
rr. Importan treinta y tres dos Veinte y Vn Dr. ——— ∂ 021

Ytt. Vna fanega y ocho Celemines de Aba à razon de Veinte y nueve rr.
f.a Importa Quarenta y ocho rr. y onze mrs = ——— ∂ 048-11

Ytt. diez Celemines de Maiz en treinta rr. = ——— ——— ∂ 030

Ytt. Vn Quartillo de Arbeja Cochia en Cal y medio = ——— ∂ 001-17

∂ 985-18

Datta

Lo primero por el Porte de los Granos à dos hombres con Vn
Carro diez y seis rr. = ——— ——— ——— ∂ 016

Ytt. tres r. y dos mrs por la Contribucion de Millones = ——— ∂ 003-2

Ytt. por la Comida de los dos Renteros de Arganoña ocho r. = ∂ 008

Ytt. por la decima de los dos nobecientos ochenta y Cinco rr. y
diez y ocho mrs del Importe y Suma del Carro producido el
Grano Vendido, noventa y quatro rr. y diez y ocho mrs Vn. = ∂ 094-18

Importan las Partidas de la Datta Ciento Veinte y Vn Dr. y Vein-
te mrs Vn. y las del Carro nobecientos ochenta y Cinco r. y diez y ocho mrs
de la misma especie Vellon; por lo que quedan para la celebracion de Mi-
sas este presente año de 1795. ochozientos sesenta y tres rr. y treinta y dos
mrs Vellon; Lo firmo. Vitoria y Sep.re 22 de 1795 = Nicasio Josef de Velasco

Certifico yo el ynfra escrito Cura y Benef.do de la Yg.a Parroquial
de l lugar de Arcaya, encargado ala cela Celebracion de Misas de la
fundacion de esta Capellania, los ochocientos sesenta y tres r.s y treinta y dos m.s
Vel.n q.l expresa la q.ta, y haver Celebrado las Misas Corresp.tes a dho ymporte

a razon cada una de quatro r.s segun lo previene la referida fundacion, y p.a
q.e conste lo firmo oy dia seis de Marzo de mil setez.s noventa y siete.

Cuy.o Ant.o Velez de Loxiaga

Cuenta que Con Cargo y Data forma Dn Nicasio Jph de Velas-
co y Alava, Vezino desta Ciudad de Vitoria, Admr. y Patrono de la
fundacion de Misas hecha por Retana, en la Yglesia del Lugar de
Arcaya, siendo su encargado para Celebrarlas Dn Eugenio Anto.
Velez de Loxiaga, Pbro Cura y Beneficiado de ella, este presente
año de 1796. de las Rentas produzidas el proximo pasado de
1795=

Cargo

Lo primero es Cargo Quatro fanegas de trigo Valenciano
de los Novenos de Zuazo las que Vendidas à Quaren-
ta y Seis R.s f.a Importan 184 ——— 0184
Ytt. otras dos fanegas de trigo blanco de dhos Novenos Ven-
didas à Quarenta y quatro R.s f.a hazen 88 R.s ——— 0088
Ytt. ocho f.s de trigo cobradas de los Renteros de Otazan do-
cha las q.e Vendidas à 40 R.s f.a Importan 320= ——— 0320
——— 0592

Yten. Cinco fanegas de Zebada à Veinte y dos Rs. fane- 35927½

ga Importan Ciento y diez xs. = ——— 3 11 0

Yten. dos fanegas y media de Aba duxia con alos de Gua-

dxao Vendida à treinta xs. f.a Importa Setenta y cin-

co Rs. = ——— ~ ——— ~ ——— ~ —— 3 0 75

Yten. dos fanegas de Rica Vendidas à treinta xs.

f.a hazen 60 xs = ——— ~ ——— ~ ——— 3 0 60

Yten. dos fanegas de Atolba à Veinte y ocho Rs. fane-

ga hazen Cincuenta y seis = ——— ~ ——— 3 0 56

Yten. media fanega de Aba Cochia en diez y ocho xs. = 3 0 18

Yten. dos fanegas de Abena à diez Rs. f.a hazen 20 = —— 3 0 20

Yten. Una fanega de Lexo Vendida en Veinte y tres xs. = 3 0 23

Yten. Una fanega de Maiz Vendida en treinta y seis Rs. = 3 0 36

Yten. Otra media fanega de Aba Cochia en 18 Rs. = ——— 3 0 18

Yten. Un Zelemin de Mijo dos xs. y medio = ——— ~ ——— 3 0 0 2-17

19 0 1 0-17

Datta

Lo primero à dos hombres Con un Caxro por Conduzir los Granos diez y seis Rs. vellon = ——— ~ ——— 3 0 16

Yten. por la Comida de los dos Renteros de Arzandona ocho Rs. = ——— ~ ——— ~ ——— 3 0 08

Yten. por la dezima de los dhos Un mill Diez xs. y diez y Siete mrs v.n del Importe y Suma del Caxro produ cido el grano Vendido, Ciento y un Rs. v.n = ——— 3 1 0 1

Importan las partidas de la Datta Ciento Veinte y 3 1 25

Cinco Rs. v.n y las del Caxro Un mill diez xs. y diez y Siete mrs vellon; Porlo que quedan para la Celebracion de

Misas este presente año de 1796. Ochozientos y ochenta y Cinco ℔s. y diez y Siete mrs. q.e Yo lo firmo Vitoria y Sep.re 25. de 1796. ==

Nicasio Josef de Velasco y Alava

Certifico yo el Cura y Benef.do de este lugar de Otaya, encargado á celebrar las Misas q.e expresa la fundacion de esta Capellania, haver recivido del S.or Patrono la Cant.d de ochocientos ochenta y cinco r.s y m.s q.e la q.l.a expresa p.a reducir á Misas de quatro r.s q.e las estoy Celebrando arreglado a la dha fundacion este presente año: y p.a q.e conste lo firmo oy seys de Marzo de mil setez.s noventa y siete. Aug.n Ant.o Velez de Loxiaga

Cuenta que con Cargo y Data formo io D.n Nicasio Josef de Velasco y Alaba V.no de esta Ciudad de Vitoria Patrono y Administrador de la fundacion de Misas hecha por D.n Diego de Retana en la Iglesia del Lugar de Arcaya siendo su encargado para celebrarlas D.n Eugenio, Ant.nio Velez de Loxiaga Pb.o Cura y Beneficiado de ella este presente Año de 1797 de las rentas producidas el proximo pasado de 1796.

Cargo.

Lo primero son Cargo siete fanegas y media de Trigo Blanco y Valenciano bendidas a cincuenta y tres r.s fanega todo aun precio importan trescientos noventa y siete r.s y 17 m.s — 397-17

Ytt. fanega y media y dos zel.s de Alolba a cuarenta y dos r.s f.a importan setenta r.s — 70

Ytt. f.as y media y cuatro zel.s de Abena a veinte r.s f.a importa — 36-22

Ytt Cinco f.s y nueve Zel.s de Zebada a treinta y dos r.s f.a importa — 184

Ytt. media f.a y dos zel.s de Rica á cuarenta y nueve r.s fa.a importa — 32-17

Ytt. media f.a de Texo a beinte y ocho r.s f.a impor.a — 14

Ytt. f.a y media y dos zel.s de Abadiza a 40 r.s fa.a impor.a — 66-17

Ytt una Cuarta de Aba Cochea bendida en doce r.s — 12

Ytt medio zelemin escaso de Cuadrao — 01

Ytt. medio zelemin largo de Mijo dos r.s — 02

Ytt. ocho f.as de Trigo Cobradas de los renteros de Arganduña a cuarenta y ocho r.s f.a importan — 384

Ytt. una Cuarta de Mayz bendida en siete r.s y medio — 01

1 21 2-17

Data

Lo primero doi en data, beinte y Cuatro x^{s}. por conducir los Granos endos Carros desde el Lugar de Zuzbano hasta esta Ciudad ——— 2 024

Yt. una peseta pan y Vino dados a los Renteros de Arganduña ——— 2 006

Yt. por la decima delos dhos Un mil doscientos y siete x^{s}. y veinte y dos m^{vs}. V^{n}. el importe y suma del Cargo, Ciento veinte x^{s}. y veinte y cinco m^{s}. ——— 2 120=25

Importan las partidas de la data ciento cincuenta x^{s}. y Veinte y cinco m^{s}. y las del Cargo mil doscientos siete x^{s}. y veinte y dos m^{s}. por lo que quedan para la Celebracion de Misas, mil Cincuenta y siete x^{s}. y cinco m^{s}. con los que al respecto de quatro x^{s}. cada Misa con arreglo ala fundacion, deben celebrarse doscientas sesenta y quatro misas, y sobra un x^{s}. y cinco m^{s}. que retengo en mi poder, salbo error, para abonarlos en la primera cuenta; y lo firmo en Vitoria a 17 dias del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y siete años= entre renglones= tro= valga

Nicasio Jose de Velasco y Alava

MARQUESES DE FRESNO - ARCHIVO - BARONES DE ARCAYA

Nota

Continuo, poniendo estas Cuentas por el mismo Orden que las he hallado, sin embargo, de que, el producto que entregado ha sido de las rentas Cobradas en los mismos Años que las he dado que son los Años 25: 26. y 27. # Velasco

Certifico Yo el Infrascrito Cura y Benef^{o}. de la Yglesia Parroq^{l}. del Lugar de Arcaya encargado, a celebrar las Misas que expresa la fundacion de esta Capellania del S^{r}. Patrono, haver recibido la cantidad de mil cuarenta y siete rd^{s} y veinte y dos m^{s}. segun y como expresa la cuenta de arriba para reducir su importe a Misas de quatro rd^{s} que las estoy celebrando arreglado a dha fundacion este presente año y para q^{e} conste lo firmo en este dho. Arcaya dia 25. de Diciembre de 1797= Cup^{o}. Aut^{o}.

Velez de Loriaga

Haver recivido entre Vengones
Valga Cup^{o}. Aut^{o}. Velez de Loriaga

Q

Lucenta que con Cargo y Data forsme yo D^{n}. Nicasio Joseph de Velasco y Alava V^{no}. de esta Ciudad de Victoria Patrono y Administrador de la fundacion de Misas hecha por D^{n}. Diego de Retana en la Yglesia de el Lugar de Arcaya viendo su encargado para celebrarlas D^{n}. Eugenio Velez de Loriaga Pbro Cura y Beneficiado de ella este presente año de 1798 de las Rentas producidas el

proximo pasado de 1797 y es como se sigue:=

Cargo

Lo primero es cargo una fanega dos celemines y tres quartillos de trigo Valenciano vendido todo en cincuenta y nueve rs. — D 059

Yt. Dos fanegas y celemin y medio escaso de trigo blanco vendidas à 53 rs. fa. hacen Ciento diez y seis rs. y diez y nueve ms. — D 116= 19=

Yt. Dos celemines y tres quartillos de Alba cochea vendidos en catorze rs. y veinte y quatro ms. — D 014= 24=

Yt. Una fanega y dos celemines y media de Alba Duoca vendida en treinta y tres rs. y diez y siete ms. — D 033= 17=

Yt. Una fanega y onze celemines de Alcha vendido en cincuenta y ocho rs. y diez y seis ms. — D 058= 16=

Yt. Cinco celemines de Lezo vendido en onze rs. — D 011=

Yt. Onze celemines y quartillo de Rica vendidos en treinta y quatro rs. — D 034=

Yt. Un celemin y quartillo de Avena cuadriada vendido en cinco rs. — D 005=

Yt. Dos fanegas y tres quartillos de Abena vendidas en veinte y dos rs. — D 022=

Yt. Seis fanegas y media y un quartillo de Cevada vendidas en ciento treinta y un rs. — D 131=

Yt. Ocho fanegas de trigo Cobradas de los Renteros de Aguendeña vendida la fa. à cinquenta y un rs. importan quatrocientos y ocho rs. — D 408=

893 = 08

Data

Lo primero doy en Data veinte y quatro rs. por conducir en dos Carros los Granos de la Hupar de Zuhano ha la Ciudad de Victoria. — D 024=

Yt. Una peseta pan y vino dadas a los renteros de Aguendeña. — D 006=

Yt. por la Decima de los Dhos Ochocientos noventa y tres rs. y ocho ms. de el importe total de el Cargo, Ochenta y nueve rs. — D 089=

119

Importan las partidas de la Data Ciento y Diez y nueve rs. y las de el Cargo Ochocientos noventa y tres rs. ocho ms. por lo que quedan para la Celebracion de Misas setecientos setenta y quatro rs. y ocho ms. con las que al respecto de quatro rs. cada Misa con arreglo à la fundacion deben celebrarse ciento y noventa y tres Misas, y sobran doze rs. y ocho ms. que juntos con el un rs. y cinco ms. q. se el año pasado retengo en mi poder hacen trece rs. y trece ms. salvo error con las que abonare en la primera cuenta y lo firmo en Victoria à 26 de Diciembre de mil setecientos noventa y ocho Año.

Cargo = 893 = 8 = Data = 119

Narcisio Ignacio Velasco y Alava

Certifico yo el infrascrito Cura y Benef.o de la Yglesia Parroq.l del lugar de
Arcaya haver celebrado las Misas, que expresa la fundacion de la Capp.a
contenida en este libro, con arreglo a la fundacion y Autos Ereta,
y haver recivido El Gr.o Dn. Nicasio de Velasco la Cantidad de siete-
cientos setenta y dos rd.s segun y como se expresa en la quenta que pre-
ba para reducirse â Limosna de Misas de quatro rd.s y para q.e conste
lo firmo en dho Arcaya a dos dias del mes de febrero de 1799 años

Cug.o Ant.o Velez de Larriaga

Capp.a de D.n Diego Hernandez de Retana... y ano de 1799

En la Ciudad de Victoria a treinta de Junio de mil setecientos noventa
y nueve, el Ilmo Señor D.n Francisco Matheo Aguiriano y Gomez, obispo de este obispa-
do de Calahorra y Lacalzada Señor de la Villa de Arnedillo del consejo de S.M.
Por ante mi el Infrascripto Su Secretario de Camara, Visito S.S.I. este Libro de la Capp.a
que en la Parroquial del Lugar de Arcaya fundo D.n Diego Hernandez de Retana
dotandola con la novena parte de la mitad de Diezmos del Lugar de Zumbano cuio
importe y el de la renta de seis heredades que agrego Diego de Retana se invi-
erten en misas a la limosna de quatro r.s cadauna en la nominada Ig.a con respecto
al fin de cada una como lo previno el Fundador quien quiso q.e las dos misas
que cada Semana desde de Pasqua se celebrasen en los dias lunes y Sabado de
cada una. Ha sido y es Capellan nombrado p.r el Patrono D.n Eugenio Velez de Lor-
reaga cura de la Ig.a de dho Lugar de Arcaya y Patrono lo es D.n Nicasio Jose
de Velasco Vecino de esta ciudad. Reconocidas las cuentas dadas p.r D.n Santiago Velasco
Patrono que fue hasta el ano de 86 y las posteriores dadas p.r D.a Isabel de Alaba
y el citado D.n Nicasio Jose de Velasco y Alaba Patronos de esta fundacion
hasta el ano proximo pasado de 1798. inclusive que anteceden del

producto dedhos Diezmos y Rentas se hallaron con Justificacion y al parecer sin agra-
vio por lo que las aprovaba y aprovo SSª enquanto ha lugar de dro salvo exor
y por constar de las Certificaciones puestas por los Capellanes al pie dedhas cuentas
la entrega delos respectivos importe y su inversion en misas conforme àla Jus-
dicion àdho estipendio de quatro reales declaraba y declaro SSª cumplida ve-
todas esta Capellania hasta fin dedho año de 98. y mandaba y mando al
citado Patrono continue en la percepcion de Diezmos y Rentas y en la for-
macion anual de quentas de su importe con la debida Justificacion y clari-
dad entregando lo que resultare ligado al cura Capellan para su inver-
sion en misas de à quatro reales de cuia Celebracion certificara al pie de
cada cuenta pena de veinte ducados y con apercebimiento q se proce-
dera àlo demas que endho haya lugar. Jencargaba y encargo SJ adho
Patrono la conservacion delas heredades y la buena administracion de
los Diezmos su renta à los tiempos oportuno y cuidado en el cumplim.
de cargas, observando lo providenciado en anteriores autos de visita
pena delos daños. Jpor este su auto asi lo mando y firmo dSSª de
que Certifico=

Francisco Obpo de Calahorra

Ante mi

Dn Luis Fernandez Moreno

Secrio

Orig. de Visita de 12 de 24 rs vn
y solo llevan 12 porque SJ.
hizo gracia de lo demas

Nota= Aunque por el Auto de Visita antezedente, se dice ser nombrado por Capp.n de esta Capellanía, me elegan Dn Eugenio Velez de Lauriaga, Cura del Lugar de Arcaya; no lo es asi, pues el Patrono no tiene echa Pre-sentacion alguna de esta memoria de Miar, ni esta Colacionada.

Nicasio Josef de Velasco

Cuenta, y.c con Cargo, y Data formo io D.n Nicasio Josef de Velasco, y Alava Vezino de esta Ciudad de Vitoria, Patrono, y Administrador de la Fundacion de Misas echa por D.n Diego de Retana, en la Yglesia del Lugar de Alcaya, siendo su encargado para celebrarlas D.n Eugenio Velez de Lorriaga Pibio, y Cura de ella, para este año de 799. de las Rentas producidas el proximo pasado de 98, y es como se sigue~

Cargo.

Lo primero me hago cargo de dos fanegas y dos Zelem.s de trigo Valenciano à 27 1/2 r.s fanega, q.e hazen cincuenta y nueve rr.s, y ocho mr.s — 9 05 J= 8

Y.tt.n Dos fanegas y trei Zelem.s y med.o de trigo blanco à 27 rr.s fanega, q.e hazen sesenta, y dos rr.s y ocho mrs. — 9 06 2= 8

Y.tt.n Seis fanegas, y nueve Zelem.s de Cebada, à 15 rr.s fan.s q.e hazen ciento y un rr.s y ocho m.s. — 9 1 01= 8

Y.tt.n Medio Zelemin de Avena cochea, à quarenta rr.s fanega, importa un rr.s, y diez y siete mrs. — 9 0 01=17

Y.tt.n Dos Celemin.s de Abas Cochea, à 30 rr.s fanega, hazen 5 rr.s. — 9 0 05

Y.tt.n Una fanega de Aba Durea à 25 rr.s fanega~ haze 25 rr.s. — 9 0 25

Y.tt.n Dos fanegas, y un Zelemin de Alolva à 19 rr.s fanega, hazen 39 1/2 rr.s. — 9 0 39=17

Y.tt.n Media fanega de Yero à 23 rr.s fanega, hazen 11 1/2 rr.s. — 9 0 11=17

Y.tt.n Una fanega y cinco Celem.s de Yica à 25 rr.s fanega, hazen 35 rr.s y 24 mrs. — 9 0 35=24

Y.tt.n trei Celem.s de Guadiada à 24 rr.s fanega, hazen 6 rr.s. — 9 0 06

Y.tt.n Dos fan.s, un Celemin, y dos tercios de Abena à 7 1/2 rr.s fanega, hazen 16 rr.s. — 9 0 16

Y.tt.n Ocho fan.s de trigo del Lugar de Aganduna à 27 rr.s fanega, q.e hazen 216 rr.s. — 9 2 16

Y.tt.n Por el Mayz y Mijo del Lugar de Zuibano, pagaron 17 rr.s. — 9 0 17

Ympte 595 rr.s 31 mrs

Data

Lo primero doi en Data una Peseta, y Pan y vino dado à los Ynteresados de Aganduna, q.e hazen 7 rr.s — 9 0 07

Y.tt.n Por la Dezima de los 595 rr.s y 31 mrs, total importe de esta Cuenta, 59 rr.s y 20 mrs. — 9 05 J= 20

Ymportan las Partidas de la Data, ciento y seis rr.s y veinte mrs; y las del Cargo, quinientos, noventa y cinco rr.s, y treinta y un mrs; por lo q.e quedan para la Celebracion de Misas quinientos veinte y nueve rr.s, y onze mrs; con los q.e al Respecto de quatro rr.s cada Misa con arreglo à la Fundacion, y los trei rr.s y treze mrs, q.e de año anterior tengo en mi Poder, deben celebrarse en, ciento y treinta y trei Misas, y sobran veinte y quatro mrs, los q.e abonare en la primera Cuenta, salvo error, y lo firmo en Vitoria à 22 dias del Mes de Marzo de 1800=

Data	9 066 1/2 20
Cargo =	9 595 rr.s 31
Restantes =	9 529 J= 11

Nicasio Josef de Velasco y Alava

Certifico Yo el Infrascrito Cura y Benef.o de la Yglesia Parroq.l del Lugar de Arcaya haver celebrado las Misas, que expresa la fundacion de la Capp.a contenida en este libro con arreglo à la fundacion y Autos de Visita. J~

haver Recavido del S.r D.n Nicasio Jose de Velasco la cantidad de quinientos y
treinta y dos rr.s segun y como se expresa en la quenta q.e arriba ba expresada
para Reducirlos a limosna a a quatro rr.s Resultan 133. M.s y lo firmo
en este lugar de Arcaya a cinco dias del mes de Marzo dijo Año de 1800.

Bach.o Ant.o Velez de Leniaga

Cuenta que con Cargo y Data formo Yo D.n Nicasio Jose de Velasco y
Alava Vecino de esta Ciudad de Vitoria, Patrono y Administrador de la fundac.n
de Misas echa por D.n Diego de Retana En la Iq.a del Lugar de Arcaya, de
las Rentas y Diezmos del Año de 1800; y es como se Sigue.

Misas.

Cargo

Lo primero me hago Cargo de Seis fanegas y diez celem.s de trigo
Blanco y Valenciano del Diezmo de Zurbano a 28 r.s f.a importan 191 r.s y 11 m.s ∴ 191-11
Y Yt. me hago Cargo de 187 r.s y 28 mrs importe de Ocho f.s y dos celem.s
de Cevada dho Diezmo à 23 r.s f.a . . . . . ∴ 187, 28
Y Yt. de 11 r.s y 21 mrs importe de Siete celem.s y un tercio de Abas Cochi-
as dho Diezmo a razon de 19 r.s f.a . . . . . ∴ 011, 21
Y Yt. de Cuarenta y tres r.s y m.s importe de dos f.s y cinco Celem.s de Abas
Durea dho Diezmo a precio de 18 r.s f.a . . . . . ∴ 043, 17
Y Yt. ocho r.s importe de Seis celem.s y dos tercios de Yero dho Diezmo à
precio de 14 r.s f.a . . . . . ∴ 008
Y Yt. diez r.s y m.s importe de Siete celem.s de Guadrao dho Diezmo
a precio de 18 f.a . . . . . ∴ 010, 17
Y Yt. 27 r.s importe de dos f.s y tres celem.s de Abena dho Diezmo à 12 r.s f.a ∴ 027
Y Yt. 44 r.s importe de de dos f.s de Vica de dho Diezmo à precio de 22 r.s f.a ∴ 044
Y Yt. 14 r.s importe de 7 celem.s de Maiz de dho Diezmo à precio de 24 r.s f.a ∴ 014
Y Yt. 1 Real y 4 m.s importe de tres quartillos de Mijo dho Diezmo à 18 r.s f.a ∴ 001, 04
Y Yt. 224 r.s importe de Ocho f.s de trigo que Vinden las Herederas de
Arzandoña à precio de 28 r.s f.a . . . . . ∴ 224
Y Yt. 45 r.s importe de tres f.s de Alolba dho Diezmo à precio de 15 r.s f.a ∴ 045
Y Yt. 8 r.s que à haiudo de mas en otros Cuatro Celem.s de Maiz a dho precio ∴ 008

Importa el Cargo Rr.s Vn.s ∴ 815, 30.

Datta

Lo primero doy en Data Cuatro r.s dijo 7 r.s pagados de porte alos Ren-

tenor de Arganda ---------- ℔ 007 ..

Vtt. 12 rs. pagados de dros en la Ultima Visita; que por Olvido
nral. se dejaron de poner en esta quenta Anterior. ---------- ℔ 012 ..

Vtt. 81 rs. y 20 mrs. pr. la Decimal de los 815 r. y 30 mrs del
Cargo, Segun costumbre que corresponden por mi Administrac.n ℔ 081 ‖ 20 ..

Y Impn las partidas de la Data 300 r. y 20 mrs:
y las del Cargo 815 r. y 30 mrs, que restadas una
partidas con otra, resulta de Alcanze contra
mi y en favor de la Capellania 715 r. y 10 mrs, a los que unidos los 24 mrs de las
quenta anterior resultan 716 r. los que se Inbertiran en 179 Misas con su
Misas. 179. respectivo Responso al fin de cada una con arreglo a la fundacion à Cuatro rr.
cada una de limosna, y para que conste lo firmo en esta Ciud.d de Vitoria en 30 de
Enero del Año de 1801. ‖ con cabo Error. ‖

Data. ‖	℔ 300 ‖ 20.
Cargo. ‖	℔ 815 ‖ 30 ..
Alcanze. ‖	℔ 715 ‖ 10 ..

Vicasio Josef de Velasco y
Alava

MARQUESES DE FRESNO - ARCHIVO - BARONES DE ARCAYA

Certifico Yo el Infrascrito Cura y Benef.o de la Yglesia de Arcaya
haver celebrado en esta las cuenta y tres Misas correspondientes
a los quinientos veinte y nueve rr.s y once mrs arriba expresados.
y para q.e conste lo firmo en este lugar de Arcaya a diez
de Abril de 1801. Ante mi Vele. de Lezuiaga ‖

Testimonio

Yo el infrascrito Esc.no de S.M. y del Numero de esta Ciudad de
Vitoria doy fee; que oi dia de la fecha el Señor D.n Vicasio Josef de
Velasco y Alava vecino de ella me ha entregado y puesto de mani-
fiesto los Documentos del tenor siguiente = ----------

Memorial: Y.l.mo Señor: Don Vicasio Jose de Velasco y Alava vecino de la Ciu-
dad de Vitoria espone à V.S.I. con la Veneracion debida que
su ascendiente Don Diego de Retana fundò una Capellania
mexlega, ò memoria de misas en la Yglesia Parroquial
del lugar de Arcaya, Vizcaia de dha Ciudad, sobre los
frutos de la novena parte de la mitad de los Diezmos

dela Yglesia Parroquial deel lugar de Ruxbano delaci mi-
ma Yzcaria, con facultad al Patrono paraelegir Sacerdote desig
nado paxael cumplimiento duella, como consta dela adjun-
ta Clausula de su fundacion, y resulta echa dicha Capella-
nia agregacion de axias heredades sitas en terminos, del
lugar de Arganduña tanto dedha Yzcaria que producen o
renta anual acho fanegas debaxo. Y por auto de santa Vi-
sita dedha Capellania, y en dilatada practica resulta re-
ducidas las misas, con su respectivo reparo, que en los produc-
tos della, tubiexen Cabimiento aestipendio de Quatro rs.
y hallandome en ico Patrono dedha Capellania, y como que-
da minuado arbitrario delegir ami voluntad Sacerdo
quela cumpla, y no precisado delegirlo delos dos Benefi-
ciados, dequesolo se compone el Cabildo de dho Yzcaia y
yntentò preferencia, y localidad, y se litigò, y se le negò
como lo acredita el adjunto Documento; en virtud del
dual se ha cumplido por largo tiempo en el lugar de
otaxu dha Capellania; y ahora deseando ampliar esta
facultad desta Ciudad de Vitoria, y otro Cualquiera
Pueblo= Suplico a V.S.Y. se digne conceder esta gracia: Jabor
que espero de V.S.Y. aquien nuestro Señor gue muchos años
Vitoria y Enero treinta y uno de mil ochocientos y uno=
Nicasio Jose de Velasco y Alava= No lo prueuto y pi-
do se arrime el papel Sellado correspondiente=Ordinario=
Licencia// Atendiendo alas Causas espuestas en este memorial, y alo
resultante delos documentos que con el se presentan; se con-
cede licencia à D.n Nicasio Jose de Velasco y Alava, co-
mo Patrono dela Capellania que fundò Don Diego de Re
tana, para que las misas que tiene de Carga las pueda en
cargar en cualquiera delas Yglesias de la Ciudad de Vitoria,
caso deno hacerlo en la de Arcaia, recogiendo las Certifica-
conduzentes delos Sacerdotes que las celebraren para
acreditarlo en la visita. Asi lo mandò, y firmò el
señor licenciado D.n Joliparo Riaño, Canonigo dela

Santa Yglesia de Calahorra, Provisor y Vicario general en
este Obispado de Calahorra y Calzada en Logroño a Quatro
de Febrero de mil ochocientos y uno de que doi fee = Vicenciado Prado:
Arrem.i Manuel de Vinuesa = _____

Prosigue el testim.o

Y Juelo asi compulsado bà fielmente sacado, y concuerda
con los expresados Docum.tos originales a Su razon, q.e los re-
cojio el dho Señor D.n Nicasio Jose de Velasco y Alava para
exhibirlo. Y para que conste lo firmo en cumplim.to de lo q.e
se me hace lugar, doi el presente que signo y firmo jun-
to con dho Señor D.n Nicasio en esta referida Ciudad de Vi-
toria à nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos y una,
y bà todo en dos ojas con esta, y en la q.e doi principio =

Nicasio Josef de Velasco y
Alava

En Testm.o de Verdad

Ante mí Antonio de Azua

Nº 1º. Misas 20.

Yo el infrascripto Sacerdote Franciscano residente en esta Ciudad, certifico haver recibido de D.n Nicasio de Velasco Vez.no de ella ochenta rs.s Vellon importe de la limosna de veinte misas q.e he celebrado en la Yglesia de S.ta Maria de dha Ciudad p.a el cumplim.to de las q.e tiene q.e encargar el citado D.n Nicasio correspondientes al Aniversario de Capp.a Laical fundada p.r D.n Diego Ruiz de Retana, y p.a los efectos q.e conduzcan lo firmo en esta Ciudad de Vitoria à diez y siete dias del Mes de Mayo de mil ochocientos y uno = Juan Marquet

Nº 2º. Misas 50.

Yo el infrascripto Presvitero habitante en esta Ciud.d he recebido del S.r D.n Nicasio Josef de Velasco y Alava vecino de ella y unico Patrono de la Capellania mercenaria contenida en este Libro, fundada por su ascendiente el Señor D.n Diego Hernandez de Retana en la Yg.la Parro.al del Lugar de Arcaya, doscientos reales vellon por estipendios a quatro reales de cinquenta Misas con la respectivo Responso que certifico

he celebrado en S.n Miguel Parroq.al de esta Ciud. desde quínce de Febrero de este año de encargo de dhe S.r Patrono a cumplimiento de las correspondientes a dha Capellanía y productos de rentas y frutos decímales de ella del Agosto y cosecha del año proximo pasado: y paraque conste lo firmo en Vitoria a treynta de Abril de mil ochocientos y un años.// Pedro Díaz de Arcaute Rd

N.o 3.

Yo el infraescrito Sacerdote Franco residente en esta Ciudad Certifico haber Celebrado Setenta y dos misas, en las Yglesias de esta Ciudad y la de el Lugar de Arcaya, por orden del S.or Dn Nicasio Josef de Velasco, para en cumplim.to de la Cap.a que se espresa en los Recibos antecedentes, y por su estipendio me à satisfecho dho S.or doscientos y Cuarenta rs. à razon de à Cuatro rs. por cada una, digo, doscientos y ochenta y ocho rs. y para que Conste lo firmo en esta Ciudad de Vitoria à 18 de Sep.re de 1801. y he rezado un Responso al fin de cada una= Fr. Jn Marquet

72.

N.o 4.

Yo el infraescripto Presvitero Benefic.do del Lugar de Otazu residente en esta Ciud. he recebido del S.r Dn Nicasio Josef de Velasco y Alava vecino de ella y Patrono unico y administrador de la Capellania mexelega contenida en este libro fundada por su Ascendiente el S.r Dn Diego de Retana ciento y quarenta y ocho reales vn. estipendios de treynta y siete Misas que con a respectivo responso he celebrado de su encargo en esta dha Ciudad a cumplim.to de tocantes a dha Capellania y quentas ultimo preanotadas de ella siendo dhos estipendios a quatro rs por Misa con a respectivo responso y paraque conste lo firmo en Vitoria en veynte de Set.bre de mil ochocientos y un años:// Pedro Diaz de Arcaute Rd

Misas 37.

Anoto: Las 179. Misas, espresadas, en mi ultima Cuenta, resultan Cumplidas, de los Cuatro recibos que anteceden. Vitoria y Sep.re 21 de 1801 //

Velasco

100. para el año de 1801

Yo el infraescripto Presvitero Beneficiado del Lugar de Otazu y habitante en esta Ciudad de Vitoria he recebido del S.r Dn Nicasio Josef de Velasco y Alava vecino de ella y unico Patrono de la premdicada Capellania dispensada para poderse cumplir en la Yglia Parroq.al de Arcaya o en Yglia de esta Ciudad, quatrocientos reales vellon por estipendios a quatro reales de cien Misas con a respectivo responso que certifico he celebrado en Sn Miguel Parroquial de esta Ciudad de su encargo a cumplimiento de corresponbientes a dha Capellanía y rentas y diezmos tocantes a ella del Agosto y cosecha ultima y paraque conste lo firmo en Vitoria a doze de Henero de mil ochocientos y dos años.// Pedro Díaz de Arcaute Rd

Son 400 rs por 100 Misas //.

Cuenta que con Cargo y Data forma Yo Dn Ni-
casio Jose de Velasco y Alava Vecino de esta Ciudad, Patrono y
Administrador de la fundacion de Misas echa ps Dn Diego de
Retana En la Yglesia del Lugar de Arcaya, Alas Ventas y Diez-
mos del Año de 1801: y es como se Sigue.

Cargo.

Lo primero me hago Cargo de Cinco fanegas y nueve celem.s y tres quarrillos de Trigo Blanco y Valenciano del Diezmo de Zuzbano à 40 xs fanega imp. 235 r.s y 14½ mrs. ℔ ℔235 = 14½

Yt. me hago Cargo de Seis fs y 9 celem.s de Cevada: Seis celem.s y tres quarrillos de Alba cochia: 2 fs 2 cs y tres q.tos de Dutea: 2 fs y 10 c.s de Alolba: 5 cs de Yero: 2 fs y m.a de Rica: 5 cs de Yuadrao y Arisso: 2 fs y 10 cs de Abena: y Dos fs menos quarta de At

Nosotros los Infrascritos Padres Maestros de Provincia del Convento de Santo Domingo de esta Ciudad de Vitoria Certificamos haber Celebrado Sesenta Misas con su respectivo Responso à Cumplimiento de la Capellania Expresada en el Nuestro y quenta antez. y haber Recibido p.r su Estipendio a Cuatro rr.s v.n p.r por cada una de mano del S.r D.n Nicasio Jose de Velasco Vecino de dha Ciudad y Patrono dela misma. Vitoria y Noviembre Misas 60 lim.a 24 de Veinte y Siete de mil Ochocientos y dos.

Fr. Domingo Ma. de Salinas

Fr Alonso Crespo y Pino

mysa.=

Yo el infrascripto Presbitero Certifico haber celebrado en S.n Miguel Parroq.al de esta Ciud. quarenta Misas con sus respectivos Responsos a cumplimiento de la preindicada Capellania de que es Misas 40. del Señor asibien preindicado D.n Nicasio Josef de Velasco y Alava Patrono de ella y que de dho Señor he recebido ciento y sesenta reales v.n por estipendios a quatro reales de dhas Misas, y lo firmo Vitoria y Octubre veynte de mil ochocientos y dos años.

Pedro Díaz de Arcaute

Yo el Infrascripto Presbitero y Cura de S.ta Maria de la Colegial de esta Ciudad de Vitoria, Certifico haver Celebrado Veinte y Cinco Misas con sus respectivos Responsos à Cumplimiento de la Capellania Expresada en los Nuestros antez.tes y quenta que le precede: Haber Recibido por su Estipendio a Cuatro rr.s v.n p.r por cada una de mano del Señor D.n Nicasio Jose de Velasco y Alava Vecino de dha Ciudad, y Patrono de la citada Capellania, y para q.e conste lo firmo: Vitoria y Noviembre ocho de mil Ochocientos y Dos años Misas 25

D.n Ign.o Ant.o Fernandez

Anoto. Las 265 Misas Expresadas en mi quenta el año ultimo Resultaron Cumplidas en el Nuestro que se halla de Cien Misas antes que ella se pusiese; y de los Cuatro que eran en Sequida de ella: y sobran contra mi Cinco mis.

Cuenta que con Cargo y Datta forma.

Yo D.n Nicasio Josef de Velasco, y Alava, Vecino de esta Ciu.d de Vitoria Patrono y Administrador de la Fundacion de Misas echa por D.n Diego de Retana en la Yglesia de el Lugar de Arcaya, de las Rentas y Diezmos de el Año de 1802. y es en la forma siq.te

Cargo

Lo primero me hago Cargo de cinco mis que Resultan contra mi de la quenta Anterior pagadas las 265 Misas de su importe. ℔ 000 — 5.

Yt.m me hago Cargo de 4 f.s y 9 celem.s de trigo blanco y Valer.o del Diezmo de Zurbano Vendidas à precio de 64 r.s f.a imp.n 304 r.s ℔ 304

Yt.m de Cuatro f.s y m.a de Ceuada de dho Diezmo à Cuarenta r.s y medio por fanega importan 182 ¼ r.s ℔ 182 — 8

Yt.m 27 r.s y 18 mis importe de 3 celem.s y tres quartillos de Alba cochia ℔ 486 - 13.

	Ⓓ 486 – 13.
de dho Diezmo a precio de 66 rs. por fanega - - -

115

50. Yo el infraescrito P. Mro Prior del Convento de Sto Domingo de esta Ciudad Certifico haver celebrado cinquenta Misas, à cumplimto de las q.e se expresan en la quenta antezedente, Vitoria y Mayo 14 de 1804.

Fr Pedro de Ansoategui

60. Yo el Sobredho e Infrascrito P.e Mro Prior del Convento de S.to Domingo desta Ciudad de Vitoria. Certifico haver Celebrado en la Yg.a de dho Convento otras Sesenta Misas, con su Responso al fin, à cumplimiento de las que se Expresan en la Ultima quenta; y haver Recivido su Estipendio de à Cuatro r. cada una del S.r D.n Nicasio de Velasco V.e de esta referida Ciud.d de Vitoria, y firmo en ella à Veinte y uno de Jun.o de mil ochoz.os y Quatro.

Fr Pedro de Ansoategui

39 Certifico Yo el Infra Escrito Predicad.r y Vicario de este Conv.to de N.P.S.to Dom.co de la Ciudad de Vitoria haver recibido el Señor Sindico Pp.co del S.r D.n Nicasio de Velasco Vez.o de la referida Ciudad ciento cincuenta y seis d.s y un.a Misa de Treinta y nueve Misas celebrad.s en el Sobre dho Conv.to p.a cumplim.to de la Capp.nia de la ultima quenta q.e antezede y haver hechado su responso a fin de cada una y para q.e conste lo firmo dia veinte y uno de Junio del año de mil ochocientos y quatro

Fr Josef de Albayna
Vicario

50. Certifico Yo el Infrascrito Lic.do D.n Pedro Julian de Calbete Canonigo de la Insigne Colegl. de S.ta Maria Desta Ciudad de Vitoria y Vicario de ella y su partido, haver Celebrado en Su Iglesia, Cinquenta Misas con su Responso al fin de Cada una, en Cumplim.to de las que se Expresan en la Ultima quenta que antezede, y haver Recivido Su estipendio de à Cuatro r.s V.n por cada una del Señor D.n Nicasio de Velasco Vez.o de dha Ciudad, y Patrono de la Capellania fundada por D.n Diego de Retana, de quien goze de la referida Capp.a: y para que conste lo firmo, Vitoria y Junio Veinte y uno de mil ochoz.os y Quatro.

Lic.do D.n Pedro Julian
de Calbete

314 Anoto. Las 314 Misas Expresadas en mi Ultima q.ta Resultan Cumplidas de los Siete Recivos q.e antezeden. Vit.a y Jun.o 21 de 1804

Cuenta que con Cargo y Data forma

Yo D.n Nicasio Josef de Velasco y Alava Vez.o de esta Ciud.d de Vit.a Patron y Administrador de la Fundacion de Misas Echa por D.n Diego de Retana en la Yglesia del Lugar de Arcaya, de las Rentas y Diezmos de el Año de 1803; y es en la forma Sig.te

Cargo.

Lo primero me hago Cargo de un Real y Veinte y Seis mrs que Resultan contra mi En la quenta Antezior pagadas las 3¼ Misas &Su imp.te ..... ℔ ⓓ 003 = 26

Yt. me hago Cargo de 146 x.s imp.te de dos f.s de Trigo blanco &Diezmo de Zurb.o Vendidas à 73 x. ..... ℔ ⓓ 146

Yt. de otros 146 x. y 26 m.s imp.te de dos f.s de Trigo y medio quartillo de valor.s à dho precio &73 &dho x.mo ..... ℔ ⓓ 146 = 26

Yt. de 92 x.s y 26 m.s imp.te &dos f.s de Cebada à precio de 42 x.s f.a y de 163 x.s &el imp.te &Otras Cuatro à 40 ¾ x. &dho Diezmo, Son ..... ℔ ⓓ 255 = 26

Yt. 34 ½ x. imp.te de Yanega y m.a de Abena Vendida à 23 x. &dho x.mo ⓓ 034 = 17

Yt. 24 ℔ x.s importe de 3½ celem. de Alba cochia &dho Diezmo Vendida à razon &84 x. f.a: y son escasos los 3½ c.s ..... ℔ ⓓ 024

Yt. Ochenta y un x.s y m.s imp.te de una f.a y 7½ c. de Alba Durcalarg. &dho Diezmo Vendida à 50 x. f.a ..... ℔ ⓓ 081 = 17 (3)

Yt. &99 x. imp.te &f.a y m.a &Molba &dho Diezmo à 66 x. ..... ℔ ⓓ 066

Yt. 45 x. importe de 9 c. de Rica &dho Diezmo, à 60 x. f.a ..... ℔ ⓓ 045

Yt. 11¼ x. imp.te &2¼ c. &Guadras &dho Diezmo à 60 x. f.a ..... ℔ ⓓ 011 = 8

Yt. de 45 x. importe de 3 c. &Maiz y Mijo &dho x.mo à 60 x. f.a ..... ℔ ⓓ 045

Yt. &584 x. importe &8 f.s de trigo à 73 x. que Vinden los Hex.s de Axpandoña ..... ℔ ⓓ 584

Imp.a el Cargo R.s v.n ..... ℔ 1ⓓ441 = 18

Data.

Primeram.te doy en Data 7 x. pagados &por los Ynterezos de Axpandoña ..... ℔ ⓓ 007

Yt. 144 x.s y 5 m.s por la Decima &los 1441 x. y 18 m.s &el Cargo Segun costumbre que Corresponden por mi Adm.on ..... ℔ ⓓ 144 = 5

Importan las partidas &la Data 151 x. y 5 m.s Y las del Cargo 1441 y 18 m.s: y Restadas una partida con otra Resulta de Alcanze contra mi, y en favor &la Cap.a 1290 x. y 13 m.s Los que se imbierten en 322 Misas Con su Responso al fin de cada una Con arreglo ala fundacion, y Su estipendio de à 4 x.: y sobra 2 x. y 13 m.s Y para que conste lo firmo en esta Ciudad de Vitoria à 22 de Junio &1804 Entre renglon. y 2½ Celem. Balga.

Misas 322

Data ...	℔ ⓓ 151 = 5
Cargo ...	℔ 1ⓓ441 = 18
Alcanze ...	℔ 1ⓓ290 = 13

Nicasio Josef de Velasco

60 Certifico el infra escrito haver celebrado Sesenta Misas en este Conv.to de S.to Domingo en cumplimiento de las de mi la memoria de Misas, que se expresan en la antecedente con sus respectivos responsos, i por estipendio he recivido doscientos i quarenta r.s V.n. paraque conste lo firmo en este sob.dho Conv.to de S.to Domingo de Victoria en 6 de Feb.o de 805

Fr Pedro de Anisategui
Prior

100. Certifico Yo el Infra escrito Predicad.r y Vicario de este Conv.to de N. P. S.to Fran.co de la Ciudad de Vitoria haver recibido el S.r Sindico Appo. de D.n Nicas de Velasco Vez.o de la referida Ciudad quatrocientos r.s vellon: limosna de cien Misas celebradas

en el Sobre dho Conv.to para cumplim.to de la Capellanía q.e antecede y para que conste lo firmo en el referido Conv.to dia viinte y siete de Abril del año de mil ochocientos y cinco=

Fr. Josef de Albayna
Vicario

Son Misas 100:
Su limosna 400 rs. vn.

Certifico haver relebrado en esta Ciudad 30 misas con su Responso a cumplimiento de las de la Capellania que se espresa en la quenta y Recivo que Anteceden y haver Recibido de D.n Nicasio Josef de Velasco ciento y beinte rs. por su estipendio a cuatro rs.
y para que conste lo firmo en bitoria à 19 de Junio de 1805#

Son Misas 30
su limosna 120

Antonio del Arco

Certifico Yo el Infra escrito Predicad.r y Vicario de este Conv.to de N. P. S.n Juan. de la ciudad de Vitoria haver recibido el S.r Síndico Appte. de D.n Nicaso Josef de Velasco trescientos veinte y ocho r. vellon: limosna de ochenta y dos Misas celebradas para cumplim.to de la Capp.nia q.e antecede, y para q.e conste lo firmo en el referido Conv.to dia treinta de Julio del año de mil ochocientos y cinco=

Fr. Josef de Albayna
Vicario

Son Misas ---- 82=
su limosna --- 328 rs.o

Nota: De los cinco Recibos Antecedentes Resultan cumplidas las misas correspondientes al produto de la quenta ultima y quedan dhas 50 para las del año proximo benidero

20. Yo el infrascrito Previstero habitante en esta Ciudad he recibido del S.r D.n Nicasio Josef de Velasco y Alava vecino de ella y unico Patrono de la Capellania memoria fundada en la Yglesia Parroquial del Lugar de Arcaya por el Señor D.n Diego Hernandez de Retana vecino que fue de el, ochenta r.s vellon por estipendios de quatro r.s de veinte Misas con el respectibo Responso q.e su encargo he celebrado en este presente mes en dha Yglesia à cumplimiento de dha Capellania, y p.a q.e conste lo firmo en Vitoria en treinta de setiembre de mil ochocientos y cinco años.

Pedro Díaz de Arcaute

Certifico yo el infra escrito Capellan haber celebrado en esta ciudad treinta misas con su responso para complemento de la memoria de misas que se espresan en la cuenta antecedente y haber recibido por su estipendio ciento y cincuenta r.s Vitoria. Julio 28 de

Juan Leonardo de Salazar

Cuenta que con Cargo y Data forma

Yo Dⁿ Nicasio Jorge de Velasco y Alava Vizº de esta Ciudad de Vitoria Patron y Administrador de la fundacion de Misas echa por Dⁿ Diego de Retana en la Yglesia del Lugar de Arcaya y de las Rentas y Diezmos del año de 1804: y en la forma siguiente

Cargo

Primera mente mi dho Cargo de dos rs. y 13 mrs que quedaron de pico en la cuenta antecedente - - - - - 0002 - 13

Yt. doscientos sesenta y seis rs. y doze mrs del importe de seis fs. y 6 celemines y dos tercios de trigo bendidos Afs. y 10 celemines à 24 rs. la fa. y la fa. y ocho celemines y dos tercios Alcantes à 20 rs. - - - - - 0266 - 12

Yt. 16 rs. y 22 mrs importe de 4 celemines de Alba cochea apreciio de 50 rs. la fanega - - - - - 0016 - 22

Yt. 70 rs. y 28 mrs importe de una fa. y 10 celemines y dos tercios de Alba durea à 38 rs. fa. - - - - - 0070 - 28

Yt. 20 rs. y 23 mrs importe de dos fs. y diez celemines de Alholba à 32 rs. fa - - - - - 0036 -

Yt. 36. rs. importe de una fa. de Rica à 36 rs. - - - - - 0004 - 20

Yt. 4 rs. y 20 mrs importe de un celemin y dos tercios de Yero à 33 rs. fa. - - - - - 0016 - 08

Yt. 16 rs. y 8 mrs importe de 4 celemines y un tercio de guadras à 45 rs. fa. - - - - - 0039 - 22

Yt. 39 rs. y 22 mrs importe de dos fs. y 4 celemines de Abena à 17 rs. fa. - - - - - 0054 - 08

Yt. 54 rs. y 8 mrs importe de dos fs. dos celemines y dos tercios de mais à 25 rs. - - - - - 0002 -

Yt. 2 rs. importe de dos tercios de mijo - - - - - 0328

Yt. 328 rs. importe de ocho fs. de trigo de Arzandoina à 41 rs. fa. - - - - - 0325 - 28

Yt. 325 rs. y 28 mrs importe de diez fs. y diez celemines y dos tercios de Cebada à 30 rs. fa. - - - - - 4253 - 14

Data

Primeramente doy en data y rs. pagados de pontes al dho Mayordo

	x Arzandona ----------	0007
Yt.	treinta x.s pazador por enpartar y componer este libro --	0030
Yt.	1 25 x.s y diez mrs para la Decima delos 1253 x.s x el Cargo	
	segun costumbre que corresponden para mi Adm.or ------	0125 - 10

Data	0162 - 10
Cargo	1253 - 14
Alcance	1091 - 04

Importan las Partidas dela Data 162 x.s - 10 mrs. y las x Cargo 1253 x.s 14 mrs y Restadas una Partida con otra Resulta el Alcanze contra mi y enfabor dela Cap.a 1091 x.s y 14 mrs Los que se imbentixan Misas con su Responso à 4 x.s Cada una y no hallandose sacerdote que las diga à 5. ò 6 x.s con Arreglo ala facultad que se me à conzedido por el señor Probisor Vitoria à 1.o x setiembre x1805.

Nicasio Josef de Velasco

3a. Certifico yo el Infrascrito Capp.a haber celebrado en esta Ciudad de Vitoria treinta misas con su respon- so para complemento de la memoria de misas q.e se espresa en la cuenta antecedente y haber reci- bido de su Patrono ciento y cincuenta x.s por sues- tipendio Vitoria 21 de Julio de 1806

Juan Leonardo Garcia de Salazar

Son 30. Misas
Estipendio 150 x.s

100. Yo el infraescripto Presvitero habitante en esta Ciudad declaro y confieso que hoy dia de la fecha he recebido del S.r D.n Nicasio Josef de Velasco y Alava Alcalde Estip.o 400.s y Juez ordinario de esta dha Ciudad y unico Patrono de Capellania mexlega fun- dada por D.n Diego Hernandez de Retana su antecesor vecino que fue del Lu- gar de Arcaya en la Parroquial de el quatrocientos reales vellon por estipendios a quatro reales de cien Misas con a respectivo responso que de su encargo he celebrado en esta dha Ciudad desde principios de Henero de este presente año hasta este presente dia y paraque conste lo firmo en Vitoria en veynte y nueve de Julio de mil ochocientos y seys años. S.S entre renglones = Su = Valga. S.S.

Pedro Diaz de Arcaute

160. Mis Certifico Yo el Ynfra.to Benefiz.do de el Lugar de Monasterio Guzen aver celebrado ciento y sesenta Misas con sus respectivos responsos en las Y.s de esta Ciudad y la Parroq.l de el Lugar de Arcaya para Cumplimiento de las que se citan en la Cuenta antecedente

por Encargo de el señor Dn Nicasio Josep de Velasco Vezo de Vitoria de quien he recibido por su Limorna ochocientos rs de Vellon; y de ser Verdad lo firmo a 7 de Sepre de 1806=

Dn Juan Antonio de Ribera

Son Misas 0160
Limorna 0800

Yo Dn Manl Fernandez Presbitero vecino de esta Ciudad certifico haber celebrado 100 misas con su Responso en la Yglesia Colegial de esta Ciudad p.a el Cumplimento de la Capellania mero lega q.e se coxpresa en la fuenta hantezedente y p.r su estipendio he recibido cuatro cientos r.s de Su patrono Dn Nicasio Josef de Velasco Vitoria y Febrero 6 de 1807

Dn Manuel Fernz

Misas 100.
Estip.o -- 400 rs

Yo el Yntra.to Presbitero Vez.o de esta Ciudad certifico a ver celebrado en la misma Noventa Misas rezadas con respectivo Responso y aver recibido su Limorna de el S.r Dn Nicasio de Velasco quatrocientos y Cinquenta rs. a cinco rs. por Cada una y por ser Verdad lo firmo a 28 de Febrero de 1807.

Dn Juan Antonio de Ribera

Misas 90.
Estip.o 450 rs

Yo el Yntra.to Presbitero vecino de esta Ciudad certifico haber celebrado en la misma y lugar de Axcaya Ochenta Misas rezadas con respectivo Responso, y haber recibido su Limorna del Señor Dn Nicasio Josef de Velasco quatrocientos rs. de vellon à razon de cinco rs. por cada una.

Y por ser verdad lo firmo en Vitoria á 1.º de Septiembre de 1807.

Misas ------ 80
Estipen.º ---- Y 400.

D.n Juan Antonio de Ribera

Yo el infrascripto Presvit.º Cura y Beneficiado del Lugar de Otazu he recebido del Señor D.n Nicasio Josef de Velasco y Alava vecino y habitante desta Ciudad de Vitoria y Patrono unico de la Capellanía fundada en la Yglesia Parroquial del Lugar de Arcaya por D.n Diego Hernandez de Retana vecino que fue del mismo Lugar, setenta y cinco reales vellon por estipendios a cinco reales vellon de quince Misas con sus responsos que de su encargo he celebrado en este presente mes en dha Parroquial a cumplimiento de las correspondientes a dha Capellanía, y paraque conste lo firmo en dha Ciudad en veynte y ocho de Septiembre de mil ochocientos y siete años. // Entre renglones con sus Responsos = Valga //

Misas 15.
Estipen.º 75 r.s

Pedro Díaz de Arcaute

Yo el Infrascripto Presviteno, he recibido del S.r D. Nicasio Josè de Velasco y Alava, Vec.o de esta Ciudad de Vitoria y Patrono Unico de la Capellanìa fundada en la Yg.a Parroquial del Lugar de Arcaya por D.n Diego Hernandez de Retana, Vec.o que fuè del mismo Lugar cinq.ta Misas que he celebrado à quatro rs. por estipendio, y para que asi conste firmo el presente recibo en Vitoria à 21. de Nov.e de 1807.

Misas 50.
Estipen.º 200 r.s

Juan Cruz de Arrazola Oñate

Cuenta que con Cargo y Data fórmo yo Dⁿ Nicasio Josef de Velasco y Ñlava vecino dela Ciudad de Vitoria, Patrono y Ñdministrador dela Memoria de Misas que en la Yglesia del lugar de Arcaya fundó Dⁿ Diego Hernandez de Retana de sus Rentas cobradas en el Ñño de 1805. en la forma siguiente.

Cargo.

Primeramente me hago Cargo de tres fanegas y media de Trigo Valenciano vendidas a 33 r. importan	4	115 17.
Mas tres fanegas once Celemines y quartillo de Trigo blanco á 34 r. importan	122 3	122 3.
Mas cinco Celemines y quartillo de Abacochia vendidas aprecio de 36 importan		15 25.
Mas dos fanegas y dos Celemines y medio de Abadura aprecio de 24 importan		53
Mas dos fanegas y Cinco Celemines de Alolva á 20 r. importan		048 18.
Mas tres Celemines de Yero á 25 importan		5 25
Mas una fanega y Once Celemines de Rica á 25 importan		47 22
Mas Cuatro Celemines y tres quartillos de Cuadrado á 22 imp.ª		8 28
Mas Seis fanegas, once Celemines y quartillo y tercio de Cebada á 21 importan		145 8
Mas dos fanegas y 4 Celemines y tres quartillos de Avena 11 á importan		26 12
Mas ocho fanegas de Trigo delas tierras del lugar de Aryandoña á 32 r. uno con otro importan		256
Ultimamente doy en Data mil noventa y un R. y quarenta mrs de vn, que resultan de alcance contra mi en la cuenta antecedente á esta de primo de Setiembre de mil ochocientos y cinco ala que me remito		1.091. 4
Importa el Cargo que me llebo hecho en las doce planas dadas arriba, mil novecientos treinta y cinco rd. y diez y nueve mrs de vn, en Satisfaccion delas que les doy en Data las siguientes.		1.935. 19.

Data.

Primeramte doy en Data, siete rd. de vn pagados al nro. de Aryandoña, por haver conducido á esta Ciudad las ocho fanegas de Trigo que paga de renta Anualmte. — 7 —

7 —

Ydem Diez rnd.s de vñn al Canneteno que condujo dos de
Tinbano los Diez mil que van expresados en la data de arriba ---- " 10 " ---- "
Ydem. Docientos rnd.s de vñn por cincuenta Misas á qua
tro rnd.s Cada una, con sus responsos, que resultan, Celebradas
de mas segun la cuenta ó Nota antecedente á esta, que
esta puesta Vaso del recibo de Fray Juan de Albayna,
Vicario del Combento de San Fran.co de esta Ciudad de fha.
desta 30 " de Julio de 1805. ---- " ---- 200 " ---- "
Ydem. Ochenta rnd.s de vñn por veinte Misas á
quatro rnd.s Cada una con su responso, Celebradas por el
Previtero Dn Pedro Diaz de Arcante, residente en esta Ciu
dad, segun su recibo de 30. de Sot.e de 1805. ---- " ---- 80 " ---- "
Ydem. Ciento cincuenta rnd.s de vñn, por otras treinta
Misas á cinco rnd.s Cada una, Celebradas por el Capellan
D. Juan Leonardo de Salazar, residente en esta Ciudad
segun su recibo de fha 21. de Julio de 1806 ---- " ---- 150 " ---- "
Ydem. Ciento y cincuenta rnd.s de vñn por otras treinta
Misas á cinco rnd.s Cada una con su responso Celebradas
por el mismo Previtero, segun su recibo de fha 21. de Oct.e " ---- 150 " ---- "
Ydem. Quatro cientos rnd.s de vñn, por otras cien Mi-
sas á quatro rnd.s Cada una, con su responso, Celebradas p.r
el Previtero D. Pedro Diaz de Arcante, residente en
esta Ciudad, segun su recibo de 29. de Julio de 1806 ---- " ---- 400 " ---- "
Ydem. Ocho cientos rnd.s de vñn, por otras Cien y Seen
ta Misas á cinco rnd.s Cada una con su responso, Celebra
das en esta Ciudad, y Parroquial de Arcaya, por el Be
neficiado de Monasterio que fue D. Juan Ant.o de Rivera
segun su recibo de 7. de Set.e de 1806 ---- " ---- 800 " ---- "
Ydem. Quatro cientos rnd.s de vñn por otras cien Mi
sas á quatro rnd.s Cada una con su responso, Celebradas
por el Previtero en esta Ciudad dn Man.l Fernandez, Se
gun su recibo de 6. de Feb.o de 1807 ---- " ---- 400 " ---- "
Ydem. Quatro cientos y cincuenta rnd.s de vñn, por
otras noventa Misas á cinco rnd.s Cada una, con su res
ponso Celebradas por el Previtero en esta Ciudad de
Juan Antonio de Rivera, segun recibo de 28. de Feb.o de 1807 " ---- 450 " ---- "
Ydem. Quatro cientos rnd.s de vñn, por otras ochenta
Misas á cinco rnd.s Cada una, con su responso, Celebradas
por el mismo Previtero de arriba segun su recibo de
1.o " de Set.e de 1807 ---- " ---- 400 " ---- "
Ydem. Setenta y cinco rnd.s por otras quince Misas 3,047 " ---- "

3,047,,,,,,

à cinco rrl. cada una con sus responsos, celebradas por el Lrevitero, Cura y Beneficiado de Otazu Dr. Pedro Diaz de Arcaute, segun su recibo de 28 de Set.e de 1807 ---------- ,, 75 ,,

Idem. Doscientas rrl. de võn, por otras cinquenta Misas à quatro rrl. cada una con sus responsos, celebradas por el Lrevitero en esta Ciudad Dr. Juan Cruz de Arnazola, Oñate segun su recibo de 21 de Nov.e de 1807 ---------- ,, 200 ,,

Ultimamente doy en Data, ochenta y quatro rrl. y diez y seis mrs de võn, por la Decima de los ochocientos quarenta y quatro rrl. y quince mrs de võn, que han producido en Renta los fuertes espresados en el Cargo de esta Cuenta, que como Administrador y Patrono de esta Capellania, me corresponden con arreglo à Cordumbre ---------- ,, 84 ,, 16 ,,

3,406 ,, 16 ,,

Importa la Data, que me allebo hecha en esta Cuenta, y en las Cantidades efectivas que van estampadas, ✠ Tres mil quatro cientos Seis rrl. y diez mrs de võn, que restadas con los ✠ mil novecientos treinta y cinco rrl. y diez y nueve mrs de võn del Cargo que asimismo me allebo hecho, resultan de alcance en favor del Sr. Patrono, y contra la Capellania, ✠ mil quatro cientos Setenta rrl. y treinta y un mrs de võn, los mismos que pongo puesto en esta Partida de las hè dispuesto de la Data de la Cuenta del Año de mil ocho cientos y Seis, que và à continuacion.

Resumen.
Cargo.
1,935 ,, 19
Data.
3,406 ,, 16
alcance en favor del Sr. Patrono.
1,470 ,, 31

Esta Cuenta con Cargo y Data, contenida en las dos Partidas inclusa esta, va cierta, y verdadera, à mi Saber y entender, salvando todo error de pluma ó Suma. Y para que asi conste lo firmo, como Patrono, y Admor. que soy de esta Capellania, en esta Ciudad de Vitoria à veinte y seis de Nov.e del Año de mil ocho cientos y siete.

Nicasio Josè de Velasco

Cuenta.

con Cargo y Data que pongo yo D. Nicasio Josè de Velasco y Alava, vecino de esta Ciudad de Vitoria, Patrono y Administrador de la memoria de Misas que en la Iglesia Parroquial del Lugar de Arcaya, de esta Provincia de Alava, fundò D. Diego Hernandez de Retana, de sus rentas cobradas en el Año de mil ocho cientos y seis, la qual con Cargo, y Data es como se sigue en la forma

Siguiente à Saber.

Cargo.

Primeramente mehago Cargo dedos fanegas, yun celemin de trigo Valenciano, Vendidas à treinta y dos rs. n / fanega importan ..... R.s 2 / 66 "22"

Ydem. de dos fanegas de trigo blanco despachadas à Vte y nueve rs. fanega importan ..... " — " 58 " — "

Ydem. de media fanega de Abacochia, Vendidas à quarenta rs. fanega Valen ..... " — " 20 " — "

Ydem. de una fanega, y nueve celemines de Abadexa Vendidas à Veinte y quatro rs. fanega, importan ..... " — " 42 " — "

Ydem de una fanega y nueve, y medio celemines de Alubu à Veinte y quatro rs. Valen ..... " — " 43 " — "

Ydem de cinco celemines de Yano Vendidas à Veinte y cinco rs. importan ..... " — " 10 " 14 "

Ydem de una fanega, y nueve celemines de Rica, Vendidas à Veinte y seis rs. fanega, Valen ..... " — " 45 " 17 "

Ydem de cinco celemines y quartillo de Quadrada, Vendidas à Veinte y quatro rs. ..... " — " 10 " 17 "

Ydem de siete y media fanegas de Cevada Vendidas à Veinte y dos rs. fanega ascienden ..... " — " 165 " — "

Ydem dedos fanegas, y ocho celemines de Avena, despachadas à doce rs. fanega Valen ..... " — " 32 " — "

Ydem de tres quartillos de Axvesa cochia, Vendidas à treinta y seis rs. fanega montan ..... " — " 2 " 8 "

Ultimamente mehago Cargo de ocho fanegas de trigo que rinden las Heredades de Argandoña, Vendidas à treinta y dos rs. fanega importan ..... " — " 256 " — "

751 " 10 "

Importa el Cargo que mellebo hecho en las doce partidas arriba expresadas setecientos cinquenta y un rs. y diez mrs de von, y en Satisfacion de ellas doy en Data las Sigtes

Data.

Primeramte doy en Data, mil quatro cientos Setenta y treinta y un mrs de von, que resultaron de alcance amisabon y contra la Capellania Segun ba manifestado en la Cuenta cedente de 26. de Novre de 1807. ala que me remito ..... " 1 " 470 " 31 "

Ydem Siete rs. de von Satisfechos al Recutano de Argandoña, por haber condenado à esta Ciudad las ocho fanegas de trigo que paga Anualmte ..... " — " 7 " — "

Ydem. diez rs. al Canonicato que condujo desde Zumbano los Diezmos que van nominados en esta Cuenta del

1 " 477 " 31 "

	1„477„31„	
Cargo delabuelta	„—„ 10„—„	
Ultimamente hago Data de Setenta y cinco rs. y quatro mrs de võn, por la Decima delos Setecientos cinquenta y un rs. y diez mrs de võn, que han producido en Ventas los puntos a que Sados en el Cargo de esta Cuenta, que como Adm.or y Patrono de esta Capellanía me corresponden Segun costumbre	„—„ 75„ 4„	
	1„563„ 1„	

Importa la Data que me llebo hecha en esta Cuenta, y en las quatro partidas efectivas, que van estampadas a mil quinientos Sesenta y tres rs. y un mrs de võn, que restados con los Setecientos cinquenta y un rs. del Cargo que asimismo me llebo hecho, resultan de alcance en fabor del S.or Patrono, y contra la Capellanía a ochocientos y once rs. y veinte y cinco mrs de võn, los mismos que por primera partida he dispuesto pasan ala Data de la Cuenta del año de mil ochocientos y siete que va a continuacion.

Resumen.
Cargo:
751.10„
Data.
1.563„ 1„
Alcance en fabor del Patrono.
811„25.

Esta cuenta con Cargo y Data contenida en las dos fas inclusa esta vuelta y cada una a mi Saber, y entender, Salvando todo error de pluma, ó suma. Y para que asi conste lo firmo como Patrono y Adm.or que soy de esta Capellanía. En esta Ciudad de Vitoria á treinta de Nov.e del Año de mil ochocientos y siete.

Nicasio Josef de Velasco

Cuenta. con Cargo, y Data, que firmo yó D. Nicasio Josè de Velasco y Alava, Regidor perpetuo dela Ciudad de Segovia, y Vecino de Vitoria Patrono, y Adm.or dela memoria de Misas que en la Iglesia del lugar de Arcaya de esta Prov.a de Alava, fundó D. Diego Hernandez de Retana, de Sus rentas cobradas en el Año de mil ochocientos y siete, siendo esta en la forma Siguiente.

Cargo.

Primeramente hago Cargo de tres fanegas y dos Celemines de trigo Valenciano Vendidas à treinta y quatro rs. vn. fanega, que importan ——— Rs „—„ 107„22„ 2

Yden, tres fanegas, y quatro Celemines de trigo blanco Vendidas à treinta y dos rs. que Valen ——— „—„ 106„22„

Yden dedos Celemines de Abacochea, Vendidas à quatro rs. fanega importan ——— „—„ 6„22„

Yden de una fanega, y siete y medio Celemines de Abadura Vendidas à treinta rs. Valen ——— „—„ 48„25„

Yden. de una fanega, y 2„ Celemines de Alolba, Vendidas ——— 269„23„

à treinta rs. importan ---------- " — " 35 " — "

Ydem quatro Celemines de Trigo despachadas à Veinte y seis rs. fanega Valen ---------- " — " 8 " 22 "

Ydem de una fanega, y quatro y medio Celemines de Rica à treinta rs. fanega importan ---------- " — " 41 " 8 "

Ydem de tres y quatro de celemin de quadrado, vendidas à 44 rs. importan ---------- " — " 11 " 17 "

Ydem de una fanega, y seis y medio Celemines de Abena à catorce rs. fanega importan ---------- " — " 21 " 19 "

Ydem Siete fanegas, y quatro Celemines de Trigo vendidas à Veinte y seis rs. fanega importan ---------- " — " 190 " 22 "

Ydem una fanega, y tres quartas de Maiz vendidas á Veinte y quatro rs. fanega ascienden ---------- " — " 42 " — "

Ydem un Celemin de Mijo vendidas à Veinte y seis rs fanega importan ---------- " — " 2 " 5 "

Ultimam.te me hago Cargo de ocho fanegas de Trigo que existen en las heredades de Argandoña, vendidas a trece y quatro rs. fanega Valen ---------- " — " 272 " — "

894 " 14 "

Importa el Cargo que me Uebo hecho en las trece partidas arriba señaladas * ochocientos noventa y quatro rs. y catorce mrs de vn, y en Satisfaccion de ellas doy en Data las Siguientes.

Data.

Primeram.te doy en Data, ochocientos Once rs. y Veinte y cinco mrs de vn, que resultaron de alcance à mi favor y contra la Capellania, Segun vi de mi cargado esta cuenta antecedente de 30 " de Noviembre de 1807. à que me remito ---------- " — " 811 " 25 "

Ydem. Siete rs. de vn Satisfechos al Patron de Argandoña por haver conducido à esta Ciudad las ocho fanegas de Trigo que paga Anualm.te ---------- " — " 7 " — "

Ydem diez rs de vn al Carretero que condujo desde Zurbano los Diezmos que van espresados en esta cuenta del Cargo de arriba ---------- " — " 10 " — "

Ultimam.te doy en Data ochenta y nueve rs, y quince mrs de vn por la Decima de los ochocientos noventa y quatro rs. y catorce mrs que han producido los frutos espresados en el Cargo de esta cta, que como Admor y Patrono de esta Capellanica me corresponde Segun costumbre ---------- " — " 89 " 15 "

918 " 6 "

Resumen.
Cargo.
894. 14.
Data.
918. 6.
Ellcanceensabor del Sor Patrono.
23. 26.

Importa la Data que me llebo hecha en esta Cuenta, y en las quatro partidas efectivas que van estampadas # novecientos diez y ocho rs. y seis mrs de võn, que restada con los ochocientos noventa y quatro rs. y catorce mrs de võn del Cargo que asi mismo me llebo hecho, resultan de alcance en fabor del Señor Patrono, y contra la Capellania, Veinte y tres rs y veinte y seis mrs de võn, los mismos que por primera partida la he de pasar ala Data de la Cuenta del Año de mil ochocientos y ocho.

Esta Cuenta con Cargo y Data, contenida en las dos fas inclusa esta, es cierta y Verdadera, a mi Saber y entender, Salvando todo error de pluma, ó Suma. Y para que asi conste lo firmo como Patrono, y Adm. or que soy de esta Capellania. En esta Ciudad de Vitoria à Veinte y dos de Diciembre del Año de mil ochocientos y Siete.

Nicasio Jose de Velasco

Certifico el Infra escrito aver recivido del Señor Dn Nicasio de Velasco, i Alava, Vez.o de esta Ciudad de Vitoria, i Patrono unico de la Capellania fundada en la Yg.la Parroquial de el lugar de Arcaja por Dn Diego Hern.z de Retana, Vez.o que fue de el mismo lugar, ciento i noventa i seis r.s Vn, limosna de quarenta ~~i mas~~ i nueve misas que tengo celebradas, con sus respectivos responsos, a quatro r.s Vn la limosna de cada misa, i para que conste, lo firmo en este Conv.to de S.to Domingo de Vitoria en trece de Majo de 1808 ~~a~~

Ent.e renglo' con sus respectivos responsos Valga

Fr. Pedro de Anscategui

Misas 49
Estipendio 196 r.s Vn

Certifico el infrascrito haver Celebrado en la Yglesia del Lugar de Arcaya Sesenta misas y a Cumplim.to de las de la Capellania que se espresa en la Cuenta antecedente, con mas otras seis y por su estipendio he Recibido de su Patrono doscientos Sesenta y quatro r.s Vitoria 6. de Julio de 1808.

Misas 66.
Estip.o --- 264.

Dn Juan Antonio de Ribera

Cuenta con Cargo y Data que forma yo Dn Nicasio Jose de Velasco y Alava Regidor perpetuo dela Ciudad de Segovia y Vecino de esta de Vitoria Patrono y Administrador de la Memoria de Misas que en la Yg.a del Lugar de Arcaya fundo Dn Diego Hernandez de Retana de sus Ventas Cobradas En el Año de 1808. Siendo esta En la forma y manera Siguiente.

Cargo.

Primeram.te me hago Cargo de 6 fanegas y Celemin y m.a de Trigo blanco y Valen.o Vendidas a precio de 40 ½ x.s fanega imp.n . . . . . Rx.s ″ 248-2

Idem. de 9 fanegas y 4 Celem.s de Cevada Vendidas à 37 ½ x.s f.a imp.n . . ″ 350

Idem. de 4 Celem.s de Alba Cochia, à razon de 60 x.s f.a imp.n . . . . . ″ 040

Idem. de dos f.s y tres Celem.s de Alba duna, à 36 x.s fanega imp.n . . . ″ 081

Idem. De una fanega y nueve Celem.s de Alolba à 34 x.s f.a imp.n . . . ″ 059-17

Idem. De otra f.a y m.a de Rica, à 35 x.s imp.n . . . . . ″ 052-17

Idem. De media fanega de Yero à razon de 34 x.s f.a imp.n . . . . . ″ 017

Idem. De otra m.a fanega de Cuadrao al mesmo precio de 34 x.s imp.a ″ 017

Idem. De 3 f.s y Cuatro Celem.s de Abena, à Veinte y un x.s imp.n . . . ″ 070

Idem. De dos f.s de Maiz Vendidas à 33 x.s imp.n . . . . . ″ 066

Idem. De un Celemin de Mixo à razon de 36 x.s f.a imp.a . . . . . ″ 003

Idem. De ocho f.s de Trigo que rinden las heredades de Arganduña Vendidas à precio de 40 ½ x.s imp.n . . . . . ″ 324 (1)

Importa el Cargo Rx.s v.n . . ″ 1328″2

Datta.

No S.r Doy en Data 23 x.s y 26 mrs que Resultan de Alcanze En mi favor; en la Ultima quenta. . . . . ″ 023-26

Idem. 196 x.s por el Estipendio de 49 Misas Celebradas por el Reverendo Padre Fr. Pedro de Ansoategui segun consta de su recibo con.da 13 de Mayo del año proximo pasado de 1808, à Cuatro R.s Misa. . . . . ″ 196

Idem. 264 v.s por el Estipendio de Sesenta y Seis Misas a Cuatro R.s Celebradas p.r el Presbitero D.n Juan Antonio de Ribera como aparece de su recibo de fecha 8 de Julio de.ho año de 808. . . . . ″ 264

Idem. Siete x.s Satisfechos al Ventero de Arganduña por la conducion de las ocho f.s de trigo à esta Ciu.d . . . . . ″ 007

Idem. Diez R.s al Carretero que Condujo desde Zuzbano à esta dha Ciu.d los Diezmos que van Expresados en la quenta del Cargo. . . . . ″ 010

Ultimam.te doy en Data 132 x.s y 27 mrs por la decima de los 1328 x.s y 2 mrs que han producido los frutos Expresados en el Cargo y que como Adm.or y Patrono de esta Capp.a me corresp.n Seg.n corrumbre. ″ 132-27 (1)

Importa las partidas de la Data 633 x.s y 19 mrs.v. Y siendo las de el Cargo 1328 v.s y 2 m.s resulta de Alcanze contra mi y en favor de la Capp.a 694 x.s y 17 mrs, como todo se de.figurado, con salvo error; con lo que doy por concluida esta quenta que firmo, en Vitoria à 7 de Junio de 1809.

Data ″ 633″19
Cargo ″ 1328″2
Alcanze ″ 694″17

Nicasio Josef de Velasco

Misas. 25.
Estip.o 100

Certifico Yo Fr. Juan Perez de Ondarroya Relig.o Francisco Vicedente en esta Ciud. de Vit.a haver Celebrado Veinte y Cinco Misas con sus Responsos à Cuatro R.s de limosna cada una à cumplim.to de las de la Capp.a que se Expresa en la q.ta que antecede y haver recibido su estipendio de mano del S.r D.n Nicasio Josef de Velasco Dec.o de.ho Ciud. su unico Patrono y p.a que conste de.hazerlas Celebrado en las Sg.s de ella lo firmo oy 28 de Feb.o de 1810:

Fr. Juan Perez de Ondarroya

Certifico yo el infrascrito N. Juan Perez de Onraita haber recibido el estipendio de veinte misas q.e celebrare a intencion del Sor D.n Nicasio Velasco. y p.a q.e conste lo firmo hoy 17 de Febrero de 1810

N. Juan Perez de Onraita

Misas 20 }
Estip.o 80 r.s }

Certifico yo D.n Nicasio Jose de Velasco Vecino destra Ciudad unico Patrono de esta Capp.a haber entregado 300 r.s v.n al difunto D.n Juan de Ribera Presbitero para celebrar 20 Misas à 5 r.s con sus Responsos à cumplimto de dha Capp.a en Parroquias de dha Ciudad como otras veces; y por haverse muerto antes de poner Su Certificado; pero haviendo pasado entre el Encargo y esta, el Suficiente tpo y mas, para su celebrac.n y juzgar prudentemte estar Celebradas, sin cuya intelig.a y para que conste lo firmo en esta Ciud. de Vit.a à 10 de Marzo de 1810.

Misas 20.
Estip.o 300 r.s

Nicasio Jose de Velasco

Certifico yo D.n Francisco Fernandez aver celebrado veinte Misas con su responso y haber recibido por su estipendio ochenta r.s de D.n Nicasio de Velasco: Vitoria Marzo 21 de 1810.

Fran.co Fernandez

Misas. 20 //
Estip.o 80 r.s

Certifico Yo Fr. Fibuxcio de Basterra Religioso Francisco Residente en la Ciudad de Vitoria haver celebrado treinta Misas con sus Responsos en la Parroq.l del Lugar de Arcaya à cumplim.to de la memoria de Misas de la fundac.n de la q.tra annex.te y haver recibido à cinco r.s de limosna p.r cada una de mano del Sr. D.n Nicasio de Velasco V.o de dha Ciud. Su unico Patrono: Arcaya y Sep.re 22 de 1810.

Misas 30.
Estip.o 150 r.s

Fray Fibuxcio de Basterra

Cuenta Con Cargo y Data que forma yo D.n Nicasio Jose de Velasco y Alava Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia, y Vecino de esta de Vitoria Patrono y Administrador de la Memoria de Misas que en la Parroq.a del Lugar de Arcaya fundo D.n Diego Hernandez de Rexana de las Rentas cobradas en el Año de 1809. siendo esta en la forma y manera Siq.te

Cargo.

Primte me hago Cargo de 694 r.s y 17 mrs que resultan de alcance contra mi y en favor de dha memoria de Misas en la quenta anterior. . . . . // 694 // 17

Yd. de 3 fanegas y diez celem.s y dos quartillos y medio de trigo blanco y Valenciano de los Diezmos de Zurbano vendidas à precio de 48 r.s fanega imp.n . . . . // 186 // 17

Yd. de 8 f.s y celemin y medio quartillo de Cevada à 23 r.s fanega imp.a . . . . // 186 // 6

1,067 // 6

Xd. de 4 Celemines y medio quarrillo de Alba Cochia à razon de 44 x. f.a imp.n Catorce xx8		1,067 ll 6
y treinta y dos mrs.	ll	014 ll 32
Xo. de dos f.s y media de Alba dulca à 28 x. imp.n	ll	070.
Xo. de una f.a de Rica en 22 x.	ll	022.
Xo. de nueve Celem.s de Trzo à razon de 26 x.s f.a hacen	ll	039 ll 17
Xd. de dos f.s de Alolba à 21 x. Son.	ll	042
Xo. de un Celemin de Cuadrao vendido en dos x. y mr.	ll	002 ll 17
Xo. de dos f.s y tres quarras de Avena à 35 x. imp.n	ll	041 ll 8
Xtu. de medio quarrillo de Arbeja cochia	ll	000 ll 20
Xtu. de 9 celem.s de Maiz à respeto de 36 x. f.a hacen	ll	027.
Xtu. de un celemin de Mijo.	ll	004
Xtu. de 8 f.s de Trigo que rinden las hex.s de Arganzoña à 48 x. f.a imp.n	ll	384
Importa el Cargo, Rs. de v.n		1,694 ll 32.

Datta.

Lo 1.o doy En Data Siete x. Satisfechoy al Ventero de Arganzoña por la conducion delas 8 f.s de trigo a esta Ciu.d	007
Xo. diez x. al Carretero que conduxo desde Zurbano à esta Ciu.d los Diezmos q. han Expresadoy En la quenta del Cargo	010.
Xo. 100 x. por el estipendio de 25 Misas à 4 x. Celebradas p.r Fr. Juan Perez de ordn.a Relig.o fran.co como aparece de su recibo con.tha 2 de feb.o de 1810.	100
Xtu. 80 x. por otras 20 Misas a 4 x. Celebradas p.r el mismo Seg.n su recibo de 17 de Feb.o del mismo Año	080
Xtu. 100 x. por otras 20 Misas à 5 x. Celebradas por D.n Juan de Ribera como consta En la declarac.n que hago En la Caxa anterior y libre de Recibo.	100
Xo. 80 x. por otras 20 Misas Celebradas p.r el Prevrit.o D.n Fran.co Gz como consta de su recibo de 21 de Marzo de 1810.	080
Xo. 150 x. por el estipendio de 30 Misas à 5 x. Celebradas por Fr. Viburcio de Basterra como consta de su recibo de esta 22 de Sep.e de 1810.	150
Xtu. Son Data 100 x. y maravedi y medio que importa el Diez por 100 que se apagado de Contribucion del importe de 1000 x. y 15 maravedis que han hecho los granos que constan en el Cargo; Cosidos por el Govierno para la manutenz.n de las Tropas francesas.	100. ll 1/2
Ultimam.te doy En Data 90 x. de la Decima de los 900 x. que han importado los frutos Expresados En dho Cargo deducido los 100 x. y maravedis y m.s de la citada contribucion, y que me Corresp.de como Patrono y Adm.or de esta memoria de Misas segun Costumbre.	090
Data....	717. ll 1/2
Cargo....	1,694. ll 32
Alcance...	977. ll 30 1/2

Importan las partidas de la Data 717 x. y 1/2 mrs. Y siendo las del Cargo 1,694 x. y 32 m.s Resulta de Alcance contra mi y en favor de dha memoria de Misas 977 x.s y 30 1/2 m.s Como todo se refiqurado con Salbo Error. Con lo que doy por Concluida esta quenta que firmo En Vitoria à 23 de Sep.e de 1810. años. ll

Cuenta con Cargo y Data que forma Yo D.n Nicasio Jose de Velasco, y Alava Regidor perpetuo de la Ciu.d de Segovia, y Vecino desta de Vitoria Patrono y Adm.or de la Memoria de Misas que En la Yg.a Parroq.l de el Lugar de Arcaya fundo D.n Diego Hernandez de Retana; de las Rentas y Diezmos Cobrados En el Año de 1810. Siendo esta En la forma y manera Siq.te

Cargo.

Primeramente me hago Cargo de 377 x.s y 30½ mrs que resultan de alcance contra mi y en favor d.ha Memoria de Misas en la Cuenta anterior . . . . . ½ 377.½ 30½

Yt.r de tres fanegas y.f Ocho Celem.s de trigo blanco y Valenciano de los Diezmos de Zurbano vendidas à precio de 51½ x.s f.a importaron 188 x.s y 29 mrs . . ½ 188.½ 29.

Yt.r de 8 Celem.s de Alba cochia de dho Diezmo vendidos a razon de 51½ x.s f.a son ½ 34.½ 12.

Yt.r de dos f.s de Abas Duras vendidas à 31 x.s f.a hacen . . . . . ½ 62.

Yt.r de otras dos f.s y dos Celem.s y m.a de Rica à 32 x.s son . . . . . ½ 70.½ 22½

Yt.r de una fanega de Yero . . . . . ½ 17.

Yt.r de una fanega y tres quartillos de Alolba . . . . . ½ 26.½ 12

Yt.r de Cinco Celemines de Arbeja Cuadrada y Redonda . . . . . ½ 16

Yt.r de Cinco f.s y 8 Celem.s de Cevada à 27 x.s importan 153 incluso en ello la Alberna ½ 153.

Yt.r de 9 Celem.s de Maiz à 32 x.s f.a . . . . . ½ 24

Yt.r de un Celemin de Mijo . . . . . ½ 3

Yt.r de 8 f.s de trigo que rinden las hex.s de Arganduña à 51 x.s imp.n . ½ 408.

Imp.a el cargo Rs.s de v.n . . ½ 1,981.½ 4

Data.

Lo 1.º doy en Data siete x.s satisfechos al Renxero de Arganduña por la Conducion delas 8 f.s de trigo dela Renta, a mi Casa . . . . ½ 7.

Yt.r 30 x.s al Carretero que conduxo desde Zurbano à dha Casa los Diezmos Expresados en la quenta del cargo . . . . . ½ 30.

Yt.r Son Data 51 x.s y diez mrs del importe del 2.º por 100, dlo corresp.te à las 8 f.s de trigo dla Renta de Arganduña Cogidas por el Gobierno p.a la manutencion del Exercito Frances; habiendo Regulado el trigo para esta paga à 32 x.s f.a . . . . . ½ 51.½ 10

Yt.r por ultimo doy en Data 100 x.s y 10 mrs por la Decima dlos un mil y tres x.s que han importado los frutos Expresados enel cargo y que me corresponde como Administrador y Patrono desta fundacion . . . . ½ 100.½ 10

Data. ½	168.½	20
Cargo. ½	1,981.½	4
Alcanze. ½	1,812.½	18.

Importan las partidas dla Data 168 x.s y 20 mrs. Y siendo las del Cargo 1,981 x.s y 4 mrs, Resulta de alcance contra mi, y en favor d.ha Memoria de Misas 1,812 x.s y 18 mrs, como todo se ve figurado, con Salbo Error, Con lo que doy por Concluyda Cuenta que firmo à 23 de Noviembre del año de 1830. ½

Il.e D.n Fran.co Fr.z 30 Misas Estip.o ... 120 rs } Son 45 Estip.o 180 rs Consta de R.o n.o 3.

Mas 15.

Honrrayta 10 Misas Estip.o ... 40 rs Al R.o n.o 2.

Certifico el yntrascrito haver celebrado Veinte Misas en cumplimiento de la obligacion q.e tiene la Capellania, o Memoria Zmisas arriba inscriuada; He recibido de d.n Nicasio Velasco el estipendio dellas, q.e importa 80 x.s a razon de 4 x.s misa - Galarreta

Julio 3 de 1811. Luis Arriaga

Misas 20. -
Estip.o -- 80 rs

A Dn Joaquin de Yrimo
12 Misas Cstp.o 48 rs
Su R.o N.o 3 ------

Certifico yo Dr Thomas Lopez de Munain haver celebrado veinte Misas para cumplimiento de la quenta Antecedente por Comision de Dn Nicasio de Velasco, y haver recivido por su estipendio ochenta rs Vellon, y lo firmo Galarreta veinte, y quatro de Octubre de 1811.

Dr Thomas Lopez de Munain

Misas 20
Cstp.o 80 rs

Certifico yo el yntrascrito haver celebrado veinte Misas, para cumplimiento de la quenta antecedente, por comision de Dn Nicasio de Velasco, y haver recibido por su estipendio ochenta rs Vellon; y lo firmo en Galarreta oi veinte, y cinco de Abril de 1812.

Luis Joaquin de Ybarra

A Dn Vicente 30 Misas } Sel R.o N.o 5

Misas 20
Cst.o 80 rs

A Dn Jose Zarate 25 } Cstp.o 300 rs consta de su R.o N.o 4 ---

Certifico el yntrascrito haver celebrado veinte Misas, para cumplimiento de la quenta antecedente, por comision de Dn Nicasio de Velasco, y haver recibido por su estipendio ochenta rs Vellon, y lo firmo en Galarreta oi veinte de Junio de 1812.

Luis Juag.n de Ybarra

Misas --- 20
Cstp.o --- 80

Certifico yo el Infrascrito Ex Religioso Franciscano Cap.n y Servidor en el Lugar de Navarra haver celebrado quince Misas en su Iglesia Parroq.l con su Responso al fin a intencion del Sr Dn Nicasio de Velasco Vez.no de la Ciud.d de Vit.a y p.a Cumplim.to de la memoria de Misas fundada p.r Dn Diego Hern.z de Reina y sus agregados y Eq.do de dho Sr Dn Nicasio es unico Patrono de quien he recibido sesenta r.s y p.r su Estipendio al respecto de Cuatro r.s Misa: y p.a que conste lo firmo en dho lug.r de Navarra à 20 de Jun.o de 1832.t

Dn Luis de Elquea

Missas 15
Estipendio 60 rs

Certifico yo el infrascrito Presvitero Beneficiado de la Villa del Burgo y Residente en esta Ciud.d de Vitoria haver celebrado en ella cinquenta Misas con su Responso al fin de cada una à intencion del Sr Dn Nicasio Josef de Velasco Decano de la misma y p.a Cumplim.to de la memoria de Misas fundada p.r Dn Diego Hern.z de Reina y sus agregados y de que dho Sr Dn Nicasio es unico Patrono de quien he recibido doscientos r.s p.r su Estipendio al respecto de cuatro rs Misa: y p.a q.e conste lo firmo en dha Ciud.d à 21 de Jun.o de 1832.

Dn Thomas Ruiz de Luzuriaga

Missas 50.
Estipendio 200 rs

MARQUESES DE FRESNO - ARCHIVO - BARONES DE ARCAYA

Año de 1811.

Cuenta Con Cargo y Data que forma yo Dn Nicasio Josef de Velasco y Alava, Maestrante de Ronda y Regidor perpetuo de la Ciudad de Segovia y Vez.o

de esta Ciudad de Vitoria Vnico Patrono y Administrador de la Memoria de Mi-
sas que en la Yg.ª Parroquial de el Lugar de Arcaya fundò D.n Diego Hernandez
de Retana y sus agregados, de los Diezmos y Rentas Cobradas En el año de 1811:
Siendo Esta En la forma y manera Sig.te

MARQUESES DE FRESNO · ARCHIVO · BARONES DE ARCAYA

Cargo.

Primeram.te me hago Cargo de 1812 rs. y 18 mrs que resultan de
alcance contra mi y En favor de dha memoria de Misas en la qu-
Enta anterior. . . . . 1,812 ⅛ 18

Yt. de dos f.s y 7 celem.s de trigo de los Diezmos de Zurbano vendidas
à razon de 72 r.s imp.n 186 r.s 186

Yt. de Celemin y medio de Alba Cochia de dhos Diezmos à 72 r.s f.a imp.a 9

Yt. de una fanega de Alba dura de dhos Diezmos en 47 r.s 47

Yt de tres f.s de Alolba, Rica, y Yero de dhos Diezmos à 46 la Alolba y Ri-
ca y el Yero à 44 f.a importan 136 r.s 136

Yt. de 5 f.s y 3 c.s de Cebada de dhos Diezmos à 36 r.s f.a imp.n 207 r.s . . 207

Yt. de 3 f.s y m.a de Abena de dhos Diezmos à 20 r.s f.a hacen 70 r.s . . . 70

Yt de un Celemin y quartillo de Quadrao dho Diezmo, en 6 r.s 6

Yt. de un Celemin y quartillo de Quadrao dho Diezmo, en 22 r.s 22

Yt. de tres celem.s de dho Diezmo digo 5 c.s de Maiz En 22 r.s 576

Yt de 8 f.s de trigo que rinden las hez.s de Arg.ña à 72 r.s imp.n 576 r.s . . 576

Imp.a el Cargo. r.s v.n 3,071 ⅛ 18

Data.

Lo S.r doy en Data 4 r.s Satisfechos al Ventero de Argandoña quando
traso la Renta 4

Yt. Son al Carretero q.e condujo los Diezmos de Dho Lug.r de Zurb.o à esta . . 10.

Yt. 385 r.s y 14 mrs pagados de Contribuciones por el 11 ½ por ci-
ento Exigidos por el gobierno intruso en las 8 f.s de trigo de la Ren-
ta de Argandoña, à los precios estipulados por el; en este año. . . . 385 ⅛ 14

Yt. 580 r.s del estipendio de 145 Misas à 4 r.s Celebradas p.r Cumpli-
miento de Esta Memoria, y Constan En los Seis recibos de la q.e antez.
Yt. 488 r.s del estipendio de 122 à 4 r.s Celebradas tamb.n à cumpli-
miento de dha Memoria, y Constan de los Cinco Recibos Señalados con
los n.os 1, 2, 3, 4 y 5 que ay Existentes fuera de los antez. . . . . 580.

Yt. 300 r.s de otras 25 Misas de 2.do n.o 7 celebradas p.r el mismo
fin, que se ha allado despues de formadas las q.tas anteriores . . . 488

Yt. Por ultimo Son Data 125 r.s y 31 mrs por la Decima de los 1259 r.s
que han importado los frutos deste año Expresados En el Cargo, y q.e me corresponden como Adm.r y Patrono desta fundac.n Seg.n costumbre . . . 300

125 ⅛ 31

Imp.n las part.s de la Data 3693 r.s y 11 m.s. Y siendo las del Cargo
3071 r.s y 18 m.s resulta de alcanze contra mi, y En favor de dha Me-
moria de Misas 1378 r.s y 7 m.s: con lo q.e doy p.r concluida Esta quenta
q.e firmo En 22 de Jun.o de 1812.

Data.	⅛	3,693 ⅛ 11
Cargo.	⅛	3,071 ⅛ 18
Alcanze.	⅛	1378 ⅛ 7.

Año de 1832.

Cuenta de los Diezmos y Rentas de el Año de 1832.

Cargo.

Primeramente me hago Cargo de 1378 rs. y 7 ms. que resultan de alcance en
fabor de la Memoria de Misas en la guerra anterior . . . . . 1378 " 7

Yt. de 259 rs. y 22 ms. imp.te de tres fs. y cinco celem.s de trigo de los Diezmos de Urbano
vendidas à 76 rs. . . . . 259 " 22

Yt. de 67 rs. del imp.te en que se vendieron un celemin y tres quartillos de Abacochia, y 9½ celem.s de Durca de dhos Diezmos 67

Yt de 3 rs. que hizo medio celemin de Arbeja cochia de dhos Diezmos 3

Yt de 94 rs. y 32 ms. en que se vendieron una f.a y 8 c.s de Alolba, y 8½ c.s de Vicade
dhos Diezmos à 40 rs. f.a . . . . . 94:32.

Yt. una f.a y 5 c.s y m.o de Yero de dho Dezmo à 36 f.as imp.a . . . . . 52 " 17

Yt. de 4½ rs. imp.te de celemin y m.o de Cuadrao de dho Diezmo . . . . . 4 " 17

Yt. de 15 celemines de Maiz à 40 rs. del mismo Diezmo hacen 50

Yt. de 6 rs. de 2 c.s de Mijo de dho Diezmo 6

Yt. no me hago Cargo de la Cevada y Abena de Dho Diezmo por haverlo llebado
los Franceses.

Yt. me hago Cargo de 289 rs. y 4 ms. imp.te de 5 f.as y 6 c.s y tres quartillos de trigo
à 52 rs. que se cobraron de la Renta de Arzandoña; pues lo que falto asta las 8 f.as
q.e rinde aquel Arriendo, se llebaron en especie los franceses, p.r Contribucion . . " 289 " 4

Yt. de 16 rs. y 22 ms. del Valor de los Reditos de Contribuciones del 20 por 100 del
año de 1810 vendidos en esta con la perdida del 68 por 100 y eran corresp.tes alas 8 (3
f.as de trigo del Lugar de Arzandoña . . . . . " 16 " 22

{Imp.a el Cargo " 2221 " 19

Data.

No S.o Son Data 4 rs. satisfechos al Rent.o de Arz.ña quando trajo la Renta. . " 4:.

Yt. 30 rs. al Carretero que conduxo los Diezmos de Urbano à esta . . . . . " 30

Yt. 272 rs. y 16 ms. de lo que importò en dinero las contribuciones de las 8 f.as de tri-
go de Renta de Arzandoña, (à mas de lo Exigido en Especie) correspondientes à este año. " 272 " 16

Yt. Por vlr. Son Data 84 rs. y 10 ms. por la decima de los 843 rs. y 12 ms. que ha
importado las Rentas de Este año Expresadas en el Cargo, y me corresponden Se-
gun Costumbre como Administrador y Patrono de esta Memoria . . . . . " 084 " 10

{Data. . " 0370 " 26

{Cargo. . " 2221 " 19

{Alcance. " 1850 " 27.

Y

Importan las partidas de la Data 370 rs. y 26 mrs.
Y Siendo las del Cargo 2221 rs. y 19 mrs, resulta de Alcance
contra mi, y en fabor de dha Memoria de Misas 1850 rs. y 27 mrs.
(Salbo Error) con lo que doy por concluida esta quenta, que firmo en primero de Junio de
mil ochocientos y treces. ft

Año de 1813.

Cuenta de los Diezmos y Rentas de el año de 1813.=

Cargo.

Primeram.te me hago Cargo de 1850 r.s y 27 m.s que Resultan de Alcance contra mi en la quenta anterior - - -

Año de 1814

Cuenta delos Diezmos y Rentas de el Año de 1814.

Cargo

Primeram.te me hago Cargo de 263 r.s y 27 m.s que Resultan de Al- (4)

cance contra mi En la quenta Anterior . . . . . // 263,27

Yt.u de 364½ xx.s imp.te de 3½ f.s de trigo del Diezmo de Iurbano à 47 r.s . // 164,17

Yt.u de 9 r.s de Celemin y m.o de Aba cochia de dho Diezmo . . . . . // 9

Yt.u de 13 r.s y 4 m.s por dos Celem.s y m.o de Aba dura de dho Diezmo . . // 13,4

Yt.u de 34½ r.s por 10½ c.s de Alolba del dho Diezmo . . . . . // 34,17

Yt.u de 63 r.s y 26 m.s por 19 c.s de Rica y Yero de dho Diezmo . . . . . // 63,26

Yt.u de 54 xx.s importe de tres f.s de Avena de dho Diezmo à 18 r.s f.a . . // 54

Yt.u de 183 xx.s imp.te de Seis f.s de Cebada del mismo Diezmo à 30½ f.a . // 183

Yt.u de media f.a de Maiz del dho Diezmo à 53 f.a son 26½ x.s . . . . . // 26,17

Yt.u de 1 real y 28 m.s por quarrillo y m.o de Mijo del mismo Diezmo . . // 1,28

Yt.u de 376 xx.s imp.te de las 8 f.s de trigo de Renta de Arg.ña à 47 r.s f.a . // 376

Imp.a el Cargo r.s v.n . . . // 3.544

Data

Lo primero Son Data 4 r.s Satisfechos alos Renteros de Argando- na quando trajeron la Renta . . . . . // 4

Yt.u lo Son, diez reales pagados al Carretero que trajo los Diezmos del Noveno de Iurbano à esta Ciudad . . . . . // 10

Yt.u por Ultimo Son Data noventa y dos reales y catorce maravedis por la.o Decima de los novecientos doze y Cuatro reales y Siete marave- dis que han importado las rentas de este año Expresadas en el Cargo y me Corresponden Seg.n costumbre como Administrador y Patrono de es- ta Memoria . . . . . // 92,14

Data . .	//	106,14
Cargo . .	//	3,544.
Alcance .	//	3,437,20

Y.mp.n las part.s de la Data 106 r.s y 14 m.s Y siendo las de el Cargo 3,544 r.s Resulta del Alcance contra mi y en favor dha Memoria de Mivas 3,437 r.s y 20 m.s (salbo error) con lo q. doy p.r concluida esta q.ta que firmo En 30 de Mayo de 1815. ⁂